



VALDEAVERO

PLAN GENERAL

DOCUMENTACIÓN NORMATIVA
DN-CT CATÁLOGO DE BIENES Y
ESPACIOS PROTEGIDOS

AVANCE
NOVIEMBRE 2020



RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P.
Jesús Rueda- M^o Ángeles Vega, arquitectos
www.ruedavega.com



paisaje transversal
www.paisajetransversal.com

VALDEAVERO

PLAN GENERAL

**DOCUMENTACIÓN NORMATIVA
DN-CT CATÁLOGO DE BIENES Y
ESPACIOS PROTEGIDOS**

NOVIEMBRE 2020

ÍNDICE

0.	PRESENTACIÓN.....	1
1.	NORMATIVA DE CATÁLOGO.....	3
1.1	MARCO LEGAL.....	3
1.1.1	BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN	3
1.1.2	BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN	4
1.1.3	BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN	5
1.2	TIPOS DE OBRA SOBRE LOS BIENES CATALOGADOS	5
1.2.1	DEFINICIÓN	5
1.2.2	ACTUACIONES GENERALES SOBRE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.	5
1.2.3	ACTUACIONES PARCIALES SOBRE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.	8
1.3	CRITERIOS DE CATALOGACIÓN: ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DETERMINANTES A PROTEGER EN LA EDIFICACIÓN.	9
1.3.1	SISTEMA ESTRUCTURAL.	9
1.3.2	ORGANIZACIÓN INTERNA.	9
1.3.3	FACHADAS.	9
1.3.4	ELEMENTOS SINGULARES.	9
1.3.5	ELEMENTOS DE IMPACTO NEGATIVO.	9
1.4	PROTECCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID SEGÚN LA LEY 3/2013 DE 18 DE JUNIO DE 2013 DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	10
1.5	PROTECCIÓN DE EDIFICIOS Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.	10
1.5.1	GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL (I)	11
1.5.2	GRADO DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL (E)	12
1.5.3	GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (A).	12
1.5.4	REGULACIÓN DE LOS ELEMENTOS SITUADOS EN EL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.	16
1.5.5	RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES POSIBLES SEGÚN EL NIVEL DE PROTECCIÓN.	17
1.5.6	ELIMINACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS.	18
1.6	PROTECCIÓN DE PARCELAS.	18
1.6.1	NIVEL 1º. PROTECCIÓN GLOBAL (G).	18
1.6.2	NIVEL 2º. PROTECCIÓN PARCIAL (P1 A P10).	19
1.7	PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SINGULARES.	20
1.7.1	CONDICIONES DE PROTECCIÓN EN OBRAS EN EL VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS PROTEGIDOS.	20
1.7.2	CONDICIONES DE URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PROTEGIDOS.	20
1.8	DEBERES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS.	21
1.9	CONSERVACIÓN SUBSIDIARIA Y EXPROPIACIÓN FORZOSA.	21
1.10	ESTADO RUINOSO DE LOS BIENES CATALOGADOS.	21
1.11	INFRACCIONES.	22
1.12	MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO.	23
1.12.1	AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO Y MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE CATALOGACIÓN HACIA UNA MAYOR PROTECCIÓN.	23
1.12.2	EXCLUSIÓN DE UN BIEN CATALOGADO NO INCLUIDO EN EL INPHIS.	23
1.12.3	MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE CATALOGACIÓN HACIA UNA MENOR PROTECCIÓN.	24
1.12.4	ELIMINACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS.	24
2.	ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.....	25
2.1	RELACIÓN DE ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO.	25
2.1.1	ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO GEOGRÁFICO	25
2.1.2	ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL INPHIS. RÉGIMEN GENERAL	26

2.1.3	OTROS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN	26
2.1.4	ESPACIOS PÚBLICOS DE INTERÉS.	26
2.2	FICHAS DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO GEOGRÁFICO Y EN EL INPHIS DE RÉGIMEN GENERAL.	27
2.3	FICHAS DE OTROS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN	251
2.4	FICHAS DE CATÁLOGO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INTERÉS	301

0. PRESENTACIÓN.

El presente documento contiene el Catálogo de bienes y espacios protegidos del Plan General de Valdeavero y su Normativa de Catálogo.

El presente Plan General, a través de su Normativa, Ordenanzas, Catálogo de Protección y Normativa de Catálogo, establece las determinaciones que garantizan el eficaz cumplimiento de las medidas de protección, ordenación, reforma interior y mejora previstas en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid.

El documento se compone de dos capítulos:

I. La Normativa de Protección de edificios y otros elementos, en la que se define el contenido de la protección establecida en cada caso.

- A. Criterios de catalogación.
- B. Protección de parcelas y protección de elementos.
- C. Protección de espacios públicos o conjuntos urbanos.

II. Relación de elementos protegidos, separados en los siguientes grupos:

- A. Parcelas, edificios y otros elementos construidos, descritos en una colección de fichas individualizadas.
- B. Espacios públicos afectados por algún tipo de protección, detallando el grado y nivel de protección que se establece.

El Documento se completa con los correspondientes Planos de Ordenación, en los que se señalan las condiciones de intervención y los elementos afectados.

El trabajo ha sido realizado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SLP, adjudicatario del contrato con el Ayuntamiento de Valdeavero, en colaboración con PAISAJE TRANSVERSAL SLL. En su redacción han intervenido las siguientes personas:

- Jesús M^a Rueda Colinas, Arquitecto.
- M^a Ángeles Vega González, Arquitecto.
- Laura Reca González, Arquitecto.
- Manuel Gil Martínez, Biólogo.
- Jorge Arévalo Martín, Arquitecto.
- Iñaki Romero Fernández de Larrea, Arquitecto.

Se incorpora al presente documento el Catálogo de bienes Protegidos elaborado por la DGPC de la Comunidad de Madrid.



Madrid, noviembre de 200€.

Fdo: Jesús M^a Rueda Colinas. Arquitecto.

1. NORMATIVA DE CATÁLOGO.

1.1 MARCO LEGAL.

1.1.1 BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN

1.1.1.1 BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

1. Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
2. Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con especial atención al art. 26.2.

1.1.1.2 BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP)

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):

- Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)
- Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.
- Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.

En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

1. Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
2. Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que

incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

1.1.1.3 ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE BIP

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Entorno de Protección de Bien de Interés Patrimonial se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 20, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.

La DGPC debe autorizar las obras e intervenciones en los Entornos de Bien de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):

- Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del Entorno de Protección.

Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) la siguiente documentación:

1. Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
2. Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

1.1.2 BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN

1.1.2.1 YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DOCUMENTADOS

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos Documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.
- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Las intervenciones y obras en **Casco Histórico** catalogado como Yacimiento Arqueológico documentado, que impliquen excavación/remoción de terrenos bajo rasante o cota "0", deben ser autorizadas, previa concesión de licencia, por esta Dirección General de

Patrimonio Cultural (excepto en aquellas zonas que hayan sido afectadas por obras contemporáneas de consideración: garajes, sótanos, saneamientos, etc.).

Los **molinos hidráulicos** son yacimientos arqueológicos con una normativa específica y con un valor histórico e industrial excepcional. La recuperación o rehabilitación de dichos bienes deben realizarse respetuosas con el elemento, permitiendo solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado (presa, acequia o caz de suministro, antepara, rampa o cubo, estolda o cárcavo, sala de molienda, canal de desagüe, etc.), dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia. Del mismo modo, las restauraciones que se realicen deben ser respetuosas con el bien, potenciando la utilización de las técnicas constructivas y los materiales tradicionales.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, respetando las dimensiones, sistema constructivo, mecanismos de molienda y elementos de producción.

1.1.3 BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN

Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid).

La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.

1.2 TIPOS DE OBRA SOBRE LOS BIENES CATALOGADOS

1.2.1 DEFINICIÓN

En el presente capítulo se definen los tipos de intervención edificatoria que pueden darse en relación con las construcciones existentes incluidas en el Catálogo, a los efectos de establecer su admisibilidad, limitación o prohibición en cada caso, conforme a lo que con carácter particular se detalla para cada Zona de Ordenanza y/o ficha de elemento incluido en el Catálogo de Protección del presente Plan General.

1.2.2 ACTUACIONES GENERALES SOBRE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.

1.2.2.1 RESTAURACIÓN.

1. Se entienden por obras de restauración las encaminadas a recuperar el estado original de una parte o de la totalidad de un edificio, tanto en sus aspectos formales como estructurales o de organización espacial.
2. En el caso de no existir pruebas documentales sobre algunos elementos del edificio se permitirá acabar la unidad del edificio con elementos de nuevo diseño. Estas nuevas intervenciones deberán quedar suficientemente diferenciadas y no perjudicar los elementos originales.

3. En aquellos casos en que las intervenciones posteriores no supongan menoscabo del valor arquitectónico y artístico del edificio a restaurar y hayan adquirido derecho de permanencia, tanto por sus valores propios como por formar parte del paisaje urbano, habrá que optar por conservarlos antes que reconstruir el estado original.
4. Las obras de restauración que afecten a los edificios deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a. Se emplearán los mismos materiales que presenta el edificio.
 - b. La introducción de elementos originales no presentes deberá estar suficientemente documentada.
 - c. Cuando sea necesaria la intervención sobre elementos estructurales deberán utilizarse los mismos materiales originales y similares soluciones constructivas. Se dispensará de esta condición únicamente cuando sea necesario para mantener la estabilidad del elemento.
 - d. Las texturas, técnicas y colores de los acabados, especialmente de los exteriores, serán los originales de los edificios.

1.2.2.2 REHABILITACIÓN.

1. Se entienden por obras de rehabilitación las de mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio o las de su adecuación a un cambio de uso, con posible redistribución del espacio interior, en ambos casos, pero manteniendo las características fundamentales de la tipología.
2. Las obras de rehabilitación pueden alcanzar distintos grados:
 - a. Rehabilitación básica de un edificio. Cuando las obras afecten a elementos comunes del mismo, sus condiciones de seguridad o mejora de fachadas y cubiertas, sin alteraciones importantes en su organización general.
 - b. Rehabilitación integral de un edificio. Cuando, además de las obras de rehabilitación básica, se incluyan modificaciones de patios, escaleras o pendientes de cubierta, incluyendo la remodelación interior de las viviendas o espacios habitables.
3. En ambos tipos de rehabilitación, se permite la adecuación del espacio bajo cubierta a condiciones de habitabilidad o nuevos usos, así como la modificación, apertura o cierre de patios interiores con el fin de adaptarlos a los parámetros mínimos exigidos por las Ordenanzas y la modificación de los elementos de comunicación vertical, siempre que estas obras no alteren los aspectos básicos de la tipología edificatoria de que se trate y conserven los elementos interiores de valor arquitectónico singular.
4. En los casos de Rehabilitación Básica o Rehabilitación Integral de un edificio es obligada la eliminación de los elementos señalados como impactos negativos en la correspondiente ficha de catalogación.
5. Dentro de la Rehabilitación Integral, se permite la modificación de la volumetría hasta alcanzar el máximo aprovechamiento permitido por estas ordenanzas de edificación, o bien el aprovechamiento bajo cubierta como espacio habitable, permitido con carácter general por estas Ordenanzas en los edificios objeto de Rehabilitación.

1.2.2.3 REESTRUCTURACIÓN.

1. Se entiende por obras de Reestructuración, las de transformación del espacio interior del edificio, incluyendo las demoliciones o sustituciones parciales de elementos estructurales o volumétricos.

2. Se consideran obras de “Reestructuración Parcial” las que modifiquen o eliminen elementos estructurales de la edificación original en partes accesorias o secundarias, sin superar el 50% de la superficie total. Las obras que eliminen elementos significativos y principales, o afecten a una superficie mayor del 50%, se considerarán como “reestructuración total”.
3. Se agrupan bajo este concepto, entre otras actuaciones, las de cambios de distribución interior, cambios de localización de elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los distintos forjados, construcción de entreplantas y sustitución de estructuras de cubierta para el aprovechamiento de su volumen.
4. Las afecciones en fachada se limitarán a posibles nuevas aperturas de huecos, siguiendo los ritmos compositivos y formales, así como utilizando los mismos elementos de cierre existentes. Estas últimas podrán suponer, previa declaración de ruina en los términos establecidos en la legislación vigente, el vaciado total del edificio, siendo obligado en este caso, el mantener la fachada o fachadas que den a espacio público.
5. En los casos de reestructuración se exige la eliminación de elementos de impacto negativo añadidos en fachada, cubierta o en espacios interiores de la edificación.

1.2.2.4 AMPLIACIÓN.

Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de la ocupación en planta, el aumento de la altura de planta, la construcción de entreplantas o el incremento del número de plantas existente hasta el máximo permitido por la zona de ordenanza donde se sitúe el elemento.

1.2.2.5 RECONSTRUCCIÓN.

1. Son obras dirigidas a levantar una construcción sobre un solar procedente del derribo de un edificio anteriormente existente con reproducción del mismo, en su forma exterior, y en su caso también en su organización espacial.
2. Las obras de reconstrucción están siempre vinculadas a la reproducción de los elementos definitorios de las características arquitectónicas, tipológicas o ambientales esenciales que determinaron su protección, permitiéndose alteraciones de composición de fachada siempre que se mantengan las características generales ambientales o tipológicas y se conserven o reproduzcan los elementos arquitectónicos en general, exteriores o interiores, que puedan considerarse como de valor para mantener los caracteres ambientales del edificio.
3. En las obras de reconstrucción no podrán reproducirse los elementos de impacto negativo o añadidos que desvirtúen la tipología edificatoria.

1.2.2.6 DEMOLICIÓN.

1. Son obras dirigidas al derribo de edificios completos o parte de los mismos.
2. Dentro de las obras de demolición, se pueden distinguir los siguientes tipos:
 - a. Demolición parcial:
 - i. Eliminación de elementos o partes del edificio que estén fuera de ordenación.
 - ii. Eliminación de elementos o partes de un edificio catalogado que no tengan interés y no sean de obligada conservación.
 - iii. Demolición de ciertos elementos de un edificio en ruina parcial.
 - iv. Demolición de partes del edificio con deber de reconstrucción.
 - b. Demolición total:

- i. Demolición de edificio en ruina total (puede conllevar el deber de reconstrucción).
- ii. Demolición total de edificio sin protección.

1.2.3 ACTUACIONES PARCIALES SOBRE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.

1.2.3.1 CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO

Son obras dirigidas al mantenimiento de las condiciones estructurales y elementos del edificio en estado de salubridad, ornato exterior e interior y de las condiciones de habitabilidad de los espacios vivideros existentes.

Quedan incluidas dentro de este apartado todas las reparaciones de los elementos arquitectónicos o de instalaciones que se consideren en mal estado, así como las obras de mantenimiento interior y exterior, tales como reparaciones de pisos, revocos o pinturas.

La modernización de las instalaciones se considera como obras de mantenimiento siempre y cuando no suponga distorsión o transformación de los espacios existentes.

Las obras de mantenimiento deberán cumplir las siguientes condiciones:

- No podrán alterar los acabados del edificio que lo caracterizan.
- Deberán utilizarse los mismos materiales existentes en su origen y similares soluciones constructivas.
- Están prohibidas las reproducciones miméticas de elementos antiguos que falseen la autenticidad histórica del edificio.

1.2.3.2 CONSOLIDACIÓN.

Son obras dirigidas a la recuperación, refuerzo o reparación de las estructuras existentes con posible sustitución parcial de éstas para asegurar la estabilidad del edificio.

En los edificios con alguna protección, las obras deberán realizarse con los mismos materiales y sistemas constructivos utilizados originalmente, salvo que se justifique la necesidad de refuerzos especiales con otro tipo de materiales, o por medidas de protección acústica, ambiental y energética, y de adaptación a necesidades actuales.

1.2.3.3 ADECUACIÓN O ACONDICIONAMIENTO.

Son aquellas obras que, manteniendo las características esenciales de la edificación existente, realizan reformas que alteran su organización general, la estructura arquitectónica y la distribución interior del edificio.

Pueden ser de los siguientes tipos:

- I. Cubiertas: Construcción o reparación de cubiertas con inclusión de elementos permitidos en la ordenanza (ventanas en faldón...).
- II. Fachadas de Locales: Acondicionamiento y diseño de escaparates y accesos a locales con variación sobre los elementos preexistentes.
- III. Fachadas: Acondicionamiento y diseño completo de la fachada con variación sobre los elementos preexistentes.
- IV. Interior de Pisos y Locales
 - A. Redistribución interior que no afecte al sistema estructural.
 - B. Cambio de materiales de acabado de suelos, techos y/o carpinterías.
 - C. Cambio de instalaciones interiores.

1.3 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN: ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DETERMINANTES A PROTEGER EN LA EDIFICACIÓN.

Se clasifican los elementos y características determinantes para la Catalogación de un edificio. Para cada edificio en particular se señalarán los elementos concretos que se consideran merecedores de esta catalogación.

1.3.1 SISTEMA ESTRUCTURAL.

Se entiende por Sistema Estructural el conjunto de elementos constructivos que configuran el esqueleto portante del edificio, valorándose como modo de construir.

1.3.2 ORGANIZACIÓN INTERNA.

Se entiende por Organización Interna el sistema de relaciones entre los distintos elementos del edificio y su entorno, tales como accesos, sistemas de comunicaciones verticales, patios, distribuidores, etc.

1.3.3 FACHADAS.

Se entiende por fachadas los cerramientos exteriores de la edificación, que comprenden su organización de huecos, materiales, elementos constructivos y decorativos, etc.

1.3.4 ELEMENTOS SINGULARES.

Los elementos puntuales merecedores de protección que pudiera tener un edificio son tan variados que no es posible hacer una relación exhaustiva de los mismos, se incluye en el presente apartado un listado de los más frecuentes en los edificios incluidos en el Catálogo, sin perjuicio de poder introducir en las fichas algún otro:

- Portada.
- Blasones o Escudos.
- Campanas
- Alero.
- Arco.
- Patio.
- Corredor o Galería.
- Rejería y otros elementos de cerrajería.
- Carpinterías.
- Escaleras.

1.3.5 ELEMENTOS DE IMPACTO NEGATIVO.

Deben incluirse bajo este concepto todos los elementos volumétricos o arquitectónicos construidos con posterioridad a la edificación original, sin interés para el carácter tipológico inicial o para sus posteriores desarrollos y que no puedan ser considerados como de interés histórico, arquitectónico o estructural o que producen distorsiones en la edificación, afectando a sus características de estética o volumétricas o de integración en el espacio de que se insertan.

1.4 PROTECCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID SEGÚN LA LEY 3/2013 DE 18 DE JUNIO DE 2013 DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En relación con los edificios y otros elementos con Declaración de Bien de Interés Cultural se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid; y de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español.

Existen elementos afectados por las siguientes Declaraciones de Bienes de Interés Cultural:

- Decreto de 22 de abril de 1949, expedido por el Ministerio de Educación Nacional (B.O.E. 5-5-1949) sobre protección de los Castillos Españoles.
- Decreto 573/1963, de 14 de marzo, sobre blasones, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico.

Además de los expresamente declarados BIC, quedan afectados por protección propia de la legislación sobre Patrimonio Histórico aquellos incluidos en la Disposición Adicional Segunda y la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a saber:

Disposición Adicional Segunda. Otros Bienes de Interés Patrimonial

Los bienes incluidos en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid al amparo de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, tendrán la consideración de Bienes de Interés Patrimonial y quedarán incluidos en el Registro previsto en el artículo 11.

Las Vías de Interés Cultural declaradas según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y sus elementos asociados tendrán la consideración de Bienes de Interés Patrimonial a los efectos de esta ley.

Disposición Transitoria Primera. Catálogos de bienes y espacios protegidos

Los Ayuntamientos deberán completar o formar sus catálogos de bienes y espacios protegidos en los términos establecidos en el artículo 16 en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente ley.

Hasta que se produzca la aprobación de dichos catálogos, quedarán sujetos al régimen de protección previsto para los Bienes de Interés Patrimonial los siguientes bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico radicados en su término municipal:

- a) Palacios, casas señoriales, torreones y jardines construidos antes de 1900.*
- b) Inmuebles singulares construidos antes de 1936 que pertenezcan a alguna de las siguientes tipologías: iglesias, ermitas, cementerios, conventos, molinos, norias, silos, fraguas, lavaderos, bodegas, teatros, cinematógrafos, mercados, plazas de toros, fuentes, estaciones de ferrocarril, puentes, canales y "viages" de agua.*
- c) Fortificaciones de la Guerra Civil española.*

1.5 PROTECCIÓN DE EDIFICIOS Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.

El presente Catálogo establece los siguientes niveles de protección individualizada de elementos, en correspondencia con la significación arquitectónica de cada edificio, asociada a la calidad del espacio en que se ubica.

- I. PROTECCIÓN INTEGRAL
- II. PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
- III. PROTECCIÓN AMBIENTAL:

AMBIENTAL A0
AMBIENTAL A1
AMBIENTAL A2
AMBIENTAL A3 / AMBIENTAL A3*
AMBIENTAL A4/AMBIENTAL A4*

1.5.1 GRADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL (I)

I. ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA.

Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana, y los equiparables por sus valores y monumentos declarados o incoados con arreglo a la legislación sobre Patrimonio Histórico Español.

Espacios públicos que constituyen ámbitos urbanos de excepcional valor significativo por su configuración, calidad de conjunto de la edificación y tradición.

Elementos significativos de valor de la escena urbana, tales como pavimentos, amueblamientos, etc.

II. CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN.

El carácter de la protección se extiende a la conservación de todos sus elementos, incluidas fachadas, y de las tipologías estructurales y de organización espacial cuando correspondan a sus características de origen; o posteriores cuando estén integradas en el conjunto, con eliminación obligada de los añadidos o elevaciones ajenos a las características de origen o no integradas en el conjunto arquitectónico.

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado. Se permite excepcionalmente la ubicación del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

III. DETERMINACIONES.

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

En consecuencia, se permiten solamente con carácter general sobre los bienes así catalogados las obras cuyo fin sea la restauración que pueden ser, de entre las tipificadas en el en el capítulo siguiente de este documento, las de mantenimiento, de consolidación y de recuperación, con prohibición expresa de todas las demás. En todo caso las aportaciones sucesivas de restauración deberán diferenciarse o documentarse, a efectos de investigación, de la obra original.

Se prohíben asimismo expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativos a fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección, tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento contenga, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, en cuyo caso la concesión de licencia de obras irá precedida del informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid competente en la materia. Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será

necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Se considerarán excepcionales, asimismo, en los bienes catalogados con este grado de protección, aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas, excepcionalidad que implicará la necesidad de informe favorable del departamento de Patrimonio arriba aludido con anterioridad a la concesión de licencia. Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

1.5.2 GRADO DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL (E)

I. ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA

Se aplica a los edificios señalados con este nivel en las fichas del Catálogo, correspondiendo a aquellos edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio.

II. CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN.

El grado de protección se extiende a la conservación estructural y de fachadas, incluyendo los elementos arquitectónicos visibles al exterior, así como de aquellos elementos interiores de valor arquitectónico, o característicos de la tipología primitiva, expresamente mencionados en la ficha correspondiente del catálogo.

Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendientes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

III. DETERMINACIONES.

Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendientes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

Por ello se permiten, con carácter general de entre las obras descritas en el epígrafe anterior, además de las permitidas en el grado 1º las obras de acondicionamiento.

Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de licencia. Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Al igual que para los elementos catalogados en grado de protección integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respeto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos en el grado de protección integral.

1.5.3 GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (A).

I. ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA.

Se aplica a las edificaciones que están situadas dentro del casco histórico, tengan la condición de tradicionales, y que están acordes con los criterios tipológicos, constructivos y volumétricos tradicionales.

Igualmente se aplica a los edificios señalados con este nivel en las fichas del Catálogo, correspondiendo a:

- I. Edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación, aun cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos.
- II. Edificios que, situados en áreas de calidad media o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.
- III. Espacios urbanos de calidad destacada.

II. CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN.

El carácter de esta protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. En cualquier caso, se podrán señalar elementos singulares interiores, que serán objeto de conservación.

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

III. DETERMINACIONES.

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

1.5.3.1 GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A0

I. BIENES A LOS QUE SE APLICA

Este grado de protección se aplicará a aquellos bienes integrantes del patrimonio histórico en los que, por sus valores arquitectónicos, ambientales y/o paisajísticos, sea necesario conservar aquellos elementos que los singularizan, incluyendo estructura, envolvente y configuración arquitectónica general (composición, volumetría, etc.), como salvaguarda de la identidad de la edificación, de la trama urbana y el paisaje, urbano o rural.

Los edificios o elementos incluidos en el grado de protección Ambiental A0 deberán conservar, a partir de su estado actual, aquellos elementos arquitectónicos que definen su tipología y las características del edificio en relación con su entorno.

II. DETERMINACIONES

A. ASPECTOS Y ATRIBUTOS PROTEGIDOS

Se protegen, para su mantenimiento y conservación en condiciones de autenticidad e integridad, los siguientes aspectos arquitectónicos de los bienes catalogados con este grado de protección:

- Estructura general, envolvente, volumetría y ocupación. Se protegen estos atributos en cuanto conforman el ambiente y el paisaje urbano (o rural, en su caso)
- Materiales, tradiciones y técnicas constructivas valiosas que se conserven.
- Elementos característicos de su tipología y de su composición.
- La parcela y alineaciones exteriores.
- Espacios libres.

B. ACTUACIONES PERMITIDAS

Se permiten operaciones de conservación estructural y aquellas imprescindibles para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad, que hagan posible la adaptación a nuevos usos, entendiendo estas operaciones como garantía de la conservación del bien. Para garantizar la convivencia de estas dos situaciones, conservación y adaptación a nuevos usos, se permiten las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación, con conservación y/o recuperación de la configuración arquitectónica originaria.
- Reestructuración interior (incluyendo modificaciones de la estructura interior).
- Reconfiguración puntual, siempre por razones de seguridad, habitabilidad, salubridad o accesibilidad, de elementos exteriores. Estas actuaciones seguirán los siguientes criterios:
- Se priorizará la utilización de técnicas tradicionales en las intervenciones en la envolvente (fachadas y cubiertas).

De manera justificada, por razones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad, se podrán abrir nuevos huecos o modificar dimensiones de los existentes. Se seguirán los siguientes criterios:

- La proporción en fachada de macizo/vano será semejante a la del edificio original.
- Se abrirán los nuevos huecos preferiblemente en puntos no visibles desde los espacios públicos.
- Actuaciones sobre revestimientos, carpinterías o cerrajerías que resulten necesarias para la funcionalidad del edificio, sin alteración de elementos valiosos como esgrafiados, revocos, carpinterías tradicionales de madera, sillares, inscripciones, etc.
- Obras necesarias para conseguir adecuadas condiciones de seguridad, habitabilidad, salubridad y accesibilidad, pero sin alteración de las características originarias de la configuración de edificio, cuya conservación es prioritaria.

Sin garantizar las condiciones descritas en los puntos anteriores, con informe técnico municipal en el que se justifique además la adecuación de la actuación en el Paisaje Urbano, no se concederá licencia.

C. ACTUACIONES PROHIBIDAS

En general, aquellas que modifiquen los elementos de la configuración originaria del inmueble o que, en su caso, alteren la estratigrafía de las diferentes épocas. En concreto:

- Ampliaciones y adiciones a la edificación existente, salvo las imprescindibles para garantizar las condiciones de seguridad, habitabilidad, salubridad y accesibilidad y siempre manteniendo en la actuación el criterio de mínima intervención, integrando armoniosamente en el conjunto los elementos que sean necesarios, evitando falsificación tanto histórica como artística.
- Derribo y desmontado total del inmueble.
- Nueva edificación, con sustitución, nueva planta y/o ampliación sin conservación de la edificación actual.

Se prohíben expresamente la fijación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado, tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento contenga, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

D. ACTUACIONES EXCEPCIONALES

Se considerarán excepcionales para este grado de protección las propuestas de actuación que, por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos a los originales, den lugar a modificaciones significativas en la volumetría o en su envolvente exterior, visibles desde espacios públicos próximos o lejanos. Estas propuestas, previamente a la concesión de licencia, deberán contar con informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, entidad competente para la autorización de cualquier tipo de actuación que afecte a la protección de los bienes integrantes en el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid.

1.5.3.2 GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A1

Grado A1: Sobre los bienes inmuebles catalogados con protección ambiental que contengan en la ficha correspondiente la determinación A1 se permitirán, de entre las actuaciones tipificadas en el Capítulo tercero de este documento, las enumeradas para los grados anteriores y también las de reestructuración.

Asimismo, se permitirán sobre bienes con determinación A1 las obras de ampliación que reúnan todas y cada una de las condiciones siguientes:

- No implicar aumento de altura del bien catalogado.
- No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.
- No existir determinaciones de protección de parcela contrarias a la ampliación solicitada.

La ordenanza de la zona en que se halla concede al solar correspondiente edificabilidad necesaria para permitir la ampliación solicitada, una vez descontada la consumida por la edificación existente.

1.5.3.3 GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A2

Grado A2: Los bienes catalogados con protección ambiental con determinación A2 podrán ser objeto, además, de obras de ampliación que den lugar a aumento de ocupación en planta visible desde espacios públicos, siempre que reúnan las condiciones restantes señaladas en el párrafo anterior.

1.5.3.4 GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A3

Grado A3: Se permitirán obras de ampliación con aumento de altura, pero sin aumento de ocupación visible desde espacios públicos en aquellos bienes con protección ambiental con determinación A3, que reúnan las condiciones restantes de edificabilidad remanente y ausencia de protección de parcela que lo impida.

Grado A3*: Se permitirán obras de ampliación con aumento de altura, pero sin aumento de ocupación de parcela.

1.5.3.5 GRADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL A4/AMBIENTAL A4*

Grado A4: La existencia de la determinación A4 hará posible la autorización de obras de ampliación con aumento de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando concurren las circunstancias restantes de edificabilidad suficiente y de ausencia de protección de parcela que lo impida.

Grado A4*: En actuaciones sobre inmuebles integrantes en el patrimonio industrial, como pueden ser molinos, tejares, fábricas, etc., será posible la autorización de las obras descritas para el grado ambiental A4 siempre y cuando la actuación mantenga e integre los elementos propios de estos edificios, como son los mecanismos y elementos de

producción o los sistemas constructivos y dimensiones asociados a cada actividad. Se les dotará del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

Se considerarán excepcionales para cualquier grado de protección ambiental de las propuestas de reestructuración que impliquen una intervención asimilable a la redistribución total del interior, por el riesgo de pérdida de los valores tipológicos que se supone posee el elemento protegido, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia. Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Se autorizarán asimismo con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental y se someterán, por tanto, al mismo trámite antes señalado, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o lejanos que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas. Si la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (art. 2.1 Ley 3/2013 PHCM) será necesario igualmente informe favorable del departamento de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En relación a la fijación de elementos superpuestos, se repite para este grado la prohibición relativa a tendidos aéreos que se aplica a los dos grados anteriores y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este grado.

1.5.4 REGULACIÓN DE LOS ELEMENTOS SITUADOS EN EL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.

1.5.4.1 ADECUACIÓN AMBIENTAL.

No es un nivel de protección en sí mismo, aplicándose a los edificios sin especial interés, tanto tradicionales como de reciente construcción, pero integrados en las tipologías e imagen del casco histórico.

Se distinguen dos grados dentro del mismo, D1 y D2, correspondiendo a la prohibición de derribo del edificio en el grado D1 y la posibilidad de esta acción en el D2.

La inclusión en este nivel no impide la valoración como elementos de interés de aspectos concretos de la edificación ni, por el contrario, el señalamiento de elementos que supongan un impacto negativo y deban ser eliminados.

Las obras que se permiten vienen resumidas en la tabla del artículo 1.5.5, matizadas por las condiciones de actuación que se pudieran imponer en las fichas de catálogo.

Los edificios de nueva planta construidos después de la aprobación definitiva de este Plan y que se ajusten a estas condiciones quedarán automáticamente incluidos en el nivel de protección D2.

1.5.4.2 FUERA DE ORDENACIÓN.

La inclusión en este nivel de un edificio se debe a que los aspectos del mismo que son incompatibles con la protección del conjunto. Se distinguen dos grados, F1 y F2, correspondiendo a la gravedad del impacto y a la posibilidad de eliminación del mismo con actuaciones parciales (F1) o que precisen actuaciones de mayor envergadura (F2).

1.5.5 RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES POSIBLES SEGÚN EL NIVEL DE PROTECCIÓN.

Se resume en la siguiente tabla los tipos de obras que se pueden realizar según el nivel de protección del elemento, diferenciando:

- I. **PROTECCIÓN INTEGRAL:** obras de mantenimiento, consolidación y recuperación, con prohibición expresa de todas las demás.
- II. **PROTECCIÓN ESTRUCTURAL:** obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento interior. Se mantendrá la configuración estructural, la envolvente exterior y los elementos significativos.
- III. **PROTECCIÓN AMBIENTAL:**
 - A. **AMBIENTAL A0:** obras permitidas en los grados anteriores más obras de acondicionamiento y reconfiguración puntual (reestructuración o ampliación), siempre justificadas por razones de seguridad, habitabilidad, salubridad o accesibilidad.
 - B. **AMBIENTAL A1:** obras permitidas en el grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación con las siguientes condiciones:

No implicar aumento de altura del bien catalogado.

No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.
 - C. **AMBIENTAL A2:** obras permitidas en el grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación con las siguientes condiciones:

No implicar aumento de altura del bien catalogado.
 - D. **AMBIENTAL A3:** obras permitidas en el grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación con las siguientes condiciones:

No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.
 - E. **AMBIENTAL A4:** obras permitidas en grado ambiental A0 más obras de reestructuración y de ampliación que impliquen aumento de altura y/o ocupación en planta.

GRADOS DE PROTECCIÓN	OBRAS					
	RESTAURACIÓN (MANTENIMIENTO + CONSOLIDACIÓN + RECUPERACIÓN)	ACONDICIONAMIENTO (SIN MODIFICACIONES EN ENVOLVENTE EXTERIOR, CONFIGURACIÓN GENERAL Y ESTRUCTURA BÁSICA ORIGINAL)	REESTRUCTURACIÓN (CON MODIFICACIONES EN ENVOLVENTE EXTERIOR Y EN ESTRUCTURA BÁSICA ORIGINAL NO VISIBLES DESDE ESPACIOS PÚBLICOS)	AMPLIACIÓN		
				ALTURA	OCUPACIÓN EN PLANTA	
			VISIBLE		NO VISIBLE	
INTEGRAL	X					
ESTRUCTURAL	X	X				
AMBIENTAL A0	X	X	X	(1)	(1)	(1)
AMBIENTAL A1	X	X	X			X
AMBIENTAL A2	X	X	X		X	X
AMBIENTAL A3	X	X	X	X		X
AMBIENTAL A3*	X	X	X	X		
AMBIENTAL A4	X	X	X	X	X	X

(1) Puntual y con justificación por razones de seguridad, habitabilidad, salubridad o accesibilidad.

1.5.6 ELIMINACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS.

La catalogación de un edificio dentro de cualquiera de los anteriores niveles de protección incluye en todos los casos la eliminación obligada de los elementos de Impacto Negativo que se indiquen en la correspondiente ficha de catalogación, como condición indispensable para la autorización de cualquier tipo de actuación definida como general en la Normativa sobre el elemento de que se trate.

1.6 PROTECCIÓN DE PARCELAS.

En el capítulo precedente de este Catálogo de Protección, se recogen en fichas individualizadas las parcelas que son objeto de protección. En estas fichas se indica si se trata de protección total o parcial y, en este último caso, a que elementos afecta; todo ello conforme a lo descrito en los siguientes dos artículos.

1.6.1 NIVEL 1º. PROTECCIÓN GLOBAL (G).

A. BIENES A LOS QUE SE APLICA.

Parcelas que pueden considerarse bienes catalogables por contener valores intrínsecos relativos a la calidad de los cerramientos, del arbolado, de la jardinería, del amueblamiento o elementos auxiliares de jardín, o por constituir unidad inseparable con el elemento o edificio que albergan.

B. DETERMINACIONES.

Sobre las parcelas catalogadas con este grado de protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad, de los valores que

contienen, y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la protección integral de elementos.

En consecuencia, se prohíben expresamente las actuaciones de segregación y las que supongan aumento de volumen o de ocupación y sobre los cerramientos, elementos auxiliares, mobiliario, arbolado y demás vegetación significativa que contengan se permiten solamente las labores de mantenimiento, consolidación y recuperación con las mismas excepciones y determinaciones complementarias relativas a fijación de elementos extraños que para la citada protección integral de elementos.

1.6.2 NIVEL 2º. PROTECCIÓN PARCIAL (P1 A P10).

A. BIENES A LOS QUE SE APLICA.

Parcelas que contienen alguno o algunos de los valores expresados para el grado anterior.

B. DETERMINACIONES.

La catalogación de una parcela bajo este grado de protección vendrá acompañada de la indicación, con las determinaciones P1 a P10, de las partes o aspectos a que dicha protección debe aplicarse, entre los que pueden encontrarse los siguientes, entre otros:

P1: Configuración espacial, superficie, forma, situación.

P2: Organización en planta.

P3: Volúmenes, cuantía y organización.

P4: Cerramientos en su totalidad.

P5: Partes señaladas de cerramientos.

P6: Elementos auxiliares.

P7: Amueblamiento.

P8: Arbolado.

P9: Otra vegetación.

P10: Otros elementos.

Sobre las partes o aspectos afectados por la protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad y de sus valores, y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la protección integral de elementos.

En consecuencia, se prohíben expresamente para las parcelas catalogadas con este grado de protección:

1. Las actuaciones de segregación si la protección afecta a la configuración espacial mediante la determinación P1.
2. Las que supongan aumento de ocupación en planta o cambios en su distribución y organización si la protección afecta a estos aspectos mediante la determinación P2. Únicamente se permiten pequeñas construcciones auxiliares, en las condiciones de la Ordenanza de aplicación.
3. Las que impliquen aumento de volumen si existe la determinación P3.

Las determinaciones P4 a P10 delimitan, según el siguiente listado, los componentes de la parcela afectados de protección, sobre los que solamente se permitirán las actuaciones de mantenimiento, consolidación y recuperación correspondientes a Determinaciones para Protección Integral de elementos.

P4: Cerramientos de parcela en su totalidad.

P5: Cerramientos de parcela en partes a definir en cada caso.

P6: Elementos auxiliares.

P7: Amueblamiento.

P8: Arbolado.

P9: Otra vegetación.

P10: Otros elementos.

1.7 PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SINGULARES.

Además de los espacios incluidos en el presente Catálogo, el Ayuntamiento podrá declarar de urbanización especial determinadas calles, plazas o zonas con el fin de conservar la armonía del conjunto y los propietarios de edificios o solares enclavados en dichos lugares no podrán modificar las construcciones, ni edificar otras nuevas, sin someterse a cualquier ordenanza especial, que previos los requisitos reglamentarios pueda aprobarse en cada caso.

En los espacios públicos con carácter de jardín, parque o equipamiento se tendrán en cuenta las determinaciones para la Protección Global de Parcelas del presente Catálogo.

1.7.1 CONDICIONES DE PROTECCIÓN EN OBRAS EN EL VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS PROTEGIDOS.

Los proyectos de ordenación o remodelación tendrán en cuenta la consideración de actuaciones singulares que se otorga a los tratamientos de estos espacios públicos, a efectos de la elección de materiales, composición y definición del carácter del espacio a tratar.

Será obligatorio el enterramiento subterráneo de todas las conducciones eléctricas en media o baja tensión, así como las de alumbrado público y líneas telefónicas, mediante el respectivo Convenio con las Compañías suministradoras, debiéndose simultanear con las obras que sean precisas para la mejora de las redes de saneamiento, agua, y con las de pavimentación que correspondan a operaciones de reforma o reparación.

Cualquier obra nueva o de reconstrucción, reestructuración o rehabilitación en los edificios adyacentes preverá sus instalaciones de contadores, empalmes, caja, etc., así como las necesarias para conectar con las redes de electricidad y telefonía del subsuelo en el momento en que sea posible.

1.7.2 CONDICIONES DE URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PROTEGIDOS.

La adecuación en el tratamiento de los espacios públicos de calles y plazas con el entorno urbano hace necesario el establecimiento de normas sobre diseño y materiales a utilizar en tales espacios.

Con carácter general se deberán cumplir las condiciones de urbanización del Título 6 de la Normativa Urbanística.

Las pavimentaciones se resolverán con materiales de calidad, siendo preferente la utilización de piedras naturales, en adoquines o baldosas, según el carácter del espacio, siendo obligatorio el uso de la piedra en áreas estanciales.

En el casco antiguo la pavimentación se realizará de forma uniforme, con los criterios señalados en el artículo 6.2.1.2 del Título 6 de la Normativa Urbanística.

Se respetarán las especies vegetales existentes y se dejarán, en su caso, bandas sin pavimentar para el buen desarrollo de las mismas.

1.8 DEBERES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS.

La catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Corresponde al propietario del inmueble catalogado realizar a su costa, o al inquilino en los términos del art. 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, al igual que a los de cualquier otro inmueble, los trabajos conservación señalados en la Normativa Urbanística de este Plan General.

Corresponde a la Administración en base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social aludidos en este documento, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como, la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquellos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

Aquellos bienes catalogados que además formen parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid deberán cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

1.9 CONSERVACIÓN SUBSIDIARIA Y EXPROPIACIÓN FORZOSA.

En aplicación de los arts. 10 y 11 de Reglamento de Disciplina Urbanística el incumplimiento de los deberes de conservación u órdenes de ejecución podrán dar lugar a la realización subsidiaria municipal o autonómica de las obras necesarias, con cargo a los propietarios afectados.

El incumplimiento de las obligaciones de protección, conservación y mejora será causa de interés social facultando a la Administración para acometer la expropiación forzosa de aquellos cuya permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes de conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento.

El incumplimiento del deber de conservación de los Bienes de Interés Cultural e Interés Patrimonial queda regulado en el artículo 39 de la Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

1.10 ESTADO RUINOSO DE LOS BIENES CATALOGADOS.

Se declarará el estado ruinoso de un bien inmueble catalogado en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Situación de ruina física irrecuperable, en base a la existencia de daños que comprometan las condiciones mínimas de seguridad, no reparables técnicamente por los medios normales, que conlleven la necesidad de sustituir elementos constructivos con misión estructural en una proporción superior al 50% del total de dichos elementos, y ausencia de las ayudas públicas precisas para ejecutar la diferencia entre el 50% y el total de las obras necesarias.
2. Coste de la reparación de los citados daños superior al 50% del valor actual de reposición del inmueble y ausencia de las subvenciones públicas necesarias para cubrir la diferencia entre el límite del 50% y el total del coste presupuestado.

El expediente basado en el primer supuesto deberá contener un informe suscrito por técnico competente que incluya un inventario y medición pormenorizada del total de los

elementos estructurales del inmueble, clasificados por tipos (zanjas corridas, zapatas, pilotes, muros portantes, soportes, vigas, forjados, cerchas, tableros u otros) y cuantificados en las unidades métricas habituales, con expresión del porcentaje que cada tipo representa respecto del total de la estructura del inmueble, y una relación de los que precisan sustitución con indicación del porcentaje que representan frente al total de los de su tipo correspondiente, y por último la suma de los productos de las dos series de porcentajes aquí descritas, que deberá resultar superior al 50%.

En el segundo supuesto de los mencionados como causas el expediente deberá acompañar un informe técnico en el que se presupuesten las obras de reparación necesarias y su coste supere el 50% del valor de reposición del inmueble, calculado en base al coste actual de construcción de otro de idéntica superficie y volumen y con una categoría y calidad constructiva similares a las que se aplicaron en su origen, pero con los medios, técnicas y materiales actuales. Dado que el inmueble catalogado contiene otros valores, históricos, artísticos, etc. distintos del económico, la valoración de reposición arriba descrita no se verá afectada por coeficiente alguno de depreciación por edad, pero sí lo podrá ser por los coeficientes de mayoración cuya aplicación pueda considerarse justificada en base a la existencia de los citados valores que dieron lugar a su catalogación.

La situación de deterioro del inmueble no se considerará en ningún caso causa de declaración de ruina de un bien catalogado, pues la catalogación, por sí sola, implica la declaración de la existencia de circunstancias urbanísticas que aconsejan su permanencia.

La declaración de la situación legal de ruina constituirá al propietario o propietarios en la obligación de adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarias para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad. En este caso, el Ayuntamiento podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva. De no alcanzarse acuerdo, el Ayuntamiento podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias, con otorgamiento simultáneo de ayuda económica adecuada o proceder a la sustitución del propietario incumplidor.

Cuando una construcción o un edificio amenace ruina inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado o declarado de interés histórico o artístico, el alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o el edificio y su desalojo. Dichas medidas podrán extenderse, excepcionalmente, a la demolición que sea estrictamente indispensable para proteger adecuadamente valores superiores y, desde luego, la integridad física de las personas.

Todos los gastos en que incurra el Ayuntamiento por razón de las medidas adoptadas serán repercutibles en el propietario o propietarios, en vía administrativa y hasta el límite del deber normal de conservación.

En los bienes declarados de interés cultural, la declaración de ruina deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

1.11 INFRACCIONES.

En aplicación del art. 204 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, la destrucción o el deterioro de los bienes catalogados se considerarán infracciones urbanísticas muy graves.

Serán sujetos responsables los autores materiales de las actuaciones infractoras y aquellos que indujeran a la comisión de las mismas. También serán responsables los técnicos o profesionales autores de proyectos o directores de obras o actuaciones que contribuyan dolosa o culposamente a la comisión de la infracción.

Las sanciones correspondientes a las infracciones cometidas contra bienes catalogados serán las establecidas en el artículo 224 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Además, será de aplicación específica a las infracciones sobre bienes catalogados el Capítulo II (Régimen sancionador) del Título VII de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

1.12 MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, podrán formarse y aprobarse Catálogos de bienes y espacios protegidos, con el mismo contenido que los que como este, forman parte de los Planes de Ordenación, si bien únicamente para complementar, precisar, actualizar o mejorar aquéllos.

1.12.1 AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO Y MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE CATALOGACIÓN HACIA UNA MAYOR PROTECCIÓN.

Para la inclusión de una pieza en el Catálogo, ya sea por iniciativa de particulares, municipal o de otras instancias de la Administración, deberá elaborarse un informe por el arquitecto que designe el Ayuntamiento, que podrá recabar la consulta previa la Dirección General de Patrimonio Cultural, indicando las características del edificio, espacio o elemento que aconsejen su protección, así como el grado que deba aplicársele y sometiéndose a aprobación del Pleno Municipal.

La aprobación inicial municipal, irá seguida del correspondiente trámite de Información Pública, tras el cual, y obtenido el informe del departamento de la Dirección General de Patrimonio Cultural, aquí obligado y vinculante, se elevará a aprobación provisional y por último a la definitiva de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Se iniciará también el trámite de ampliación del Catálogo cuando, durante la actuación sobre un elemento catalogado en alguno de los grados de protección, o sobre cualquier otro tipo de edificio o terreno, apareciesen valores ocultos que indicaran la procedencia de aplicar un grado de protección superior al vigente.

Para ello se suspenderá el trámite de concesión de licencia o se paralizará la obra correspondiente durante el plazo mínimo necesario para obtener el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

1.12.2 EXCLUSIÓN DE UN BIEN CATALOGADO NO INCLUIDO EN EL INPHIS.

Para la exclusión de un bien inmueble catalogado la solicitud irá acompañada de informe redactado por arquitecto o técnico competente por razón de la materia, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión.

La solicitud, una vez aprobada por el Pleno Municipal si procede, seguirá los mismos trámites indicados para la ampliación del Catálogo. No se entenderá en ningún caso motivo de exclusión de un bien catalogado su declaración de ruina posterior a la catalogación, circunstancia ésta cuyo procedimiento y efectos se regulan en el la presente Normativa.

En el caso de la destrucción o desaparición por cualquier causa de construcciones o edificaciones catalogadas, la desvinculación del régimen derivado de la catalogación del suelo que les haya servido de soporte requerirá la modificación del correspondiente Catálogo de Bienes Protegidos, previo informe de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

En ningún caso, la nueva calificación del suelo podrá legitimar una edificabilidad superior a la materializada en la edificación preexistente. El aprovechamiento subjetivo que pueda corresponder al propietario de dicho suelo no podrá exceder del preciso para una edificación de superficie construida idéntica a la destruida o desaparecida, con independencia de que aquella deba suponer reconstrucción o no de la misma.

1.12.3 MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE CATALOGACIÓN HACIA UNA MENOR PROTECCIÓN.

Para la modificación de las condiciones que afecten a un bien catalogado se actuará con arreglo al mismo procedimiento indicado para la exclusión, y con la intervención vinculante de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

1.12.4 ELIMINACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS.

La catalogación de un edificio dentro de cualquiera de los anteriores niveles de protección incluye en todos los casos la eliminación obligada de los elementos de Impacto Negativo que se indiquen en la correspondiente ficha de catalogación, como condición indispensable para la autorización de cualquier tipo de actuación sobre el elemento de que se trate.

2. ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.**2.1 RELACIÓN DE ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO.****2.1.1 ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO GEOGRÁFICO****2.1.1.1 BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**

REF.	ELEMENTO	INPHIS	PROTECCIÓN PGOU
26	ESCUDO HERÁLDICO (PALACIO DE CAMPOFLORIDO)	CM/156/0035	I

2.1.1.2 BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP)

REF.	ELEMENTO	INPHIS	PROTECCIÓN PGOU
3	CASA DE CARDOSA	CM/156/0004	E
5	PUENTE DE LA ZARZA	CM/156/0006	I
9	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	CM/156/0018	I
19	ANTIGUO LAVADERO	CM/156/028	I
20	ERMITA DE LA SOLEDAD	CM/156/0029	I
21	CEMENTERIO Y CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CM/156/0030	I
22	PALACIO DE CAMPOFLORIDO	CM/156/0031	E
23	PUENTE SOBRE EL ARROYO DE LA MORCUERA	CM/156/0032	I
24	FUENTE-MANANTIAL	CM/156/0033	I
25	EL PINOCHÉ	CM/156/0034	I
28	LA FUENTE VIEJA	CM/156/0037	I
32	PALOMAR DEL PALACIO DE CAMPOFLORIDO	CM/156/0041	E

2.1.1.3 YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS:

REF.	ELEMENTO	INPHIS	PG MODIF.
1	DESPOBLADO DE CAMARMA DE ENCIMA	CM/156/0001	
3	CASA DE CARDOSA	CM/156/0004	E
2	CASCO HISTÓRICO DE VALDEAVERO	CM/156/003	
4	LA GRAMOSA	CM/156/005	
5	PUENTE DE LA ZARZA	CM/156/006	I
6	LOS BARRANCOS I	CM/156/0012	
7	LOS BARRANCOS II	CM/156/0013	
8	LOS CARBONEROS	CM/156/0014	
9	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	CM/156/0018	I
20	ERMITA DE LA SOLEDAD	CM/156/0029	I
21	CEMENTERIO Y CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CM/156/0030	I
22	PALACIO DE CAMPOFLORIDO	CM/156/0031	E
23	PUENTE SOBRE EL ARROYO DE LA MORCUERA	CM/156/0032	I
24	FUENTE-MANANTIAL	CM/156/0033	I
25	EL PINOCHÉ	CM/156/0034	I
27	MOLINO DE ACEITE (demolido)	CM/156/0036	A4

28	LA FUENTE VIEJA	CM/156/0037	I
29	EDIFICIO RESIDENCIAL CALLE DE LAS ROSAS Nº 2	CM/156/0038	A4
30	EDIFICIO RESIDENCIAL CALLE DE LAS ROSAS Nº 4	CM/156/0039	A4

2.1.2 ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL INPHIS. RÉGIMEN GENERAL

REF.	ELEMENTO	INPHIS	PG MODIF.
10	JUEGO DE PELOTA	CM/156/019	I
11	LAS ERAS	CM/156/020	I
12	EDIFICIO RESIDENCIAL CALLE SANTA ROSALÍA Nº 21	CM/156/021	A
13	EDIFICIO RESIDENCIAL CALLE DEL POBO Nº 46	CM/156/022	A3
14	EDIFICIO RESIDENCIAL CALLE DE LA FRAGUA Nº 25	CM/156/023	A1
15	EDIFICIO RESIDENCIAL CALLE DE LA FRAGUA Nº 23	CM/156/024	A1
16	EDIFICIO RESIDENCIAL CALLE DE LA IGLESIA Nº 13	CM/156/025	A3
17	EDIFICIO RESIDENCIAL CALLE COVACHUELAS Nº 14	CM/156/026	A1
18	EDIFICIO RESIDENCIAL CALLE ROSAS Nº 34	CM/156/027	A1
31	ALMACÉN AGRÍCOLA	CM/156/0040	A1
33	DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN LA CALLE IGLESIA Nº 12	CM/156/0042	A3
34	CRUCERO DE LA IGLESIA	CM/156/0043	I
35	VIVIENDA URBANA EN CALLE DE EMNEDIO Nº 1	CM/156/0044	A4
36	DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL POBO Nº 1	CM/156/0045	A3
37	DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL VIENTO	CM/156/0046	A3

2.1.3 OTROS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN

Nº	REF. INPHIS	ELEMENTO	DIRECCIÓN	GRADO DE PROTECCIÓN URBANÍSTICA
38	-	VIVIENDA URBANA	C/ DEL VIENTO Nº 14	A4
39	-	VIVIENDA URBANA	C/ DEL VIENTO Nº 12	A3
40	-	VIVIENDA URBANA	C/ DEL VIENTO Nº 6	A1
41	-	VIVIENDA URBANA	PLAZA DEL CARMEN Nº 5	A1
42	-	VIVIENDA URBANA	C/ LAS ROSAS Nº 8	A1
43	-	VIVIENDA URBANA	C/ IGLESIA Nº 1	A1
44	-	VIVIENDA URBANA	C/ PALACIO Nº 2	A3
45	-	VIVIENDA URBANA	C/ IGLESIA Nº 8	A1
46	-	VIVIENDA URBANA	C/ MAYOR Nº 1 (A)	A1
47	-	VIVIENDA URBANA	C/ MAYOR Nº 1 (B)	A1
48	-	VIVIENDA URBANA	C/ DE LA PAZ, 4	A1
49	-	VIVIENDA URBANA	C/ MAYOR, 12	A1
50	-	VIVIENDA URBANA	C/ POBO, 58	A1

2.1.4 ESPACIOS PÚBLICOS DE INTERÉS.

Nº	ELEMENTO
EP-1	PLAZA DEL PALACIO Y ENTORNO DE LA IGLESIA
EP-2	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
EP-3	PLAZUELA DE LA CONCORDIA
EP-4	PLAZA DEL CARMEN
EP-5	PLAZA DE ESPAÑA
EP-6	PASEO DEL ARROYO CAMARMILLA

**2.2 FICHAS DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO GEOGRÁFICO
Y EN EL INPHIS DE RÉGIMEN GENERAL.**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DESPOBLADO DE CAMARMA DE ENCIMA	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	1
CAMARMA DE SUSO / CAMARMILLA / LOS MILAGROS	CM/156/0001		

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	
REF. CATASTRAL	Ver descripción general	Coordenadas UTM	470316 4495116
SUP. PARCELA (m2)	147415	ALTURA (nº plantas)	
SUP. EDIFICIO (m2)		PROPIEDAD	
Accesos	Situado junto al "Arroyo Camarmilla", próximo al límite del término municipal de Camarma de Esteruelas. Se localiza a ambos lados del "Camino de Cardosa". Se accede desde la Carretera M-119.	Interés	Arqueológico

Descripción general | Descripción INPHIS

Restos constructivos y material arqueológico en superficie que indican la existencia de un antiguo núcleo de habitación. Está compuesto por las siguientes referencias catastrales: 28156a00101094, 28156a00109049, 28156a00105508, 28156a00102096, 28156a00100094, 28156a00100099, 28156a00100100, 28156a00102094, 28156a00100090, 28156a00101084, 28156a00100103, 28156a00100084, 28156a00100085, 28156a00100276 y 28156a00100086

Despoblado con restos medievales, modernos y contemporáneos. Gran concentración de restos constructivos (ladrillo macizo bizcochado, teja curva y cantos cuarcíticos) junto a restos cerámicos. Destaca la existencia de un muro realizado con cantos de cuarcita unidos con argamasa situado en el cruce del "Camino de Cardosa" y el que en la actualidad se dirige al puente del cruce del "Arroyo de Camarmillo". Asimismo encontramos en la zona más alta del yacimiento, una concentración de restos constructivos y restos de muros realizados en ladrillo macizo y cantos correspondientes a una ermita. Según la bibliografía y las fuentes orales, el despoblado es conocido como "Camarma de Suso".

Actividad	Religiosa, Residencial	Tipología	Conjunto residencial, iglesia
------------------	------------------------	------------------	-------------------------------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Altomedieval, Bajomedieval, Indeterminado prehistórico, Plenomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	Carpetano, Cristiano, Renacimiento, Repoblación, Romano bajoimperial	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DESPOBLADO DE CAMARMA DE ENCIMA	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	1
<i>CAMARMA DE SUSO / CAMARMILLA / LOS MILAGROS</i>	CM/156/0001		

FICHA DE INFORMACIÓN 2**Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DESPOBLADO DE CAMARMA DE ENCIMA	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	1
CAMARMA DE SUSO / CAMARMILLA / LOS MILAGROS	CM/156/0001		

FICHA DE INFORMACIÓN

ELEMENTOS MUEBLES

Descripción

El gran porcentaje de la cerámica encontrada corresponde al despoblado de cronología medieval-moderna. Destacar fundamentalmente los fragmentos con decoraciones en verde y manganeso y pintada (s. XV). Junto a este material aparece una sigillata africana fechada en el s. IV, un par de fragmentos de cerámica ibérica y algunos realizados a mano asociados a industria lítica. Junto al material cerámico han aparecido dos fragmentos de rueda de molino de granito.

Materiales arqueológicos

Muebles

Taxonomía

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Uso actual y estado de conservación

Religiosa, Residencial

INVESTIGACIÓN

Intervenciones

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992
702/00-ID.2877	PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL 100 POR 100 DE LA COMUNIDAD DE MADRID. INFORME DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO	2001	ROSA Mª DOMÍNGUEZ ALONSO, JUAN L. HERCE YUSTE	2001

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DESPOBLADO DE CAMARMA DE ENCIMA	Código INPHIS: CM/156/0001	Nº CATÁLOGO	1
<i>CAMARMA DE SUSO / CAMARMILLA / LOS MILAGROS</i>			

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general	Fotografía general
----------------------	---------------------------



Fotografía detalle	Otras imágenes
---------------------------	-----------------------



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DESPOBLADO DE CAMARMA DE ENCIMA	Código INPHIS:	Nº	1
CAMARMA DE SUSO / CAMARMILLA / LOS MILAGROS	CM/156/0001	CATÁLOGO	

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología		Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:
 -YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:
 Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

- 1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
- 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
- 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
- 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
- 5- Realización de trabajos arqueológicos
- 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DESPOBLADO DE CAMARMA DE ENCIMA

Código INPHIS:

N°

CATÁLOGO

1

CAMARMA DE SUSO / CAMARMILLA / LOS MILAGROS

CM/156/0001

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

Elemento arqueológico s/ Ficha de Protección 1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN****IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA****OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASCO HISTÓRICO DE VALDEAVERO	Código INPHIS: CM/156/0003	Nº CATÁLOGO	2
--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	
REF. CATASTRAL	VER DESCRIPCIÓN GENERAL	Coordenadas UTM	471895 4497909
SUP. PARCELA (m2)	76205	ALTURA (nº plantas)	
SUP. EDIFICIO (m2)		PROPIEDAD	
Accesos		Interés	Arqueológico, Histórico, Arquitectónico

Descripción general | Descripción INPHIS

Conjunto de edificios y sus respectivas infraestructuras, existente con anterioridad al siglo XIX.

Está compuesto por las siguientes manzanas catastrales: 17816, 18803, 18811, 18813, 19801, 19802, 20806, 18824, 19818, 19810, 20815, 20810, 20826, 19812, 20826, 20820, 19823, 19825, 19820, 19822, 20823, 20814 y 21818

Según los cronistas, el pueblo fue fundado durante la ocupación árabe (aunque no existen pruebas fehacientes de ello) y posteriormente reconquistado, pasando a depender de Alcolea del Torote. De esta parte de la baja edad media apenas se tienen datos del pueblo. Entre los siglos XVI y XIX son abundantes las noticias que se tienen de Valdeavero a partir de diversas fuentes, como las relaciones topográficas de Felipe II de 1579, en las que se hace una descripción pormenorizada del término, del número de vecinos y de sus principales actividades económicas. En 1583 Valdeavero obtuvo el privilegio de villazgo, firmado por Felipe II. Esto permitía a los vecinos escoger directamente sus cargos públicos -pues hasta entonces era "el corregidor de la Villa de Alcolea" quien "nombra alcaldes cada un año", como dicen las relaciones- y llevar los litigios civiles directamente a la real chancillería de Valladolid. Sin embargo, no poseía independencia administrativa o económica, pues seguía integrada en la misma Comunidad de Villa y Tierra de Alcolea de Torote, Galápagos, Torrejón y Ribatejada, con las que compartía pastos y leñas en los montes comunales. A principios del siglo XVIII sufre todo tipo de calamidades, desde "las tempestades sobre los sembrados" de 1705, al "saqueo general" efectuado el siguiente año por las tropas del archiduque Carlos de Austria durante la Guerra de sucesión, "las muchas nieblas con perjuicios en los sembrados y muchas enfermedades de las que murieron muchos" habitantes en 1708, y nuevos saqueos y una "gran plaga de langosta arrasando todos los sembrados y huertos" dos años después, que provocaron el éxodo de muchos vecinos. Según el censo del Marqués de Campoflorida -recopilado en 1717 por orden de Juan de Dios del Río González - "Baldeavero", de la provincia de Guadalajara, contaba en 1712 con sólo 44 vecinos (unos 175 habitantes), la mitad de los designados en 1591; mientras que su vecina Camarma de Encima se reducía a sólo dos vecinos. Al año siguiente este marqués adquiere el señorío jurisdiccional de Valdeavero y de la vecina Valdeaveruelo y tras ello se dará comienzo a las obras del palacio y a la compra de numerosas tierras de labor, viñedos y olivares de ambos términos. El Catastro de Ensenada de 1752 ofrece mucha información de Valdeavero, acerca de los habitantes y de sus principales ocupaciones y recursos. El 1769 falleció el XI Duque de Medinaceli, heredando el título y el señorío con sus propiedades su hijo Pedro de Alcántara Fernández de Córdoba, que en 1773 decidió venderlo nuevamente por no utilizarlo. La propiedad ofertada incluía el señorío y vasallaje sobre Valdeavero y Valdeaveruelo y todas las propiedades adquiridas a lo largo de los años con las mejoras efectuadas en las mismas. El nuevo propietario fue Martín de Martiarena Zamarquena, un rico indiano oriundo del valle navarro del Baztán, que había sido comisario general y secretario del virrey del Perú. Al año siguiente fallece Martín de Martiarena y la propiedad pasa a sus nietos, bajo la tutela de su padre Lucas de San Juan, que es quien figura como nuevo señor en las respuestas a Lorenzana de 1786, en las que se informa del número de vecinos, sus recursos y también de la existencia de la Ermita de la Soledad. El censo de Floridablanca elaborado el año siguiente informa de que en 1787 la población de "Val de Avero", del Corregimiento, Intendencia y Partido de Guadalajara, asciende a 368 habitantes. En 1787 fallece Lucas de San Juan, pasando la tutela de sus hijos y herederos a su propio padre Ventura de San Juan, quien funda un mayorazgo que a su muerte en 1794 hereda su nieta María Severa, casada con Pedro María Gauna Portocarrero, Marqués de Cerbera; aunque sólo seis años después, al terminar el siglo, también muere María Severa y el Señorío de Valdeavero y Valdeaveruelo pasa a manos de su hijo Rafael Gauna San Juan. En 1801 Valdeavero abandona temporalmente el corregimiento e intendencia de Guadalajara y pasa a depender del Partido Judicial de Alcalá de Henares, que a su vez deja el corregimiento de Toledo y pasa al de Madrid. Se inicia así una profunda reforma de la organización territorial de España que no terminará de consolidarse hasta la implantación de las actuales provincias en 1833. La villa intenta absorber el vecino término de Camarma de Encima o Camarmilla, que en 1813, un año después de acabar la contienda, figura ya como un despoblado de la comarca de Alcalá integrado en la vecina Camarma del Caño. En 1821 el "gobierno político de la provincia de Madrid" se cuestiona incluso la conveniencia de derribar las ruinas de la abandonada iglesia de "Nuestra Señora de la Asunción" de Camarmilla con el objetivo de evitar que se convirtiesen en refugio de malhechores, aunque según la respuesta dada por el Ayuntamiento de Alcalá el edificio "pudiera tal vez ser útil si, con el tiempo, llega a repoblarse".

Actividad	Residencial	Tipología	Conjunto residencial, Espacio público, Iglesia, Palacio, Palomar, Vivienda
------------------	-------------	------------------	--

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Altomedieval, Bajomedieval, Plenomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASCO HISTÓRICO DE VALDEAVERO

Código INPHIS:

CM/156/0003

Nº CATÁLOGO

2

FICHA DE INFORMACIÓN 2

Descripción INPHIS (cont.)

En 1826 nuevos datos sobre Valdeavero se reflejan en el diccionario geográfico- estadístico de Sebastián de Miñano aportando número de vecinos y recursos del término. Por esta fecha se producirá la abolición de los señoríos jurisdiccionales, decretada ya por las Cortes de Cádiz en 1811, repuestos por Fernando VII a su regreso y definitivamente eliminados en 1833. Como consecuencia, el antiguo señor Rafael Gauna San Juan pierde los derechos a nombrar cargos públicos y cobrar impuestos, aunque conserva las extensas propiedades acumuladas por sus antepasados.

De esas fechas data el famoso Diccionario Geográfico de Madoz, que describe Valdeavero como Villa de la Provincia y Partido Judicial de Guadalajara, formada por 94 vecinos que suman 412 almas y ocupan 108 casas.

Destacan varios elementos patrimoniales:

- La Casa-Palacio de los "Marqueses de Campoflorido" del siglo XVII y su explotación agropecuaria asociada: sistema de regadío junto al "Arroyo Morcuera", donde se localizan restos de una antigua noria y un par de estanques para acumular agua, con una red de canalizaciones distribuida por todas las tierras de huerta. Restos de un poco de nieve (arruinado ya en el siglo XIX).

- Molino aceitero. En la actualidad está abandonado, pero representa la importancia del cultivo olivarero en el término de Valdeavero hasta mediados del s. XX.

- La ermita de la soledad y el cementerio adosado.

- Fuente-abrevadero, localizada a las afueras del pueblo, cerca del molino. No se sabe su época de construcción, pero hay constancia de ella desde el s. XIX.

- Dos puentes, localizados sobre el "Arroyo Morcuera". Están fabricados en ladrillo macizo unido con argamasa de arena y cal. Parecen ser contemporáneos a todo el conjunto agrario perteneciente al Palacio (s. XVIII).

- Iglesia de la Asunción, del siglo XVII. Un cuerpo alto, de dos plantas, situado en el lateral sur de la cabecera, sirve de conexión del templo con el palacio que se encuentra junto a él, unido a través de un pasadizo en arco construido sobre la calle.

- Aunque inicialmente las eras se encontraban a las afueras del pueblo, con el crecimiento urbano podemos decir que, en la actualidad, están integradas en él. En la prospección se han encontrado tres eras diferentes, de interés etnográfico.

- En el Casco Histórico de Valdeavero se conservan algunas casas rurales construidas con ladrillo macizo bizcochado y tapial, generalmente revestidas y encaladas, formando casetones, como la que se encuentra en la Calle de las Rosas, nº 13 (recientemente demolida). Algunas de ellas datan de los siglos XVII-XVIII.

- En el término municipal se localiza un despoblado denominado Camarma de Encima, Camarmilla o Camarma de Suso, citado en diversas fuentes de los siglos XVIII y XIX.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASCO HISTÓRICO DE VALDEAVERO	Código INPHIS: CM/156/0003	Nº CATÁLOGO	2
--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN

ELEMENTOS MUEBLES

Descripción

--

Materiales arqueológicos

Muebles

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Uso actual y estado de conservación

Residencial

INVESTIGACIÓN

Intervenciones

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992
ID:3270	INFORME DE LA ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA REALIZADA EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA. FASE 1: SACRISTIA	2002	JOSE ENRIQUE BENITO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA VALERO	2002

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASCO HISTÓRICO DE VALDEAVERO

Código INPHIS:
CM/156/0003

Nº CATÁLOGO

2

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



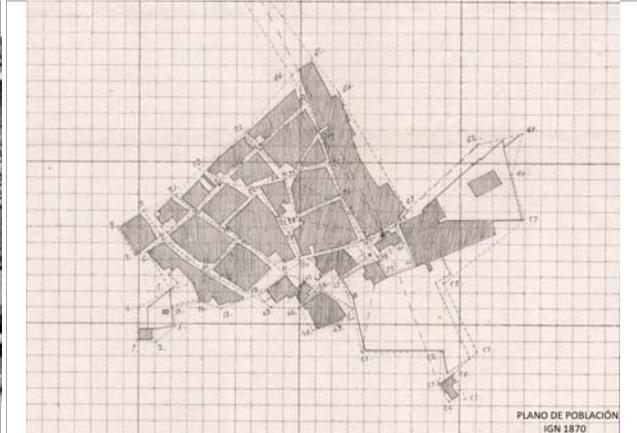
Fotografía general



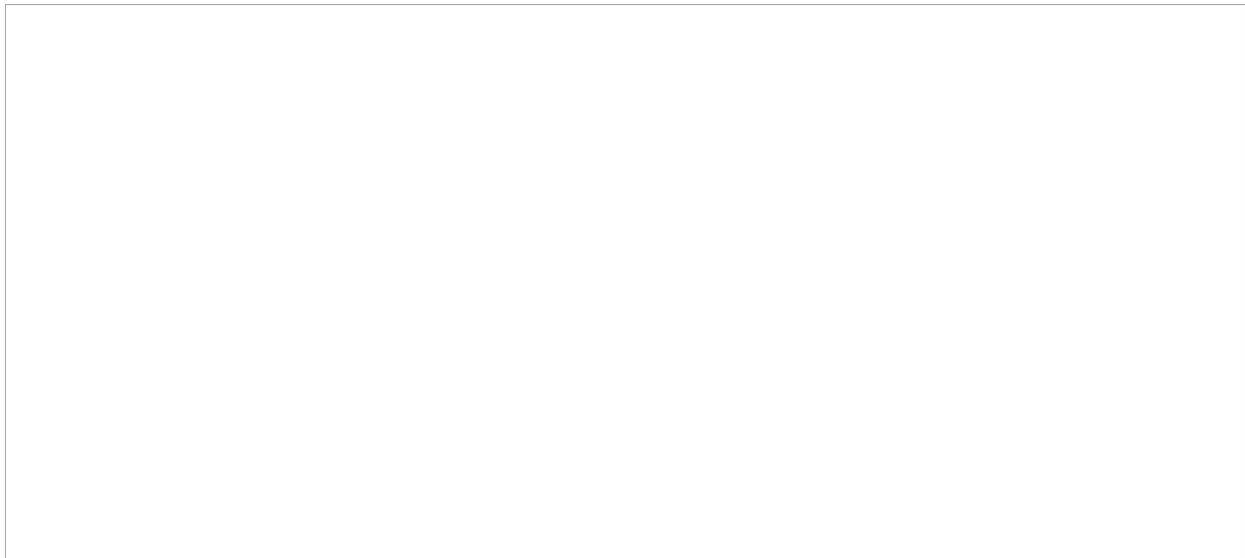
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASCO HISTÓRICO DE VALDEAVERO	Código INPHIS: CM/156/0003	Nº CATÁLOGO	2
-------------------------------	-------------------------------	----------------	---

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología		Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:
 -YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.
 -OBRAS Y USOS PERMITIDOS:
 Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:
 1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
 5- Realización de trabajos arqueológicos
 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASCO HISTÓRICO DE VALDEAVERO

Código INPHIS:
CM/156/0003Nº
CATÁLOGO**2****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

Elemento arqueológico s/ Ficha de Protección 1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN****IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA****OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASA DE CARDOSA	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	3
CASA-PALACIO DE LA CARDOSA	CM/156/0004		

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	AVENIDA DE LA CARDOSA	
REF. CATASTRAL	28156A00100060 Y 000700100VK7	Coordenadas UTM	471191	4496754
SUP. PARCELA (m2)	1554	ALTURA (nº plantas)	2 / 3	
SUP. EDIFICIO (m2)	1593	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Se localiza al sur del casco urbano. Se accede por la M-119, antes de llegar al Polígono Industrial "El Frontal", en el km. 15, 1 se coge un desvío a la derecha que a través de la Avenida de La Cardosa lleva a la casa.	Interés	Arquitectónico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Vivienda realizada en ladrillo macizo bizcochado unido con argamasa. Presenta una planta cuadrangular rematada, en una de sus esquinas, por una torre cuadrada de tres cuerpos. La estructura principal presenta dos alturas. Se encuentra coronada por aleros de madera y tejado a dos aguas.

Casa-palacio de la Cardosa. Se localiza en un altozano con amplio dominio visual sobre el llano, en un área que conserva todavía vegetación autóctona. Se trata de un caserón rectangular de ladrillo visto con cubierta a cuatro aguas de teja cerámica y dos pisos de altura, con una anchura de tres vanos en las fachadas laterales y de cinco en la trasera y en la frontal, que queda recortada por la presencia de un torreón esquinero de tres plantas, rematado en triple arquería de medio punto y coronado por un chapitel cubierto con placas onduladas de fibrocemento.

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S. XX		Construida hacia 1900.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASA DE CARDOSA	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	3
<i>CASA-PALACIO DE LA CARDOSA</i>	CM/156/0004		

FICHA DE INFORMACIÓN 2**Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASA DE CARDOSA	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	3
CASA-PALACIO DE LA CARDOSA	CM/156/0004		

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Residencial

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

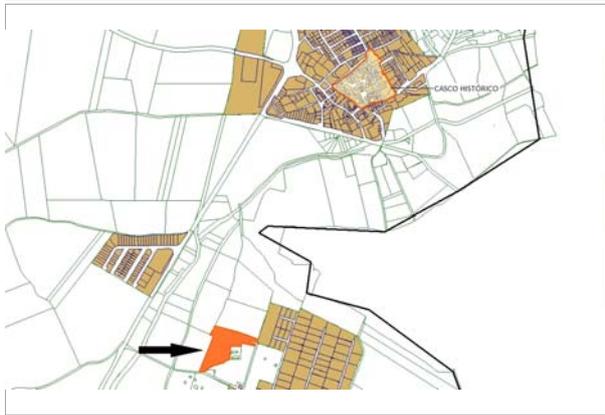
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASA DE CARDOSA	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	3
CASA-PALACIO DE LA CARDOSA	CM/156/0004		

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

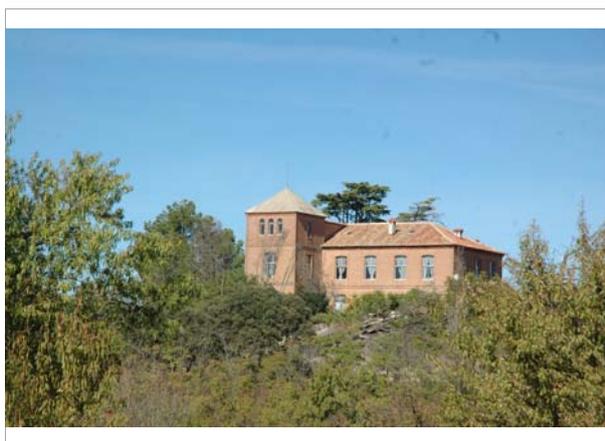
Plano general



Fotografía general



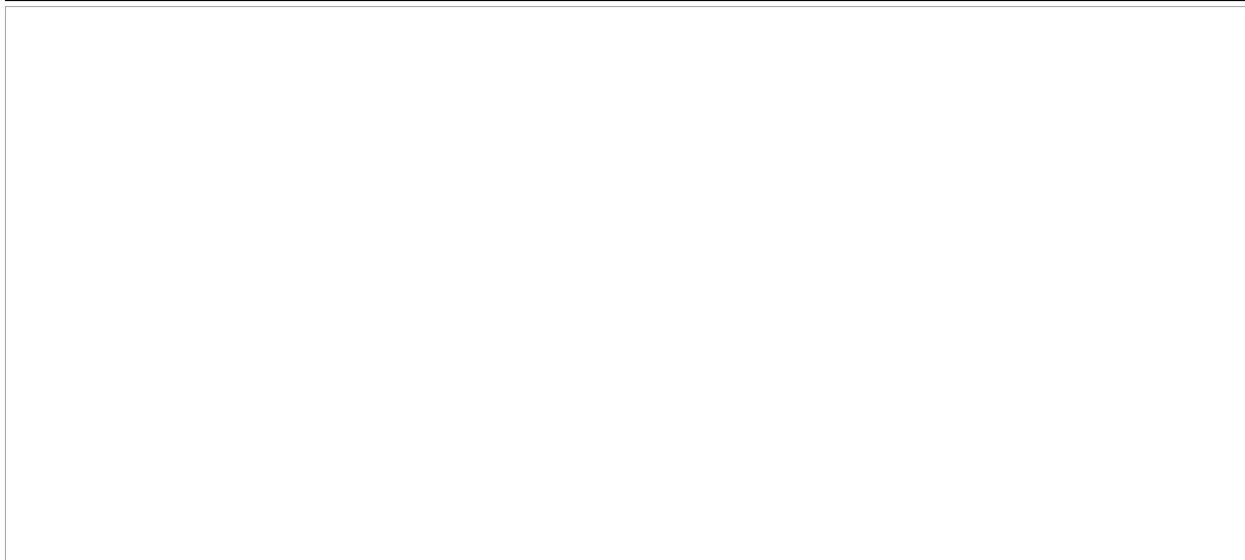
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASA DE CARDOSA	Código INPHIS:	Nº	CATÁLOGO	3
CASA-PALACIO DE LA CARDOSA	CM/156/0004			

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH			
Figura	Bien de Interés Patrimonial			
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013) - BIP	Categoría		

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

PROTECCIÓN ESPECÍFICA BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP): -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CASA DE CARDOSA	Código INPHIS: CM/156/0004	Nº CATÁLOGO	3
CASA-PALACIO DE LA CARDOSA			

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

TIPO DE INSTRUMENTO	PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
GRADO DE PROTECCIÓN	ESTRUCTURAL
PROTECCION DE PARCELA	P1

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER	Volumetría y disposición en la parcela
---	--

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**

--	--

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA**

Según usos permitidos en la categorí de SNU

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

--	--

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA GRAMOSA	Código INPHIS: CM/156/0005	Nº CATÁLOGO	4
-------------------	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	
REF. CATASTRAL	28156A00101124 Y 28156A001002	Coordenadas UTM	469836 4495236
SUP. PARCELA (m2)	10432	ALTURA (nº plantas)	
SUP. EDIFICIO (m2)		PROPIEDAD	
Accesos	Situado entre los arroyos de "La Arroyada" y el de "Camarmilla", junto a la carretera M-119.	Interés	Arqueológico

Descripción general | Descripción INPHIS

Restos edificios junto a una gran acumulación de otros elementos constructivos (tejas curvas y planas, y cantos cuarcíticos), además de fragmentos cerámicos, situados en llano y ladera.

En una zona de ladera y en el llano se localizan restos edificios junto a una gran acumulación de otros elementos constructivos (tejas curvas y planas, y cantos cuarcíticos), además de fragmentos cerámicos. Al otro lado de la carretera M-119 hay material arqueológico, posiblemente rodado. (ss. I-II d.c.): romano imperial.

Actividad	Afección por la reja del arado	Tipología	
------------------	--------------------------------	------------------	--

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado prehistórico, Romano, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA GRAMOSA	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	
	CM/156/0005		4

FICHA DE INFORMACIÓN 2

Descripción INPHIS (cont.)

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA GRAMOSA	Código INPHIS: CM/156/0005	Nº CATÁLOGO	4
-------------------	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN

ELEMENTOS MUEBLES

Descripción

Se han recogido un total de 120 fragmentos cerámicos de una gran diversidad cronológica. La gran mayoría corresponde a cerámica romana fechada en los ss. I-II d.c. están representadas las cerámicas comunes, terra sigillata hispánica, brillante y cerámica pintada. Junto a éstas aparecen cerámicas de cronología moderna. Destacan, por último, 4 únicos fragmentos a mano -no selectos-, encontrados, y 1 lasca retocada de sílex.

Materiales arqueológicos

Muebles

Taxonomía

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Uso actual y estado de conservación

Afección por la reja del arado

INVESTIGACIÓN

Intervenciones

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA GRAMOSA

Código INPHIS:
CM/156/0005

Nº CATÁLOGO

4

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



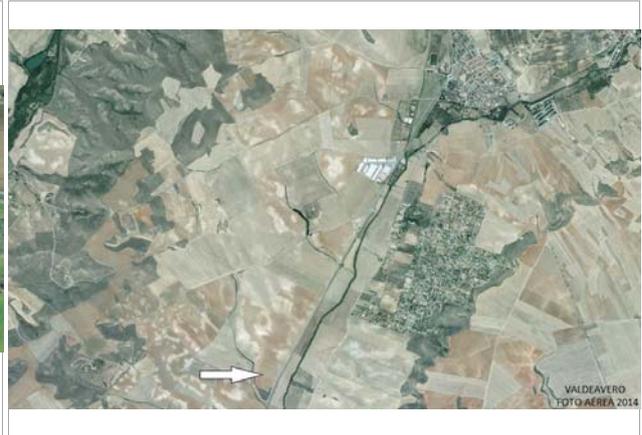
Fotografía general



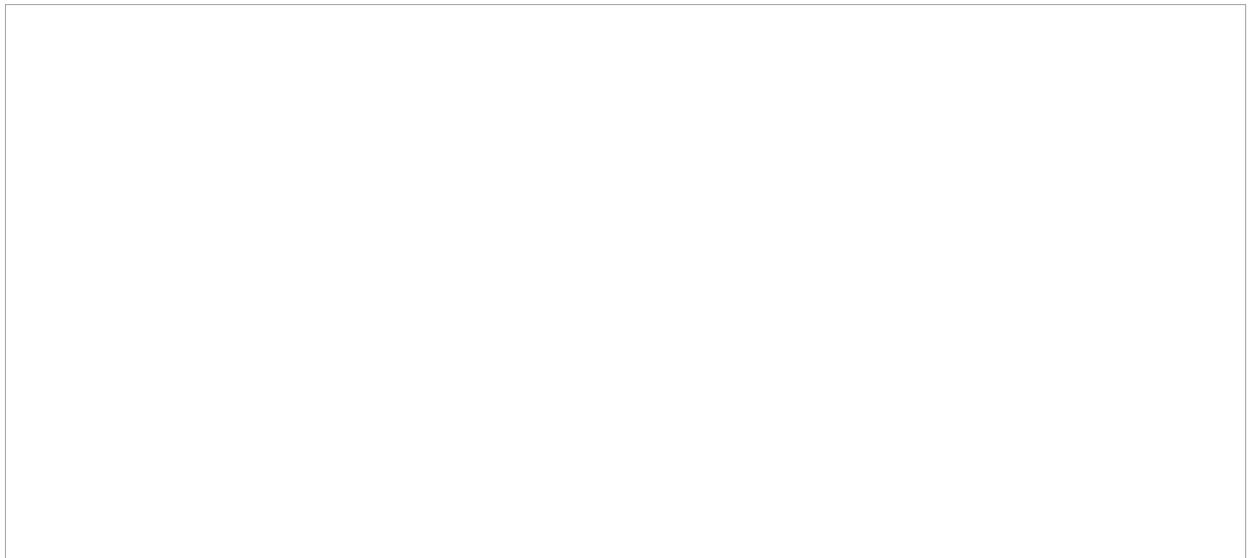
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA GRAMOSA	Código INPHIS: CM/156/0005	Nº CATÁLOGO	4
------------	-------------------------------	----------------	---

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología		Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:
 -YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.
 -OBRAS Y USOS PERMITIDOS:
 Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:
 1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
 5- Realización de trabajos arqueológicos
 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA GRAMOSA	Código INPHIS: CM/156/0005	Nº CATÁLOGO	4
------------	-------------------------------	----------------	---

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

TIPO DE INSTRUMENTO	PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
GRADO DE PROTECCIÓN	Elemento arqueológico s/ Ficha de Protección 1
PROTECCION DE PARCELA	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER	
---	--

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CALIFICACIÓN	ALTURA MÁXIMA

OTRAS CONDICIONES	
--------------------------	--

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PUENTE DE LA ZARZA	Código INPHIS: CM/156/0006	Nº CATÁLOGO	5
---------------------------	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	CARRETERA M-119	
REF. CATASTRAL	28156A00109027	Coordenadas UTM	471080	4497315
SUP. PARCELA (m2)	411	ALTURA (nº plantas)		
SUP. EDIFICIO (m2)		PROPIEDAD		
Accesos	Puente que salva el "Arroyo Camarmillo". Se sitúa en la carretera M-119, entre Valdeavero y Camarma de Esteruelas, antes de llegar al Polígono Industrial El Frontal.		Interés	Arqueológico

Descripción general | Descripción INPHIS

Puente de tres ojos de cronología indeterminada.

Puente construido con sillares de caliza unidos mediante argamasa de cal y arena. Presenta tres ojos realizados por tres arcos de medio punto rebajados y bóvedas de cañón de ladrillo macizo bizcochado en su interior. Desconocemos su cronología exacta. No se encuentran referencias bibliográficas. En una de sus áreas se encuentra cubierto por una lechada de cemento. El resto se encuentra en buen estado de conservación.

Actividad	Puente	Tipología	Puente
------------------	--------	------------------	--------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado histórico		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PUENTE DE LA ZARZA	Código INPHIS: CM/156/0006	Nº CATÁLOGO	5

FICHA DE INFORMACIÓN 2**Descripción INPHIS (cont.)**

--

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PUENTE DE LA ZARZA	Código INPHIS: CM/156/0006	Nº CATÁLOGO	5
---------------------------	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Puente

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PUENTE DE LA ZARZA

Código INPHIS:
CM/156/0006

Nº CATÁLOGO

5

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

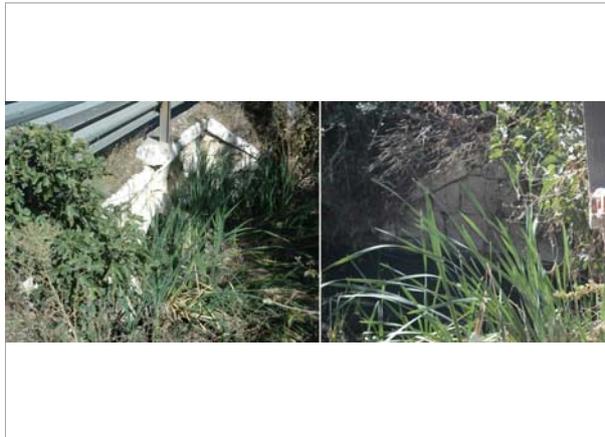
Plano general



Fotografía general



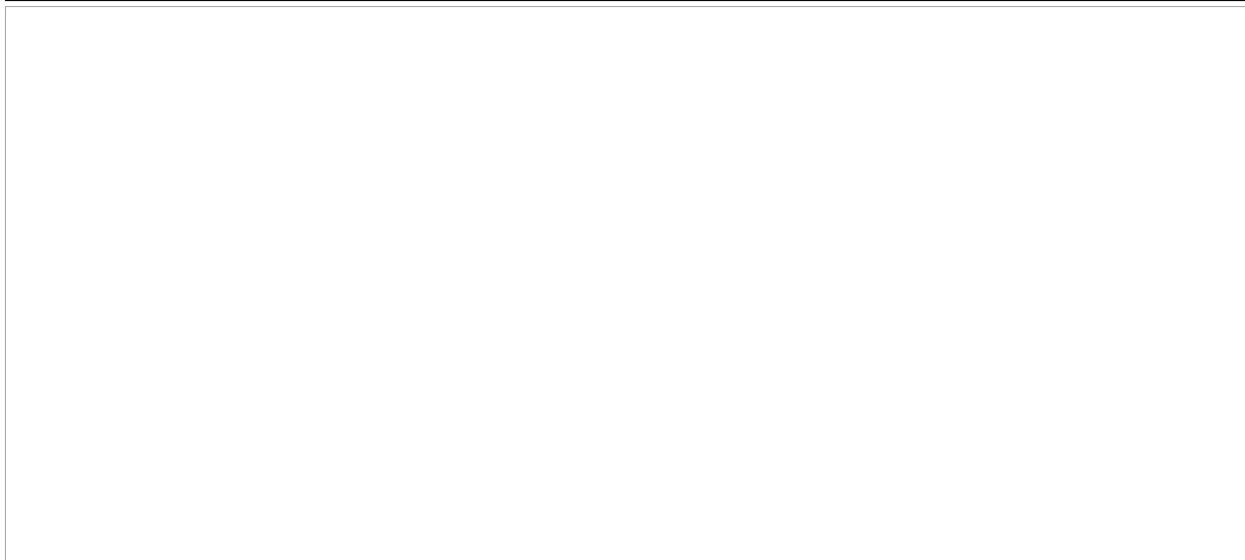
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PUENTE DE LA ZARZA	Código INPHIS: CM/156/0006	Nº CATÁLOGO	5
--------------------	-------------------------------	----------------	---

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013) - BIP	Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección Específica Bien de Interés Patrimonial (BIP):

El presente bien cuenta con la protección Específica de Bien de Interés Patrimonial a partir de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013.

- BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP) -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

Protección Específica yacimiento arqueológico:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PUENTE DE LA ZARZA

Código INPHIS:
CM/156/0006Nº
CATÁLOGO

5

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

INTEGRAL

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

elemento singular

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y puesta en valor

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Infraestructuras

ALTURA MÁXIMA**OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS BARRANCOS I	Código INPHIS: CM/156/0012	Nº CATÁLOGO	6
------------------------	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	
REF. CATASTRAL	19338A00260004, 28156A00105628	Coordenadas UTM	468535 4498806
SUP. PARCELA (m2)	20816	ALTURA (nº plantas)	
SUP. EDIFICIO (m2)		PROPIEDAD	
Accesos	Camino	Interés	Arqueológico

Descripción general | Descripción INPHIS

En lo alto de un cerro aparecen restos cerámicos, sin ningún tipo de estructura asociada a estos.

Se encuentra situado en altura, desde donde se divisa el "Arroyo Torote" y la vega (término municipal de Ribatejada). Aparecen solamente restos cerámicos, sin encontrar ningún tipo de estructura asociada a estos.

Actividad		Tipología	
------------------	--	------------------	--

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado prehistórico, Plenomedieval, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX	Renacimiento	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**LOS BARRANCOS I****Código INPHIS:****CM/156/0012****Nº CATÁLOGO****6****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS BARRANCOS I	Código INPHIS: CM/156/0012	Nº CATÁLOGO	6
------------------------	---	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

Se han recogido un total de 128 fragmentos cerámicos. La mayor parte están realizados a mano y se encuentran muy rodados. Presentan cocción reductora -en su mayoría-, desgrasantes gruesos-medios de cuarzo y mica, y tratamiento de las superficies grosero. Al estar muy fragmentado el material, no tenemos formas definidas, aunque los bordes seleccionados presentan labios biselados o apuntados con dirección saliente. La decoración está presente en dos únicos fragmentos a base de digitaciones realizadas sobre la pasta blanda. Junto a este material aparecieron unos cuantos fragmentos de cerámica a torno de época moderna-contemporánea en su mayoría, de los que tan sólo dos presentan una cronología anterior, bajomedieval, los nº 6 y 8 con decoraciones pintadas en manganeso y vidriada en verde y manganeso respectivamente.

Materiales arqueológicos**Muebles****Taxonomía****ESTADO DE CONSERVACIÓN****Uso actual y estado de conservación****INVESTIGACIÓN****Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS BARRANCOS I

Código INPHIS:
CM/156/0012

Nº CATÁLOGO

6

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



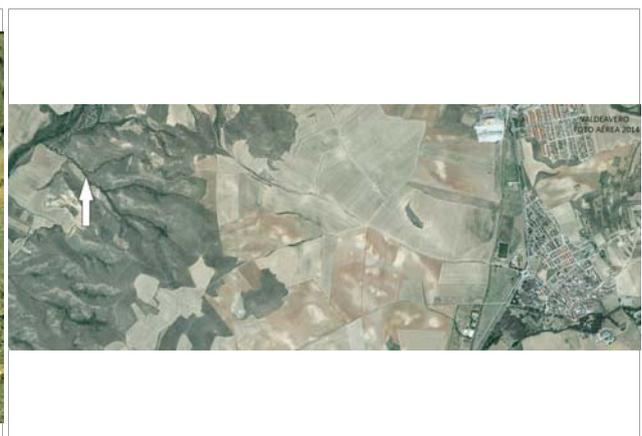
Fotografía general



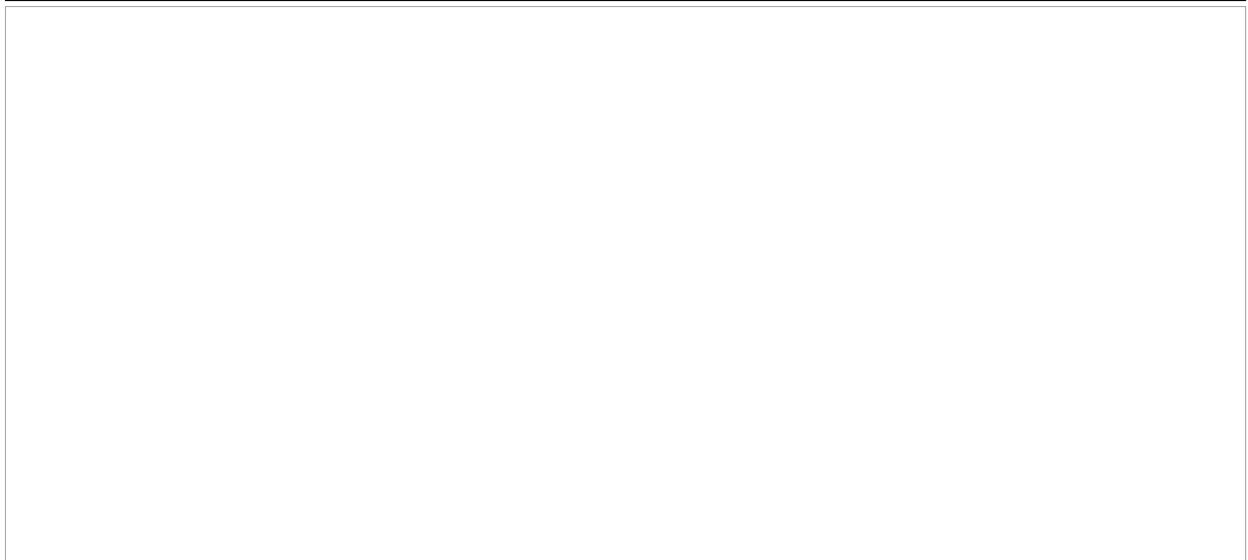
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS BARRANCOS I	Código INPHIS: CM/156/0012	Nº CATÁLOGO	6
-----------------	-------------------------------	----------------	---

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología		Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

- 1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
- 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
- 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
- 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
- 5- Realización de trabajos arqueológicos
- 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS BARRANCOS I

Código INPHIS:
CM/156/0012Nº
CATÁLOGO

6

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

Elemento arqueológico s/ Ficha de Protección 1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN****IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA****OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS BARRANCOS II	Código INPHIS: CM/156/0013	Nº CATÁLOGO	7
-------------------------	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	
REF. CATASTRAL	28156A00100226, 28156A00100215	Coordenadas UTM	468795 4499204
SUP. PARCELA (m2)	10902	ALTURA (nº plantas)	
SUP. EDIFICIO (m2)		PROPIEDAD	
Accesos	Camino	Interés	Arqueológico, Histórico, Arquitectónico

Descripción general | Descripción INPHIS

Sobre un cerro aparece material cerámico

Localizado cerca del Yacimiento nº 156012. También aparece en altura, dividiéndose el "Arroyo Torote" y la vega (Término Municipal de Ribatejada). El porcentaje de material aparecido es muy bajo y se extiende por una superficie de terreno considerable.

Actividad		Tipología	
------------------	--	------------------	--

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado prehistórico, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS BARRANCOS II	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	
	CM/156/0013		7

FICHA DE INFORMACIÓN 2

Descripción INPHIS (cont.)

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS BARRANCOS II	Código INPHIS: CM/156/0013	Nº CATÁLOGO	7
-------------------------	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

De los 28 fragmentos cerámicos recogidos, ninguno ha podido ser clasificado como selecto. Excepto 2 realizados a torno y de cronología contemporánea, todos tienen factura manual. El material se encuentra muy erosionado. En general presentan cocción reductora, o nervio de cocción. Las pastas están poco decantadas con desgrasantes medios y gruesos de cuarzo, feldespato y mica. El tratamiento de las superficies es grosero. Asociado a esta cerámica ha aparecido industria lítica.

Materiales arqueológicos**Muebles****Taxonomía****ESTADO DE CONSERVACIÓN****Uso actual y estado de conservación****INVESTIGACIÓN****Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS BARRANCOS II

Código INPHIS:
CM/156/0013

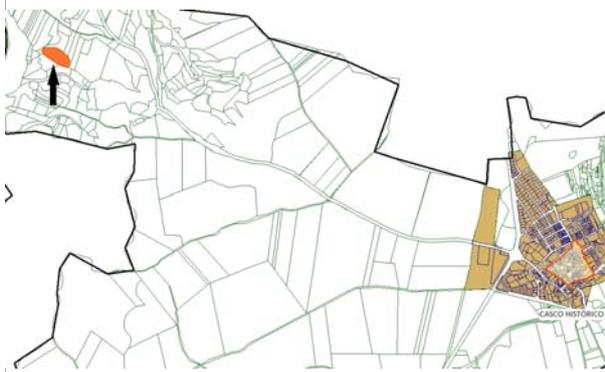
Nº CATÁLOGO

7

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



Fotografía general



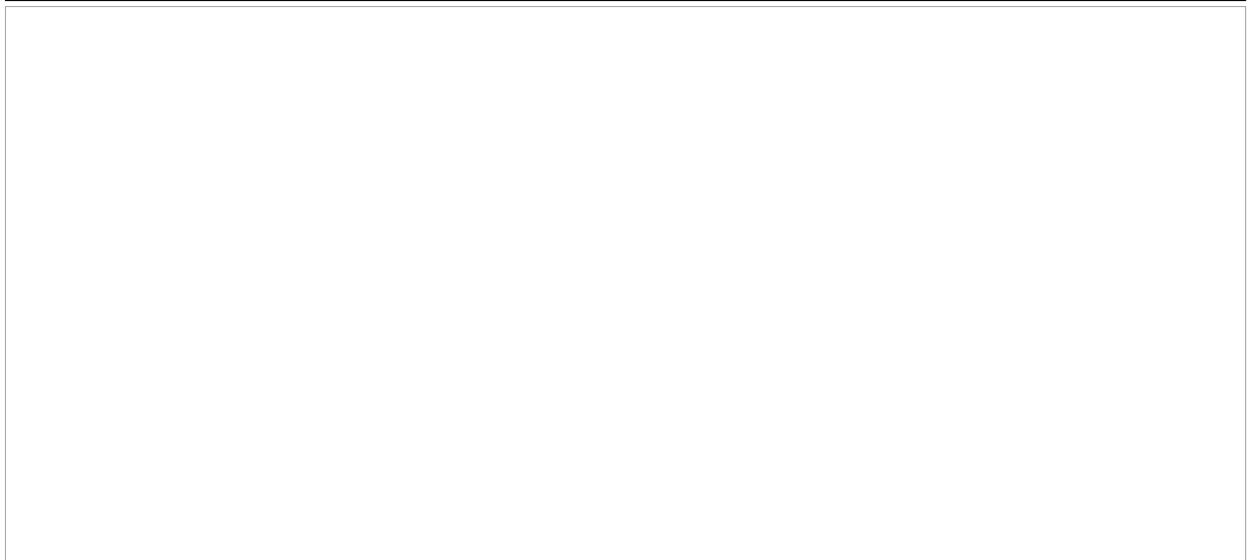
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS BARRANCOS II	Código INPHIS: CM/156/0013	Nº CATÁLOGO	7
------------------	-------------------------------	----------------	---

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología		Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:
 -YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.
 -OBRAS Y USOS PERMITIDOS:
 Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:
 1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
 5- Realización de trabajos arqueológicos
 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS BARRANCOS II

Código INPHIS:
CM/156/0013Nº
CATÁLOGO**7****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

Elemento arqueológico s/ Ficha de Protección 1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN****IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA****OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS CARBONEROS	Código INPHIS: CM/156/0014	Nº CATÁLOGO	8
-----------------------	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	
REF. CATASTRAL	28156A00100177 Y 28156A001001	Coordenadas UTM	471121 4497986
SUP. PARCELA (m2)	23862	ALTURA (nº plantas)	
SUP. EDIFICIO (m2)		PROPIEDAD	
Accesos	Camino	Interés	Arqueológico

Descripción general | Descripción INPHIS

Restos cerámicos, líticos y constructivos de diferentes épocas.

Situado en el ángulo formado por el "Arroyo de Torrejón" y un afluente (sin nombre). No se ha encontrado ningún resto de estructura visible asociada a los fragmentos cerámicos -a mano y a torno- y las piezas líticas recogidas, aunque por la forma en la que aparece el material, concentrado en pequeñas zonas, hace suponer la posible existencia de "fondos de cabaña".

Actividad		Tipología	
------------------	--	------------------	--

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Hierro I, Hierro II, Indeterminado histórico, S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**LOS CARBONEROS****Código INPHIS:****CM/156/0014****Nº CATÁLOGO****8****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS CARBONEROS	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	8
	CM/156/0014		

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

El material encontrado es bastante dispar cronológicamente. Se han recogido un total de 234 fragmentos cerámicos realizados, en su mayoría, a mano. De las cerámicas realizadas a torno se diferencian las losas y piezas modernas-contemporáneas (a las que se asocia una moneda de bronce) de cerámicas con cronología del hierro II de tipo ibérico, y cerámicas grises. Presentan superficies bien decantadas con un tratamiento alisado. Las únicas piezas decoradas -nº 26 y 27- presentan decoración estampillada y digitada respectivamente. La cerámica a mano está representada por fragmentos de bordes, en su mayoría biselados y apuntados, con dirección saliente. Los desgrasantes son medios y finos, la cocción es reductora, y el tratamiento de la superficie es alisado. Tan sólo un fragmento -nº 50- presenta una digitación con decoración. Asociado a este material encontramos industria lítica en cuarzo y sílex. La mayoría son restos de talla.

Materiales arqueológicos**Muebles****Taxonomía****ESTADO DE CONSERVACIÓN****Uso actual y estado de conservación****INVESTIGACIÓN****Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS CARBONEROS	Código INPHIS: CM/156/0014	Nº CATÁLOGO	8
-----------------------	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

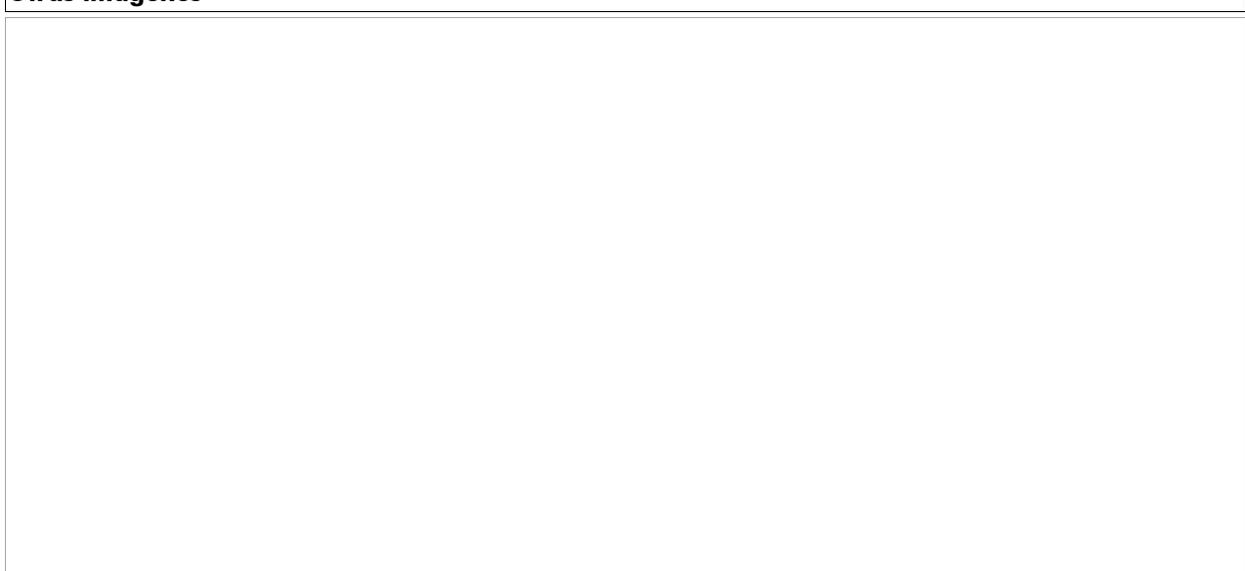
Plano general	Fotografía general
----------------------	---------------------------



Fotografía detalle	Otras imágenes
---------------------------	-----------------------



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS CARBONEROS	Código INPHIS: CM/156/0014	Nº CATÁLOGO	8
----------------	-------------------------------	----------------	---

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología		Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:
 -YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.
 -OBRAS Y USOS PERMITIDOS:
 Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:
 1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
 2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
 3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
 4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
 5- Realización de trabajos arqueológicos
 6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
 7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LOS CARBONEROS

Código INPHIS:
CM/156/0014Nº
CATÁLOGO**8****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

Elemento arqueológico s/ Ficha de Protección 1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN****IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA****OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	Código INPHIS: CM/156/0018	Nº CATÁLOGO	9
---	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DE LA IGLESIA	
REF. CATASTRAL	2181809VK7928S	Coordenadas UTM	471957	4497873
SUP. PARCELA (m2)	571	ALTURA (nº plantas)	1 / 2	
SUP. EDIFICIO (m2)	530	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Situada en el sudeste del casco urbano, entre la Calle de la Iglesia y la Plaza del Palacio, a la que abre su fachada meridional.		Interés	Arqueológico, Arquitectónico

Descripción general | Descripción INPHIS

Iglesia de la Asunción, del siglo XVII. Tiene una sola nave, con techo plano, y una torre posterior (s. XIX). Un cuerpo alto, de dos plantas, situado en el lateral sur de la cabecera, sirve de conexión del templo con el palacio que se encuentra junto a él, unido a través de un pasadizo en arco construido sobre la calle.

El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003, casco histórico de Valdeavero

Las primeras noticias sobre el templo actual, fruto de una reconstrucción posterior, datan ya del siglo XVI. Se trata de un edificio de planta rectangular, con torre centrada a los pies y nave única que se prolonga en una cabecera cuadrada de la misma anchura y sin crucero. La imagen que muestra al exterior resulta pintoresca debido a la acumulación de volúmenes asociados, como la sacristía de doble altura adosada al costado meridional de la cabecera, con un paso volado que enlaza la iglesia con el antiguo palacio señorial; mientras que en el lateral opuesto se suceden el antiguo salón parroquial y las capillas del rosario y de la concepción, cuyas cubiertas coronadas por apuntados chapiteles se corresponden con el remate de la torre y el tejado a cuatro aguas de la capilla mayor.

La construcción, igualmente heterogénea como resultado de continuas reformas y reparaciones, emplea materiales diversos; dominando el ladrillo visto, que aparece en solitario en el cuerpo superior de la torre y en las capillas antedichas, o combinado con cajones de mampostería de cantos rodados para formar un aparejo toledano en la parte superior de la capilla mayor y en el muro septentrional de la nave; aunque en algunos tramos está enfoscado. Las cubiertas se revisten de teja cerámica, exceptuadas las linternas de zinc de las capillas y el chapitel empizarrado de la torre.

La portada de la iglesia se abre a una meseta elevada de planta irregular en la que se levanta un antiguo crucero de piedra. Esta fachada presenta un cuerpo bajo ciego de ladrillo revestido con un feo enfoscado, sin más decoración que el arco de medio punto de sillería que enmarca la entrada y un tarjetón rectangular apaisado rehundido en la parte superior, sobre el que descansa la torre de ladrillo visto rematada por un campanario y un chapitel piramidal de pizarra, coronado por un pináculo de plomo o zinc rematado por una bola con veleta y afiligranada cruz de cerrajería.

La nave única es muy sencilla: un amplio espacio rectangular limitado por paramentos lisos pintados de blanco y rematados por una cornisa corrida sobre la que apoya la armadura de par y nudillo de la cubierta, con tirantes simples, pero sin almizate. En el lado del evangelio se abre un arco de medio punto que da paso a la capilla del rosario, cerrada por una reja de forja con barrotes abalaustrados que sostienen una banda en la que se lee -en letras doradas- la siguiente leyenda: "ESTA CAPILLA ES DE DE FRANCO . ANTONIO DE LA PEÑA CAVº DE LA ORDEN DE STIAGº Y DE SUS SUCESTORES Aº DE 1675", y sobre la que figura pintado el blasón del donante enmarcado por rayos y barrotes radiales. Bajo el pavimento se sitúa la cripta donde estarían los cuerpos de caballero y su familia, hoy día vacía.

Al otro lado del presbiterio se abren las puertas de un pequeño trastero y de la sacristía, construida como un cuerpo anejo a la iglesia cuyos elementos más destacados son la cajonería barroca y el alfarje del techo, y desde la que arranca una escalera de subida al pasadizo del palacio que permite acceder al balcón de forja volado sobre el presbiterio.

Según los libros de fábrica de la iglesia son numerosas las reparaciones que se hacen a lo largo de los siglos, tanto de las estructuras como del mobiliario.

Los más antiguos conservados arrancan en 1542 y por ellos se conocen las numerosas obras realizadas, extendidas hasta el siglo XX, y que en ocasiones motivaron el cierre de la iglesia y el traslado del culto a la ermita de la soledad.

La intervención arqueológica llevada a cabo en la iglesia parroquial de Valdeavero ha permitido documentar una secuencia constructiva continuada desde el siglo XVI hasta la actualidad, viniendo a corroborarse por vía de la arqueología las continuas reparaciones a que se refieren los libros de fábrica.

Actividad	Iglesia Parroquial	Tipología	Iglesia
------------------	--------------------	------------------	---------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S. XIX, S. XVI, S. XVII, S. XVIII, S. XX		Construida: Primera mitad siglo XVI. Reconstrucción: 1639, 1768. Autores: José de Ocaña; Pedro de las Eras / Manuel Pérez de la Puente. Construcción torre: 1880. Autor: Enrique María Repullés y Vargas

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

Código INPHIS:

CM/156/0018

Nº CATÁLOGO

9

FICHA DE INFORMACIÓN 2

Descripción INPHIS (cont.)

En el presbiterio se han constatado cuatro fases:

- siglos XVI / XVIII: es un presbiterio de dimensiones más reducidas que el actual, con suelo de baldosas cerámicas rectangulares dispuestas a sardinel.

-siglos XVIII / ca. 1931: se amplía el presbiterio hacia el oeste, adquiriendo las dimensiones actuales y amortizando en parte el acceso a la capilla de la concepción, seguramente coincidiendo con la reforma de este espacio (en 1777). Suelo de baldosas cerámicas y tres gradas de ladrillo macizo con relleno de cal, cantos y cascotes.

-ca. 1931 - último tercio del siglo XX: se cubre el presbiterio con un solado de baldosas hidráulicas con un módulo de 0,200 x 0,200 m. Dicho suelo se ha documentado intacto tanto en el espacio superior del presbiterio como en el inferior. Encastradas en él se encontraron, al pie del escalón inferior, dos lápidas fechadas respectivamente en 1598 y 1647, que seguramente fueron desplazadas aquí con ocasión de esta reforma.

-último tercio del siglo XX - 2008: se cubre el anterior pavimento hidráulico con un solado de gres. El estudio de los paramentos ha permitido identificar en el exterior numerosos agujeros y mechinales, así como un vano cegado en el muro oeste de la sacristía.

Estos elementos parecen corroborar la existencia del pórtico paralelo al muro sur al que se refieren las fuentes. También se identificó la existencia de un pequeño porche en el acceso oeste. En el interior se comprobó que el arco triunfal había sido recrecido. Asimismo, se descubrió, en el lado de la epístola, una hornacina en la nave y un vano abocinado en el presbiterio, y en el del evangelio, una grisalla que simula un retablo.

Finalmente, el seguimiento de las remociones y movimientos de tierras permitió documentar un pozo de sección cuadrangular bajo la pila bautismal en el baptisterio. En el exterior todas las zanjas excavadas arrojaron resultados negativos.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	Código INPHIS: CM/156/0018	Nº CATÁLOGO	9
---	--------------------------------------	--------------------	----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Iglesia Parroquial

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
427/08	INFORME PRELIMINAR Y RESUMEN DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA. REHABILITACIÓN IGLESIA PARROQUIAL DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN DE VALDEAVERO	2009	ASUNCIÓN LAVESA	2009

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

Código INPHIS:
CM/156/0018

Nº CATÁLOGO

9

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



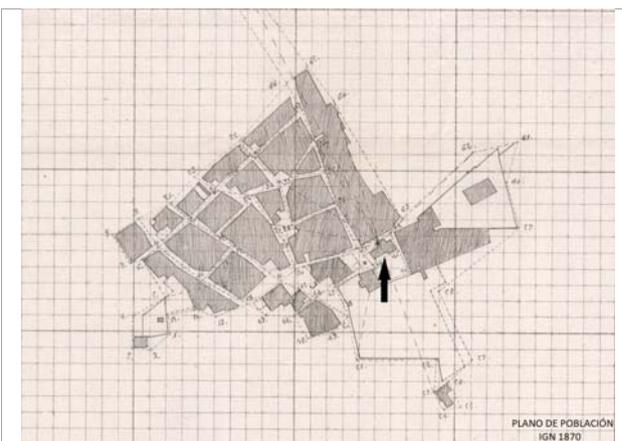
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	Código INPHIS: CM/156/0018	Nº CATÁLOGO	9
--	-------------------------------	----------------	---

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013) - BIP	Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección Específica Bien de Interés Patrimonial (BIP):

El presente bien cuenta con la protección Específica de Bien de Interés Patrimonial a partir de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013.

- BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP) -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

Protección Específica yacimiento arqueológico:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1- solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

Código INPHIS:
CM/156/0018Nº
CATÁLOGO

9

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

INTEGRAL

PROTECCION DE PARCELA

P1

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Edificio en su totalidad

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y puesta en valor

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Dotacional

ALTURA MÁXIMA

La existente

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

JUEGO DE PELOTA	Código INPHIS: CM/156/0019	Nº CATÁLOGO	10
------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	
REF. CATASTRAL	2081505VK7928S	Coordenadas UTM	471877	4497828
SUP. PARCELA (m2)	77	ALTURA (nº plantas)		
SUP. EDIFICIO (m2)	77	PROPIEDAD	PÚBLICA	
Accesos	Se sitúa en la Plaza de la Constitución, área neurálgica del casco urbano.		Interés	Etnográfico

Descripción general | Descripción INPHIS

Antiguo frontón para el juego de pelota
El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Construcción en forma de "U", formada por un muro de mampostería unida con argamasa.

Actividad	Uso original: Ocio	Tipología	
------------------	--------------------	------------------	--

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XIX		En el plano de Nicolás Aquino, de hacia 1875, el frontón ya estaba construido.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**JUEGO DE PELOTA****Código INPHIS:****CM/156/0019****Nº CATÁLOGO****10****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

JUEGO DE PELOTA	Código INPHIS: CM/156/0019	Nº CATÁLOGO	10
------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Uso original: Ocio

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

JUEGO DE PELOTA

Código INPHIS:

CM/156/0019

Nº CATÁLOGO

10

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



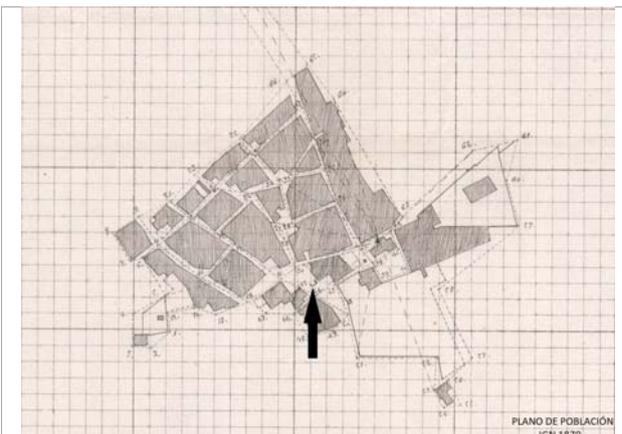
Fotografía general



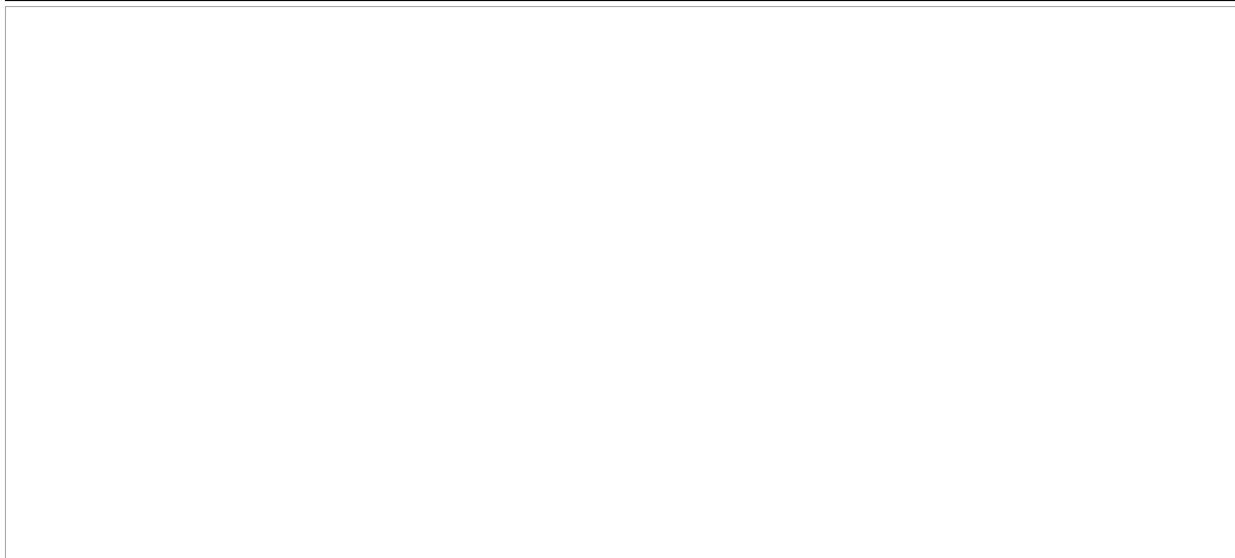
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

JUEGO DE PELOTA	Código INPHIS: CM/156/0019	Nº CATÁLOGO	10
-----------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen General		
Figura			
Tipología		Categoría	
Documentación legal			
Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE
	Acto legal		BOCM
Entorno protección			

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 Protección General Bien del Patrimonio Histórico:
 -BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 Protección General Bien del Patrimonio Histórico:
 -BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.
 También:
 *Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),
 *Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.
 El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeabero, por ello:
 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:
 -YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.
OBRAS Y USOS PERMITIDOS:
 Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:
 1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural
 2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
 3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).
 4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC
 5-Realización de trabajos arqueológicos
 6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
 7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

JUEGO DE PELOTA

Código INPHIS:
CM/156/0019N°
CATÁLOGO**10****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

INTEGRAL

PROTECCION DE PARCELA

P1

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Elemento en su totalidad. Integración en la trama urbana.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y puesta en valor

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Dotacional

ALTURA MÁXIMA

La existente

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LAS ERAS	Código INPHIS: CM/156/0020	Nº CATÁLOGO	11
-----------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	
REF. CATASTRAL	28156A00105539	Coordenadas UTM	471994 4497800
SUP. PARCELA (m2)	2834	ALTURA (nº plantas)	
SUP. EDIFICIO (m2)		PROPIEDAD	
Accesos	Camino	Interés	Etnográfico

Descripción general | Descripción INPHIS

Eras circulares

Plataforma situada al sur de la Iglesia y el Palacio de Campoflorido donde se sitúa una gran era circular, en aparente buen estado de conservación. Aunque originalmente se situaba fuera del casco urbano, el crecimiento de éste, la ha integrado en el mismo. En planos de población de 1875 se aprecia como esta era se sitúa en el terreno de la antigua huerta del palacio, por lo que su construcción y uso debe ser posterior al abandono de ésta.

Actividad	Original: Agrícola; Actual: abandonado	Tipología	
------------------	--	------------------	--

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado histórico		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LAS ERAS	Código INPHIS: CM/156/0020	Nº CATÁLOGO	11
-----------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN 2**Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LAS ERAS	Código INPHIS: CM/156/0020	Nº CATÁLOGO	11
-----------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Original: Agrícola; Actual: abandonado

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LAS ERAS

Código INPHIS:
CM/156/0020

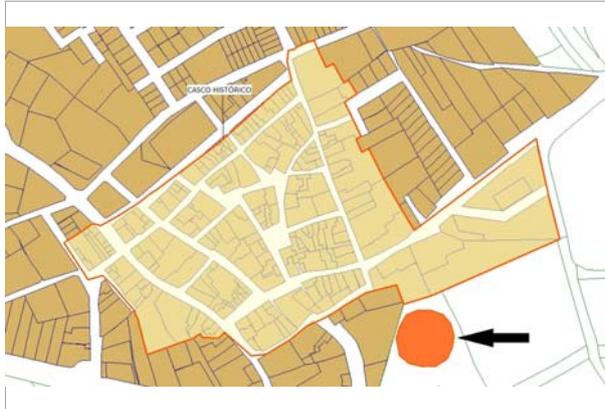
Nº CATÁLOGO

11

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



Fotografía general



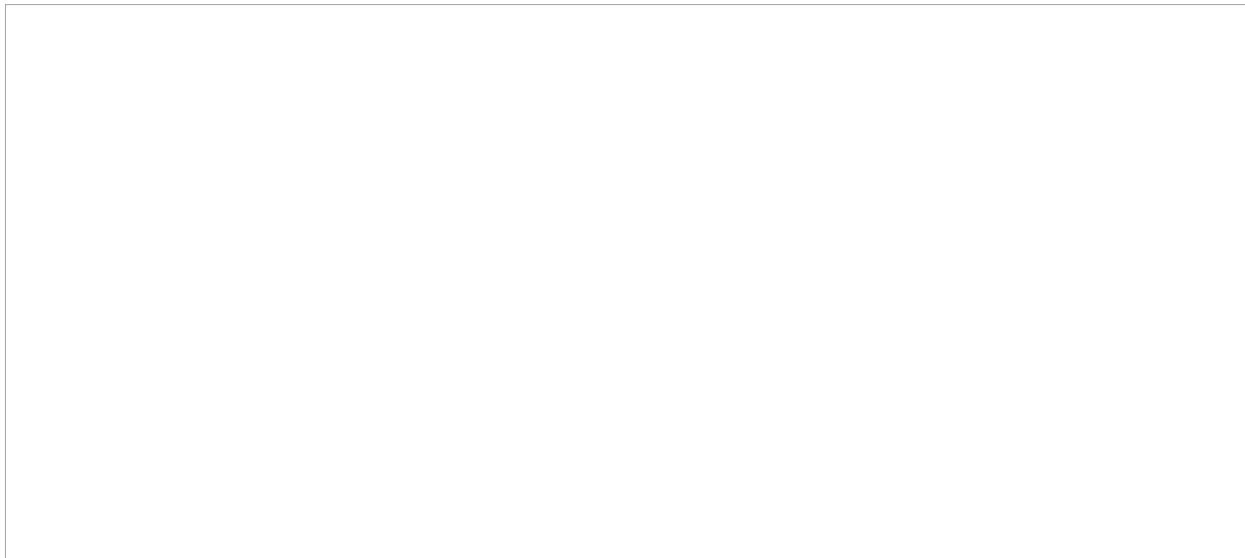
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LAS ERAS	Código INPHIS: CM/156/0020	Nº CATÁLOGO	11
----------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen General		
Figura			
Tipología		Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 Protección General Bien del Patrimonio Histórico:
 -BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 Protección General Bien del Patrimonio Histórico:
 -BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizaran su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.
 También:
 *Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),
 *Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LAS ERAS	Código INPHIS: CM/156/0020	Nº CATÁLOGO	11
----------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

TIPO DE INSTRUMENTO	PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
GRADO DE PROTECCIÓN	INTEGRAL
PROTECCION DE PARCELA	G

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER	elemento en su integridad
---	---------------------------

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR
Mantenimiento y puesta en valor	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CALIFICACIÓN	ALTURA MÁXIMA

OTRAS CONDICIONES	
--------------------------	--

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE SANTA ROSALÍA 21

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

CM/156/0021

12

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ SANTA ROSALÍA, 21	
REF. CATASTRAL	1981801VK7918S	Coordenadas UTM	471765	4497935
SUP. PARCELA (m2)	621	ALTURA (nº plantas)	1 / 2	
SUP. EDIFICIO (m2)	440	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Ocupa una amplia manzana entre las Calles de Santa Rosalía, del Pobo y la Calle de Enmedio.		Interés	Arquitectónico, Etnográfico

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio de grandes proporciones y tipología rural tradicional de la zona
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Edificio de grandes proporciones ya que ocupa toda una manzana, posiblemente en origen de uso residencial y agropecuario. Presenta una sola planta, construido con cajones de tapial y refuerzo de ladrillo en las esquinas que, como los edificios de tipología rural, está redondeada. Los dinteles se resuelven mediante vigas de madera.
Actualmente está deshabitada. Y se ha derrumbado parcialmente el inmueble

Actividad	Original: Residencial; Actual: almacén y aparcamiento (según el catastro)	Tipología	Vivienda
------------------	---	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XX		En el plano de Nicolás Aquino de 1875, la manzana donde se inscribe la casa está configurada, aunque en el catastro figura la fecha de 1920.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE SANTA ROSALÍA 21****Código INPHIS:****CM/156/0021****Nº CATÁLOGO****12****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE SANTA ROSALÍA 21**

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

12

CM/156/0021

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Original: Residencial; Actual: almacén y aparcamiento (según el catastro)

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE SANTA ROSALÍA 21

**Código INPHIS:
CM/156/0021**

Nº CATÁLOGO

12

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



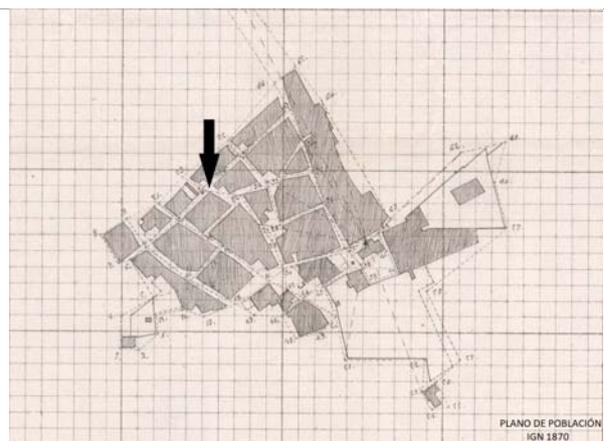
Fotografía general



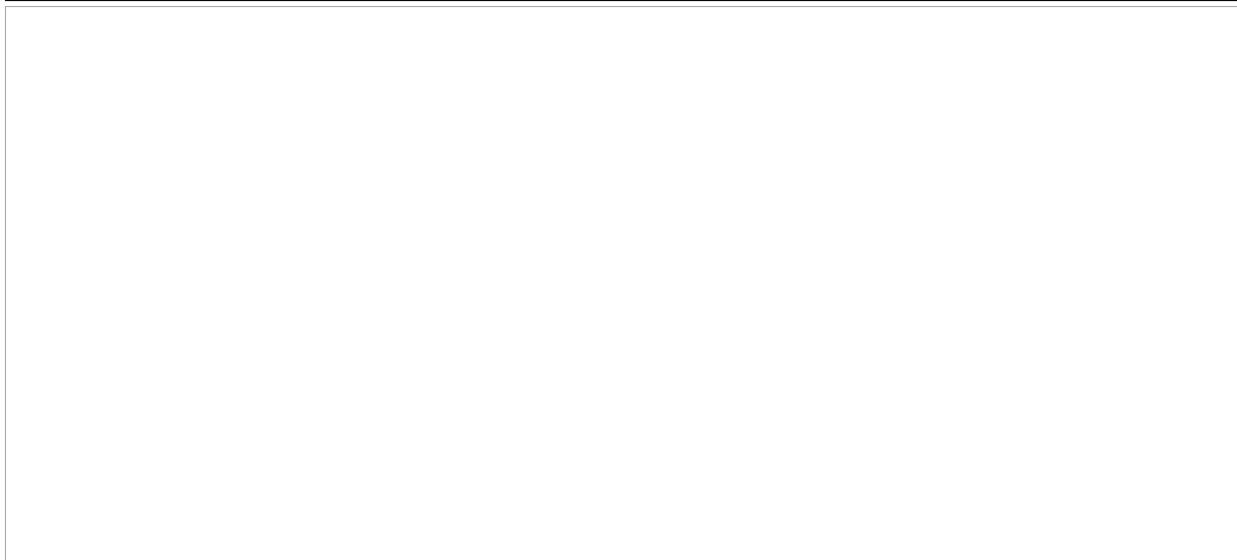
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE SANTA ROSALÍA 21	Código INPHIS: CM/156/0021	Nº CATÁLOGO	12
---	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen General		
Figura			
Tipología		Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 Protección General Bien del Patrimonio Histórico:
 -BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 Protección General Bien del Patrimonio Histórico:
 -BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizaran su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.
 También:
 *Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),
 *Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.
 El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:
 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:
 -YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:
 Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:
 1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural
 2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
 3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).
 4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC
 5-Realización de trabajos arqueológicos
 6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
 7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE SANTA ROSALÍA 21

Código INPHIS:
CM/156/0021Nº
CATÁLOGO**12****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA

-

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Envolvente

PROPUESTA DE INTERVENCIÓNEdificación en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de
protección**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO N° 46	Código INPHIS: CM/156/0022	N° CATÁLOGO	13
---	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DEL POBO, 46	
REF. CATASTRAL	1881103VK7918S	Coordenadas UTM	471707	4497916
SUP. PARCELA (m2)	61	ALTURA (n° plantas)	1	
SUP. EDIFICIO (m2)	60	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Vía urbana	Interés	Histórico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio de tipología rural
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Edificio de una sola altura construido con cajones de tapial alternando con líneas de ladrillo y refuerzos de este material en los recercados de los vanos y en la esquina, que aparece redondeada. El basamento es de mampostería de cantos rodados en lugar de tapial para resistir mejor las humedades. La cubierta es de teja árabe, sobre cornisa de obra.

Actividad	Aparentemente en desuso	Tipología	Vivienda
------------------	-------------------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indetermindo histórico. S.XIX	Culturas tradicionales (etnografía)	En el plano de Nicolás Aquino de 1875, la manzana donde se inscribe la casa está ya configurada, aunque ignoramos si se corresponde con esta. En el catastro figura la fecha de 1930.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO N° 46	Código INPHIS: CM/156/0022	N° CATÁLOGO	13
---	---	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN 2**Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO N° 46	Código INPHIS: CM/156/0022	N° CATÁLOGO	13
---	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Aparentemente en desuso

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

N° expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO Nº 46

**Código INPHIS:
CM/156/0022**

Nº CATÁLOGO

13

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



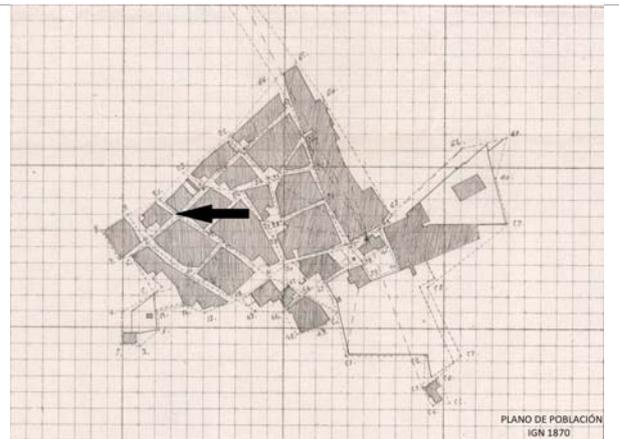
Fotografía general



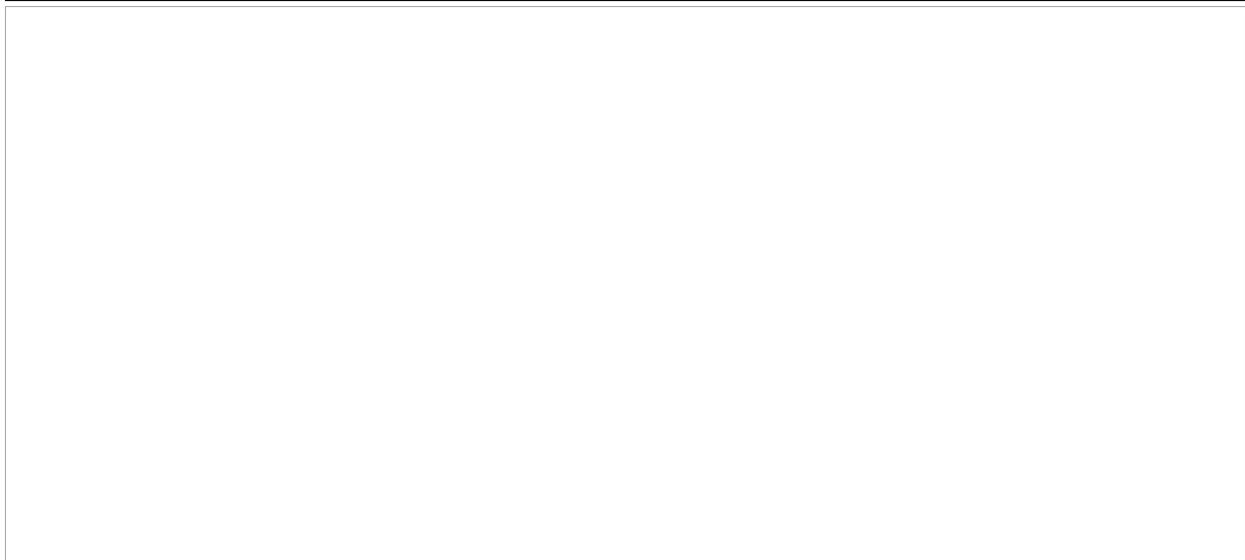
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO Nº 46

Código INPHIS:
CM/156/0022Nº
CATÁLOGO

13

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen General
----------------------------	-----------------

Figura	
---------------	--

Tipología		Categoría	
------------------	--	------------------	--

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
-----------	------------	----------------	-----	--------------------

	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

También:

*Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II).

*Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:

-PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural

2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO N° 46

Código INPHIS:
CM/156/0022N°
CATÁLOGO**13****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

AMBIENTAL A3

PROTECCION DE PARCELA

P1

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Edificación en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de
protección**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 2

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

CM/156/0023

14

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DE LA FRAGUA, 25	
REF. CATASTRAL	1880305VK7918S	Coordenadas UTM	471708	4497817
SUP. PARCELA (m2)	1483	ALTURA (nº plantas)	2	
SUP. EDIFICIO (m2)	336	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Arquitectónico, Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial de tipología urbana. Presenta interés la medianera de cajones de tapial entre verdugadas de ladrillo. El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Edificio de dos alturas con la fachada enfoscada y zócalo de piedra. Presenta tres huecos por planta con dinteles rectos recercados por sus correspondientes guardapolvos, puerta de entrada de madera, y rejas y balcones de cerrajería. La cornisa es de obra con revoco. Sobre ella se dispone la cubierta de teja cerámica.

Actividad	Aparentemente sin habitar	Tipología	Vivienda
------------------	---------------------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XIX		En el plano de Nicolás Aquino de 1875, la manzana donde se inscribe la casa está ya configurada, aunque ignoramos si se corresponde con esta. En el catastro figura la fecha de 1930.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 2****Código INPHIS:****CM/156/0023****Nº CATÁLOGO****14****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 2**

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

14

CM/156/0023

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Aparentemente sin habitar

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 2

**Código INPHIS:
CM/156/0023**

Nº CATÁLOGO

14

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



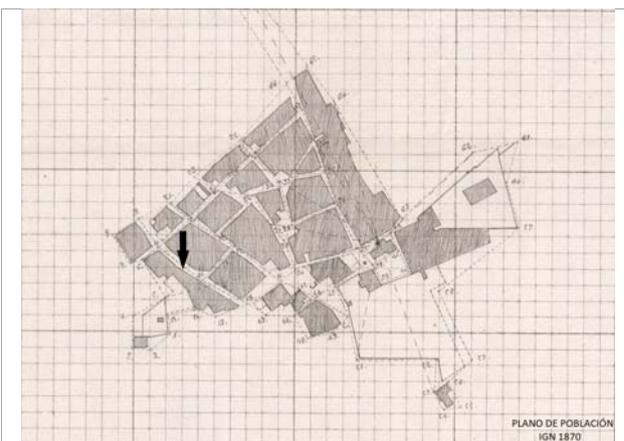
Fotografía general



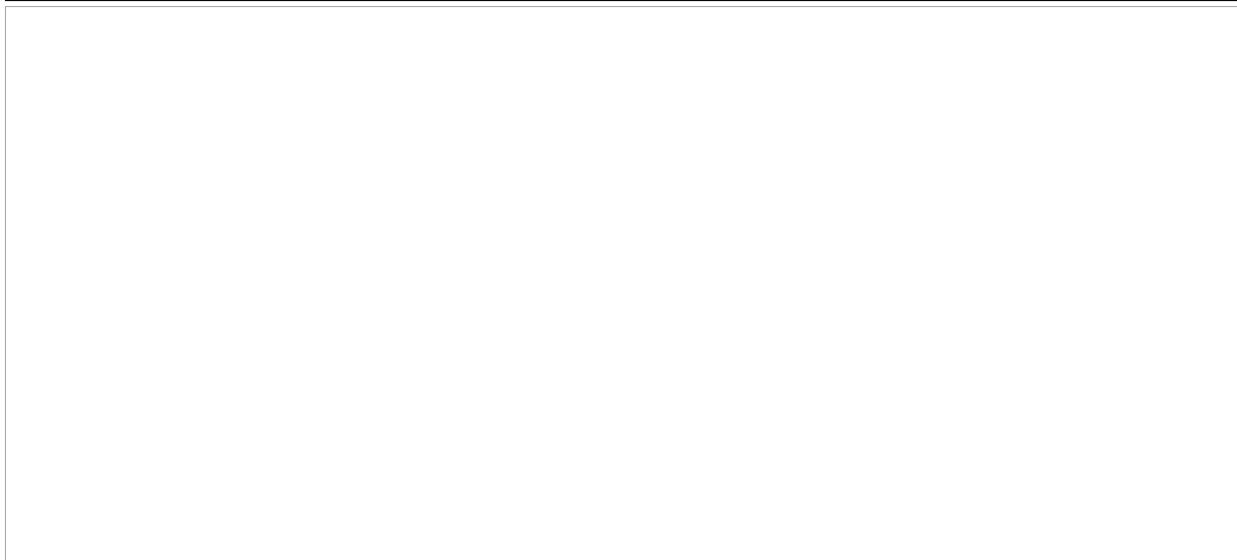
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 25

Código INPHIS:
CM/156/0023Nº
CATÁLOGO
14

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección Régimen General

Figura

Tipología Categoría

Documentación legal

Yac. arq. Fecha acto Cita documento BOE Entorno protección

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

También:

*Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),

*Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:

-PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural

2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 25

Código INPHIS:
CM/156/0023Nº
CATÁLOGO**14****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA

P1

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de
protección con especial atención a los elementos señalados como de
interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 2	Código INPHIS: CM/156/0024	Nº CATÁLOGO	15
---	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DE LA FRAGUA, 23	
REF. CATASTRAL	1880306VK7918S	Coordenadas UTM	471733	4497827
SUP. PARCELA (m2)	1006	ALTURA (nº plantas)	2	
SUP. EDIFICIO (m2)	1001	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Vía urbana	Interés	Arquitectónico, Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial de tipología urbana
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Casona de tipología urbana. Tiene dos alturas. El piso bajo está almohadillado y perforado por cinco huecos: la puerta central en arco escarzano y dos ventanas adinteladas regularmente espaciadas a cada lado, sobre las que se abren en el piso alto sendas ventanas balconeras con antepecho abalaustrado rematadas en un arco escarzano, que sobre la puerta central se convierte en un medio punto que da paso a un balcón volado sobre ménsulas también con balaustrada pétreas; rematándose el conjunto con una sencilla peineta con la fecha "1928".

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XX		En el plano de Nicolás Aquino de 1875, la manzana donde se inscribe la casa está ya configurada, aunque este edificio. tal y como figura en el catastro y en la propia fachada, es de 1928

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 2****Código INPHIS:****CM/156/0024****Nº CATÁLOGO****15****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 2**

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

15

CM/156/0024

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción****Materiales arqueológicos****Muebles****Taxonomía****ESTADO DE CONSERVACIÓN****Uso actual y estado de conservación**

Residencial

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 2

Código INPHIS:
CM/156/0024

Nº CATÁLOGO

15

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



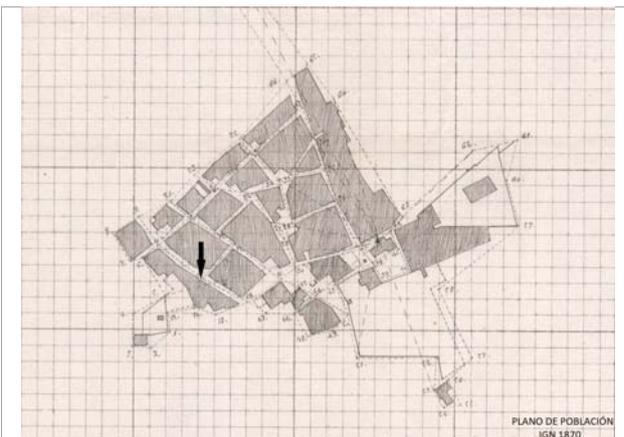
Fotografía general



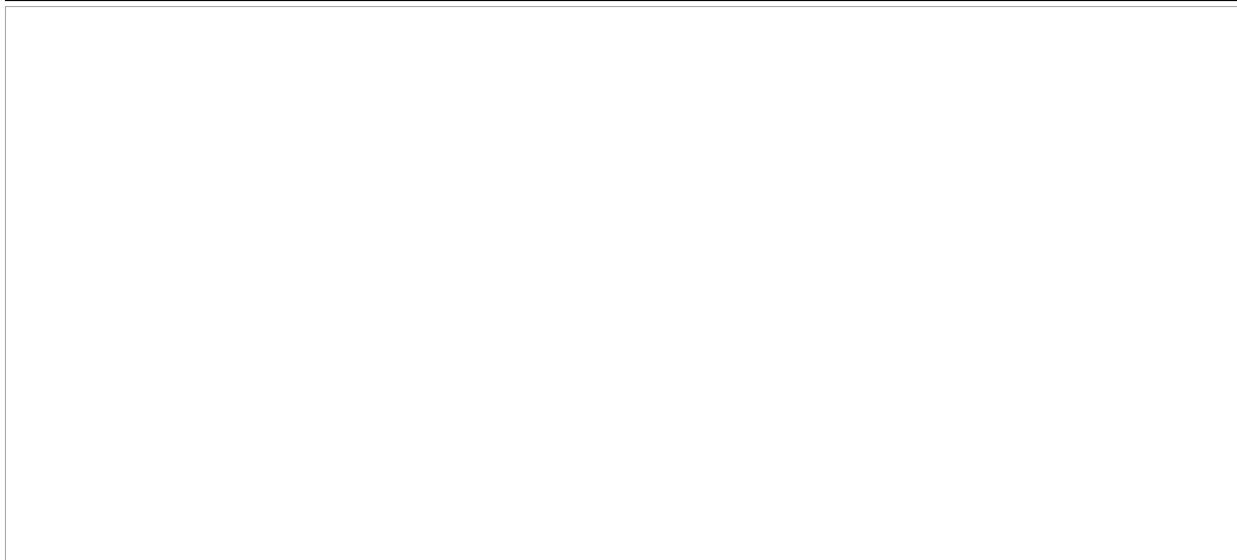
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 23

Código INPHIS:
CM/156/0024Nº
CATÁLOGO

15

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección Régimen General

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

También:

*Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),

*Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:

-PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural

2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA FRAGUA Nº 23

Código INPHIS:
CM/156/0024Nº
CATÁLOGO**15****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA-RURAL EN CALLE DE LA IGLESIA	Código INPHIS: CM/156/0025	Nº CATÁLOGO	16
---	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DE LA IGLESIA, 13	
REF. CATASTRAL	2081005VK7928S	Coordenadas UTM	471908	4497881
SUP. PARCELA (m2)	293	ALTURA (nº plantas)	1	
SUP. EDIFICIO (m2)	217	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Arquitectónico, Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial de tipología rural.
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Edificio en esquina, de una sola planta. Fachada mixta de ladrillo y largos cajones revocados, con la esquina de ladrillo redondeada. Huecos de proporción alargada con rejería de forja. Sobre una cornisa de ladrillo se alza la cubierta de teja cerámica.

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado histórico. S.XX		En el plano de Nicolás Aquino de 1875, la manzana donde se inscribe la casa está configurada. Según el catastro la fecha de construcción es 1920.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA-RURAL EN CALLE DE LA IGLESI****Código INPHIS:****CM/156/0025****Nº CATÁLOGO****16****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA-RURAL EN CALLE DE LA IGLESIA**

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

16

CM/156/0025

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción****Materiales arqueológicos****Muebles****Taxonomía****ESTADO DE CONSERVACIÓN****Uso actual y estado de conservación**

Residencial

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA-RURAL EN CALLE DE LA IGLESIA

Código INPHIS:
CM/156/0025

Nº CATÁLOGO

16

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



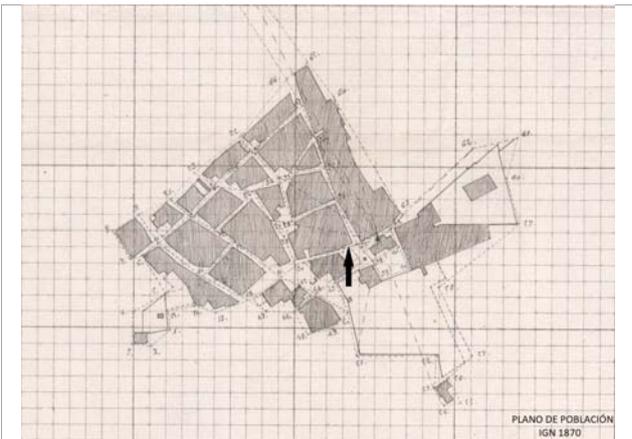
Fotografía general



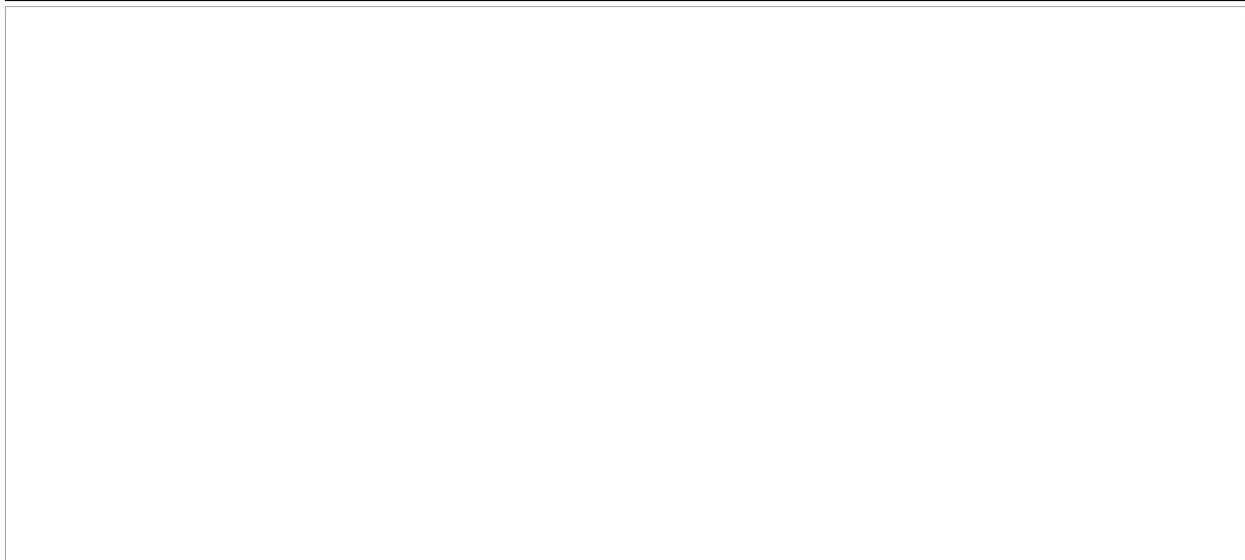
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA-RURAL EN CALLE DE LA IGLESIA Nº 13

Código INPHIS:
CM/156/0025Nº
CATÁLOGO

16

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección Régimen General

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

También:

*Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),

*Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:

-PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural

2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA-RURAL EN CALLE DE LA IGLESIA Nº 13

Código INPHIS:
CM/156/0025Nº
CATÁLOGO**16****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A3

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE COVACHUELAS N° 1

Código INPHIS:

CM/156/0026

N° CATÁLOGO

17

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ COVACHUELAS, 14	
REF. CATASTRAL	2081003VK7928S	Coordenadas UTM	471891	4497907
SUP. PARCELA (m2)	353	ALTURA (n° plantas)	2	
SUP. EDIFICIO (m2)	331	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Arquitectónico, Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial de tipología urbana, siendo de interés los recercados de huecos de fachada
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Edificio de dos alturas con la fachada enfoscada o encalada, sobre zócalo de piedra. Presenta cinco vanos por planta, aunque en la superior sólo los tres centrales corresponden a balcones. Sobre una cornisa de obra con revoco se sitúa la cubierta de teja cerámica a dos aguas.

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado histórico. S.XX		En el plano de Nicolás Aquino de 1875, la manzana donde se inscribe la casa está configurada. Según el catastro la fecha de construcción es 1920.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE COVACHUELAS N° 1****Código INPHIS:****CM/156/0026****N° CATÁLOGO****17****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE COVACHUELAS Nº 1**

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

17

CM/156/0026

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Residencial

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE COVACHUELAS Nº 1

**Código INPHIS:
CM/156/0026**

Nº CATÁLOGO

17

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



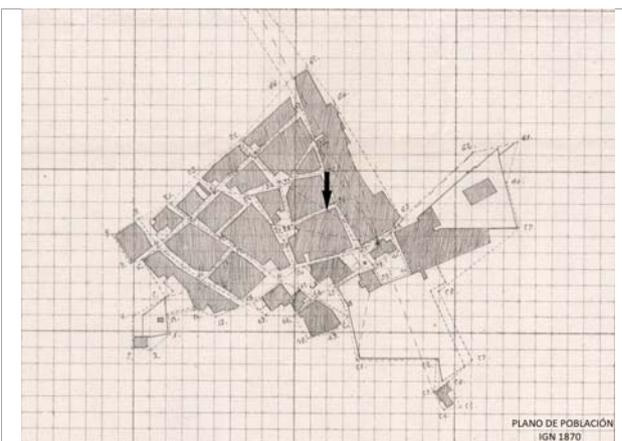
Fotografía general



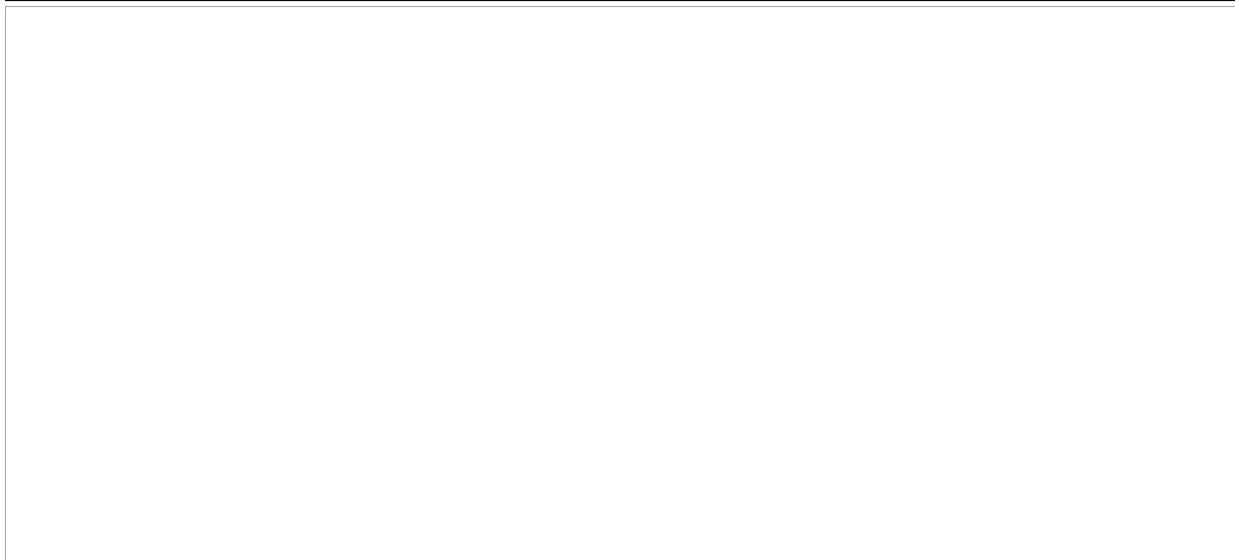
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE COVACHUELAS Nº 14

Código INPHIS:
CM/156/0026Nº
CATÁLOGO
17

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección Régimen General

Figura

Tipología Categoría

Documentación legal

Yac. arq. Fecha acto Cita documento BOE Entorno protección

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

También:

*Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),

*Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:

-PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural

2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE COVACHUELAS Nº 14

Código INPHIS:
CM/156/0026Nº
CATÁLOGO**17****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de
protección con especial atención a los elementos señalados como de
interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE ROSAS N° 34

Código INPHIS:

N° CATÁLOGO

18

CM/156/0027

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ ROSAS, 34	
REF. CATASTRAL	2082305VK7928S	Coordenadas UTM	471893	4498080
SUP. PARCELA (m2)	879	ALTURA (n° plantas)	2	
SUP. EDIFICIO (m2)	769	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Arquitectónico, Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial de tipología urbano-rural.

El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Casona de grandes dimensiones y dos alturas que presenta la fachada enfoscada y zócalo de piedra. En la planta baja se disponen cinco huecos -la puerta y cuatro ventanas con rejas de cerrajería y otros tantos enlazados con aquellos por pilastras resaltadas en la alta, aunque cegados actualmente por su uso de esta planta como granero. La cornisa es de obra con revoco

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado histórico. S.XX		En el plano de Nicolás Aquino de 1875 se observa que la manzana donde se inscribe está configurada. Según el catastro la fecha de construcción es 1934.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE ROSAS N° 34****Código INPHIS:****CM/156/0027****N° CATÁLOGO****18****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE ROSAS Nº 34****Código INPHIS:****Nº CATÁLOGO****18****CM/156/0027****FICHA DE INFORMACIÓN****ELEMENTOS MUEBLES****Descripción****Materiales arqueológicos****Muebles****Taxonomía****ESTADO DE CONSERVACIÓN****Uso actual y estado de conservación**

Residencial

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE ROSAS N° 34

**Código INPHIS:
CM/156/0027**

N° CATÁLOGO

18

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



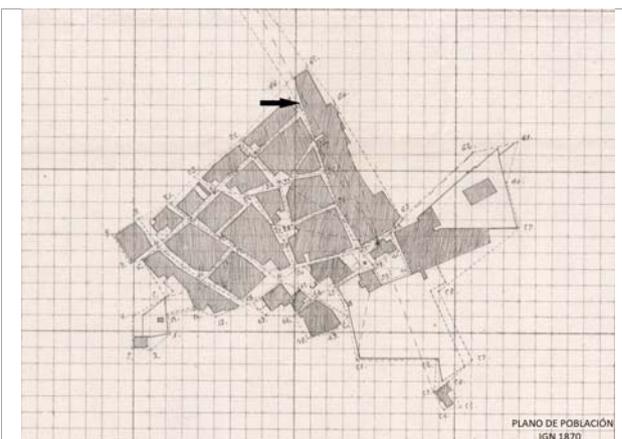
Fotografía general



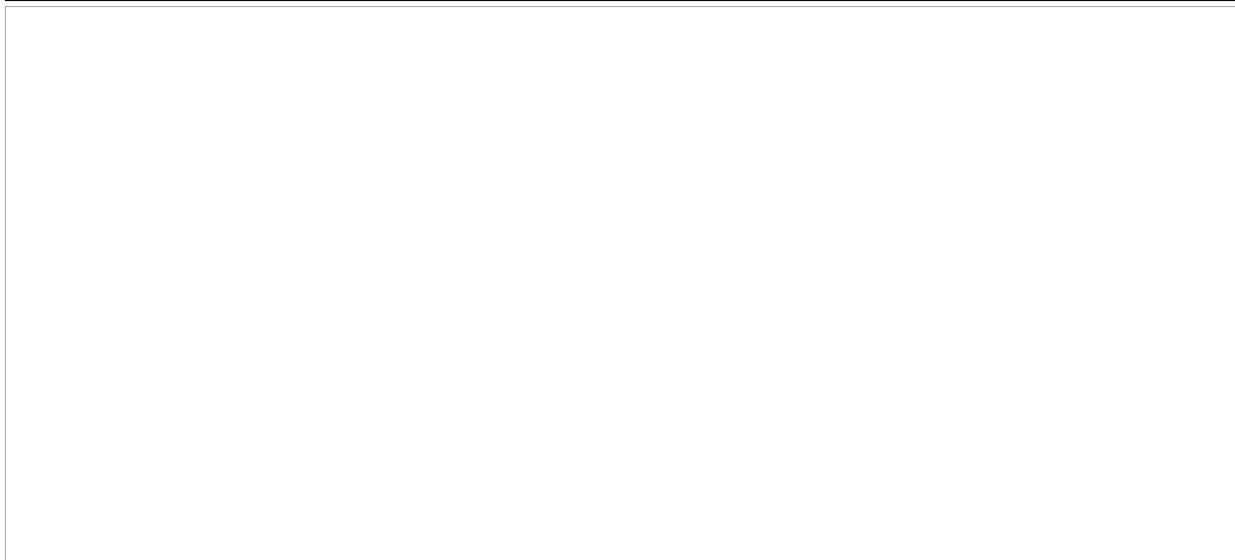
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE ROSAS Nº 34

Código INPHIS:
CM/156/0027Nº
CATÁLOGO
18

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección Régimen General

Figura

Tipología Categoría

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

También:

*Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),

*Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:

-PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural

2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE ROSAS Nº 34

Código INPHIS:
CM/156/0027Nº
CATÁLOGO**18****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de
protección con especial atención a los elementos señalados como de
interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ANTIGUO LAVADERO	Código INPHIS: CM/156/0028	Nº CATÁLOGO	19
-------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	CARRETERA DE AZUQUECA DE HENARES KM. 17		
REF. CATASTRAL	28156A00101032	Coordenadas UTM	471871	4497655	
SUP. PARCELA (m2)	81	ALTURA (nº plantas)	1		
SUP. EDIFICIO (m2)	47	PROPIEDAD	PÚBLICA		
Accesos	En la margen izquierda del Arroyo de la Morcuera, próximo a la Fuente Vieja. Se accede desde la Carretera a Villanueva de la Torre, por el Camino Viejo a Meco.		Interés	Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Antiguo lavadero al aire libre

Antiguo lavadero formado por dos piletas de planta rectangular que se disponen escalonadas y con revestimiento; una de ellas para el enjabonado y otra para el aclarado, rodeadas de un grueso peto enfoscado en talud para apoyar las tablas de lavado.

Actividad	En desuso	Tipología	Lavadero
------------------	-----------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado histórico.		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**ANTIGUO LAVADERO****Código INPHIS:****CM/156/0028****Nº CATÁLOGO****19****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ANTIGUO LAVADERO	Código INPHIS: CM/156/0028	Nº CATÁLOGO	19
-------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

ELEMENTOS MUEBLES

Descripción

--

Materiales arqueológicos

Muebles

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Uso actual y estado de conservación

En desuso

INVESTIGACIÓN

Intervenciones

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ANTIGUO LAVADERO

Código INPHIS:

CM/156/0028

Nº CATÁLOGO

19

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



Fotografía general



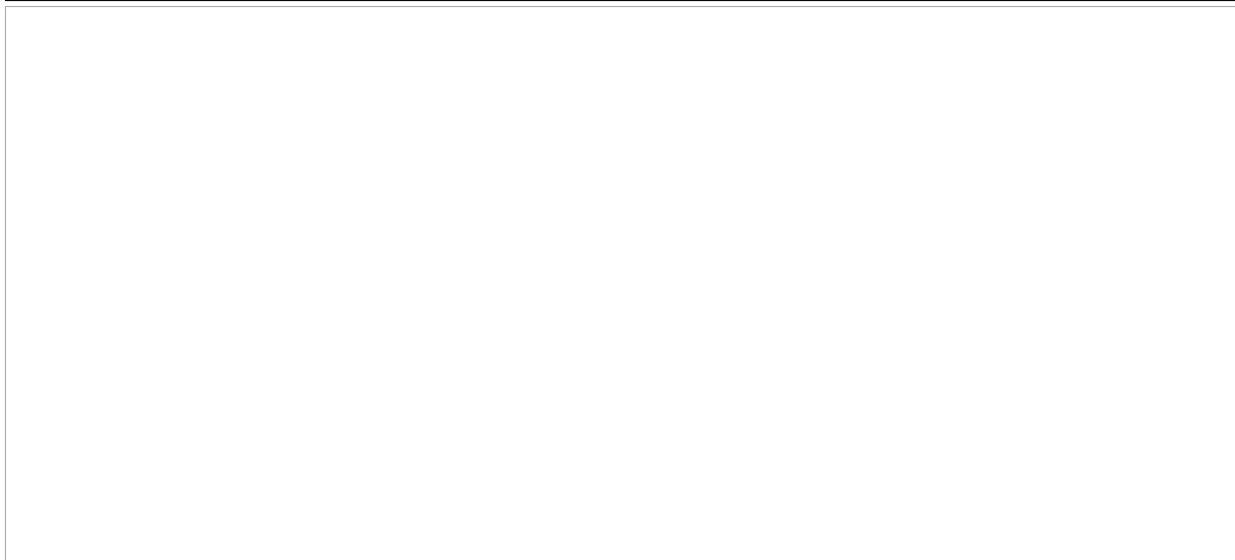
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ANTIGUO LAVADERO	Código INPHIS: CM/156/0028	Nº CATÁLOGO	19
------------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Patrimonial		
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013)	Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

PROTECCIÓN ESPECÍFICA BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP): -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ANTIGUO LAVADERO

Código INPHIS:
CM/156/0028N°
CATÁLOGO

19

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

INTEGRAL

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones del nivel de protección con especial
atención a los elementos señalados como de interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Dotacional

ALTURA MÁXIMA

1 planta

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ERMITA DE LA SOLEDAD	Código INPHIS: CM/156/0029	Nº CATÁLOGO	20
-----------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DE LA ERMITA	
REF. CATASTRAL	1985805VK7918N	Coordenadas UTM	471782	4498230
SUP. PARCELA (m2)	61	ALTURA (nº plantas)	1	
SUP. EDIFICIO (m2)	300	PROPIEDAD	PÚBLICA	
Accesos	Se sitúa al final de la Calle de la Ermita, en el borde del casco urbano.		Interés	Arqueológico, Arquitectónico

Descripción general | Descripción INPHIS

Ermita de planta rectangular y cubierta a dos aguas, construida con cajones de mampostería revocada y encalada entre dobles verdugadas de ladrillo.

Se trata de un edificio muy sencillo de planta rectangular y cubierta a dos aguas, construido con cajones de mampostería revocada y encalada entre dobles verdugadas de ladrillo, en el que sólo destaca la puerta de entrada en arco de medio punto y la sencilla espadaña escalonada que remata la fachada. El interior es igualmente simple, con paredes lisas y un cielo raso en artesía; destacando la imagen de la virgen de la soledad que sostiene en su regazo el cuerpo muerto de cristo.

El edificio fue restaurado completamente en 1950, ya que su estado de conservación era muy deficiente.

A su lado se levanta el recinto del antiguo camposanto, construido hacia 1850.

Actividad	Religioso	Tipología	Ermita / Santuario
------------------	-----------	------------------	--------------------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XVIII		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ERMITA DE LA SOLEDAD	Código INPHIS: CM/156/0029	Nº CATÁLOGO	20
-----------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN 2**Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ERMITA DE LA SOLEDAD	Código INPHIS: CM/156/0029	Nº CATÁLOGO	20
-----------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Religioso

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ERMITA DE LA SOLEDAD

Código INPHIS:

CM/156/0029

Nº CATÁLOGO

20

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



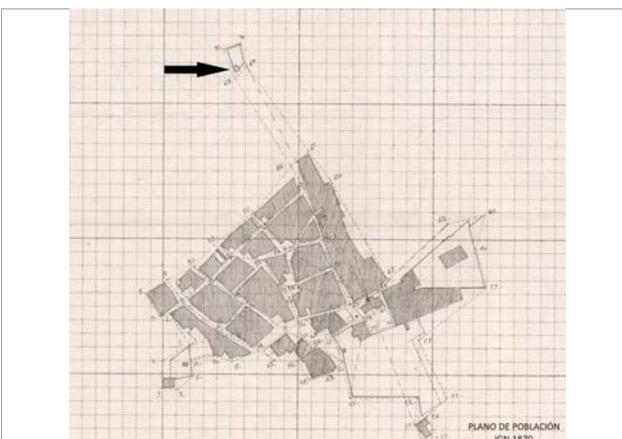
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ERMITA DE LA SOLEDAD	Código INPHIS: CM/156/0029	Nº CATÁLOGO	20
----------------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013) - BIP	Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección Específica Bien de Interés Patrimonial (BIP):

El presente bien cuenta con la protección Específica de Bien de Interés Patrimonial a partir de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013.

- BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP) -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

Protección Específica yacimiento arqueológico:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ERMITA DE LA SOLEDAD

Código INPHIS:
CM/156/0029N°
CATÁLOGO**20****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

INTEGRAL

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones del nivel de protección con especial
atención a los elementos señalados como de interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Dotacional

ALTURA MÁXIMA

1 planta

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CEMENTERIO Y CAPILLA DE NTRA. SRA. DEL CARME	Código INPHIS: CM/156/0030	Nº CATÁLOGO	21
---	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	PASEO DE LA ERMITA	
REF. CATASTRAL	1985805VK7918N	Coordenadas UTM	471784	4498255
SUP. PARCELA (m2)	991	ALTURA (nº plantas)	1	
SUP. EDIFICIO (m2)	10	PROPIEDAD	PÚBLICA	
Accesos	Vía urbana	Interés	Arqueológico, Arquitectónico, Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Cementerio Municipal y Capilla

Cementerio y capilla situados junto a la Ermita de la Soledad.

El cementerio tiene una superficie de 23 x 44 m, delimitada por una tapia de mampostería enfoscada, con la puerta de entrada enmarcada por sendas pilastras de ladrillo visto con remate escalonado que sostienen una doble hoja de chapa y cerrajería. Dentro del recinto, el espacio aparece dividido en cuatro cuarteles, a los que se accede a través de calles plantadas a ambos lados con cipreses,

Destaca la pequeña capilla neogótica construida cercana a la entrada. Tiene planta rectangular con paramentos enfoscados y encalados -sobre un pequeño zócalo algo resaltado- y cubierta a dos aguas muy empinada revestida de tejas de zinc a modo de escamas, en cuya fachada delantera se abre un arco ojival cerrado con una puerta calada de chapa y cerrajería sobre la que campean tres placas de mármol blanco superpuestas: la inferior, más sencilla y con los extremos redondeados, lleva la inscripción "Capilla de Ntra Sra del Carmen"; sobre ella, otra lápida rectangular de mayor tamaño sujeta por cuatro clavos en las esquinas, reza con letras pulidas en altorrelieve sobre fondo apiconado: "propiedad de Juliana Godin Orozco fundada en 1921"; y por último, coronando la composición, una tercera placa con remate apuntado acoge un bajorrelieve de la Virgen del Carmen sentada, sosteniendo un escapulario en la mano derecha y en su rodilla izquierda al Niño Jesús con otro escapulario en la otra mano. En el interior, iluminado desde ambos laterales por sendas ventanas ojivales, pueden verse las sencillas lápidas sepulcrales -fechadas en 1914 y 1916- de distintos miembros de la familia de la fundadora, sobre las que descansa un altar con sus gradas y su sagrario.

Actividad	Funerario	Tipología	Cementerio
------------------	-----------	------------------	------------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XIX		1850

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**CEMENTERIO Y CAPILLA DE NTRA. SRA. DEL CARME**

Código INPHIS:

CM/156/0030

Nº CATÁLOGO

21**FICHA DE INFORMACIÓN 2**

Descripción INPHIS (cont.)

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CEMENTERIO Y CAPILLA DE NTRA. SRA. DEL CARME	Código INPHIS: CM/156/0030	Nº CATÁLOGO	21

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Funerario

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CEMENTERIO Y CAPILLA DE NTRA. SRA. DEL CARME

Código INPHIS:

CM/156/0030

Nº CATÁLOGO

21

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



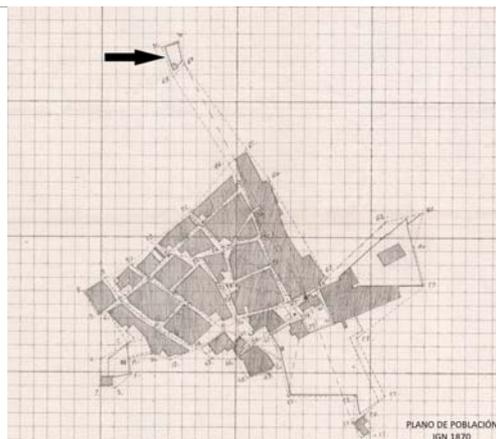
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CEMENTERIO Y CAPILLA DE NTRA. SRA. DEL CARMEN	Código INPHIS: CM/156/0030	Nº CATÁLOGO	21
---	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013) - BIP	Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección Específica Bien de Interés Patrimonial (BIP):

El presente bien cuenta con la protección Específica de Bien de Interés Patrimonial a partir de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013.

- BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP) -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

Protección Específica yacimiento arqueológico:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CEMENTERIO Y CAPILLA DE NTRA. SRA. DEL CARMEN

Código INPHIS:
CM/156/0030Nº
CATÁLOGO**21****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

INTEGRAL

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

Intervención en las condiciones del nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Dotacional

ALTURA MÁXIMA

La existente

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PALACIO DE CAMPOFLORIDO	Código INPHIS: CM/156/0031	Nº CATÁLOGO	22
--------------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	PLAZA DEL PALACIO
REF. CATASTRAL	2181810VK7928S Y 2181803VK792	Coordenadas UTM	472069 4497920
SUP. PARCELA (m2)	4764	ALTURA (nº plantas)	1 / 2
SUP. EDIFICIO (m2)	2106	PROPIEDAD	PRIVADA
Accesos	El Palacio preside la Plaza llamada del Palacio, delimitada por dicho edificio al este, por la Iglesia Parroquial al norte, por una tapia de ladrillo y mampostería al oeste, y al sur por una barandilla que remata el muro de contención de la meseta artificial donde se asienta.	Interés	Arqueológico, Histórico, Arquitectónico

Descripción general | Descripción INPHIS

Palacio y construcciones anexas pertenecientes originalmente al Marqués de Campoflorido.
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

El palacio domina una extensa huerta que se extiende hasta más allá del Arroyo de la Morcuera, donde se sitúa un antiguo molino aceitero ya abandonado, o el singular "pinoche" que antaño garantizaba el abastecimiento de agua a la residencia; mientras que en la dirección opuesta incluye diversas edificaciones auxiliares como bodegas o graneros, sin contar el gran palomar exento que se levanta en un altozano al nordeste.

El edificio residencial presenta hacia la plaza una fachada baja y alargada de un solo piso, limitada en ambos extremos por sendas torrecillas cuadradas de dos plantas con cubierta a cuatro aguas, destacando el antiguo portalón de entrada con jambas y dintel adovelado de sillería caliza y en la clave un escudo señorial tardobarroco rematado por una cimera emplumada, cobijada por un pequeño arco de medio punto de madera. Pasado el umbral se penetra en un zaguán delimitado por columnas toscanas de piedra caliza que se abre hacia un gran patio cuadrado. A ambos lados de la entrada descrita pueden verse otras dos puertas más tardías, creadas al dividirse el edificio en viviendas particulares a principios del siglo XX. Al norte, esta fachada termina en un arco - con un segundo balcón volado también de cerrajería- que enlaza el palacio con la iglesia parroquial para permitir a los propietarios asistir a misa desde su tribuna sobre el presbiterio sin necesidad de salir a la calle.

La fachada meridional sobre la huerta conserva su aspecto original con muros de aparejo toledano combinando verdugadas y cadenas de ladrillo visto con los cajones de mampostería de cantos rodados propios de la zona, y se caracteriza por ofrecer dos alturas, pues el desnivel del terreno permite abrir seis ventanas en el semisótano, alineadas en el piso principal con otros tantos balcones volados, con rejas de forja sobre jabalcones.

Más allá del arco que señala el límite septentrional de la fachada aparece una gran nave, igualmente construida con aparejo toledano y cubiertas de teja cerámica sobre estructura de madera, que antaño acogería el lagar y la bodega, y que queda separada del conjunto por un callejón privado con su propio portón de acceso; aunque otras edificaciones auxiliares para establos, graneros y otros usos se disponen en torno a un corral irregular adosado tardíamente a la fachada oriental del palacio.

A principios del siglo XX, tras cambiar de propietario, el palacio y sus construcciones anexas van a ser subdivididas en diferentes propietarios. En época reciente se construyó una promoción de viviendas unifamiliares que ha mutilado el corral trasero, aislando el palomar del edificio principal, y destruyendo parte de este último, del cocedero subterráneo con sus tinajas y de la cerca original.

El palomar - uno de los mayores de la provincia de Madrid- está formado por dos patios cuadrados similares delimitados por muros de ladrillo y tapial y rodeados por dos galerías perimetrales sucesivas, donde el tapial se perfora con innumerables nidas, contruidos insertando pequeños cilindros de cerámica en la mitad oriental y en la occidental mediante moldes que dibujan pequeñas hornacinas en arco. El muro de cerramiento exterior, de cadenas y verdugadas de ladrillo visto delimitando cajones rellenos de tapial reforzado con ladrillos embutidos de canto, dibuja un rectángulo ciego en el que sólo se abren las puertas de paso a ambos patios, cuyos vanos se salvan mediante dinteles sobre jambas también de ladrillo; resolviéndose la cubierta mediante tejados - con estructura de madera y tablazón revestida de teja cerámica- dispuestos a cuatro aguas pero invertidos para verter a los patios interiores, a modo de impluvios clásicos.

Este edificio debió de levantarse casi simultáneamente con el palacio vecino, hacia 1713, como parte de la explotación agropecuaria destinada a rentabilizar la inversión efectuada por el Marqués de Campoflorido en la compra del Señorío; sumando a los beneficios obtenidos con los pichones y los huevos el suministro de palomas para caza con halcones, como correspondía a una finca de recreo. En principio debió de ser una construcción cuadrada que se desarrollaba en torno a un único patio central, aunque más tarde se amplió, duplicando su superficie con un segundo patio similar al primero en traza y dimensiones, pero con diferentes características constructivas, convirtiendo uno de los muros perimetrales del primero en medianero. Por desgracia, en la actualidad muestra los primeros signos de ruina, habiéndose desplomado

Parte del tejado y la fachada principal orientada al sur; agravándose su estado con la construcción de una calle nueva para dar acceso a una promoción de adosados.

Actividad	Original: Residencial/Agropecuaria; Actual: residencial	Tipología	Bodega, palacio
------------------	---	------------------	-----------------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XVII-XVIII		Construcción: 1713. Pasadizo a la iglesia: 1732

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**PALACIO DE CAMPOFLORIDO****Código INPHIS:****CM/156/0031****Nº CATÁLOGO****22****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PALACIO DE CAMPOFLORIDO	Código INPHIS: CM/156/0031	Nº CATÁLOGO	22
--------------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Original: Residencial/Agropecuaria; Actual: residencial

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PALACIO DE CAMPOFLORIDO

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

22

CM/156/0031

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



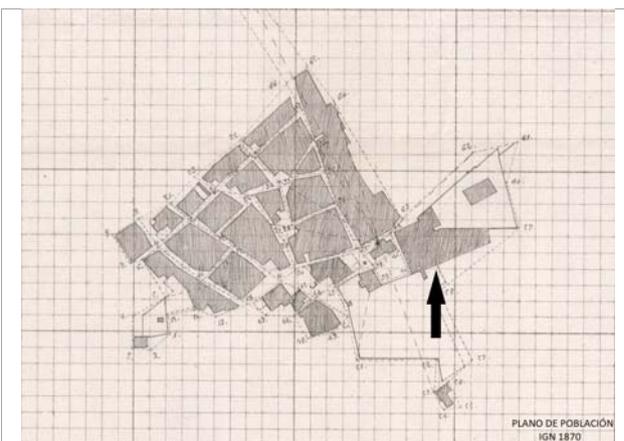
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PALACIO DE CAMPOFLORIDO	Código INPHIS: CM/156/0031	Nº CATÁLOGO	22
-------------------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013) - BIP	Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección Específica Bien de Interés Patrimonial (BIP):

El presente bien cuenta con la protección Específica de Bien de Interés Patrimonial a partir de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013.

- BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP) -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

Protección Específica yacimiento arqueológico:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PALACIO DE CAMPOFLORIDO

Código INPHIS:
CM/156/0031Nº
CATÁLOGO**22****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

ESTRUCTURAL

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones del nivel de protección con especial
atención a los elementos señalados como de interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA**

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PUENTE SOBRE EL ARROYO DE LA MORCUERA	Código INPHIS: CM/156/0032	Nº CATÁLOGO	23
--	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	
REF. CATASTRAL	28156A00109043	Coordenadas UTM	472165 4497785
SUP. PARCELA (m2)	168	ALTURA (nº plantas)	
SUP. EDIFICIO (m2)	168	PROPIEDAD	PÚBLICA
Accesos	Se localiza al sureste del casco urbano. Se accede por un camino de tierra que parte del camino de Valdeaveruelo, nada más pasar el palomar el primer desvío a la derecha.	Interés	Arqueológico, Arquitectónico, Etnográfico

Descripción general | Descripción INPHIS

Pequeño puente que salva el Arroyo de la Morcuera.

Puente fabricado en ladrillo macizo unido con argamasa de arena y cal. Aunque no se conoce la fecha exacta de construcción parece ser contemporáneo a todo el conjunto agrario perteneciente al Palacio de Campoflorido.

Actividad	Deficiente estado de conservación	Tipología	Puente
------------------	-----------------------------------	------------------	--------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XVIII		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**PUENTE SOBRE EL ARROYO DE LA MORCUERA**

Código INPHIS:

CM/156/0032

Nº CATÁLOGO

23**FICHA DE INFORMACIÓN 2**

Descripción INPHIS (cont.)

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PUENTE SOBRE EL ARROYO DE LA MORCUERA	Código INPHIS: CM/156/0032	Nº CATÁLOGO	23

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Deficiente estado de conservación

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PUENTE SOBRE EL ARROYO DE LA MORCUERA

Código INPHIS:
CM/156/0032

Nº CATÁLOGO

23

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



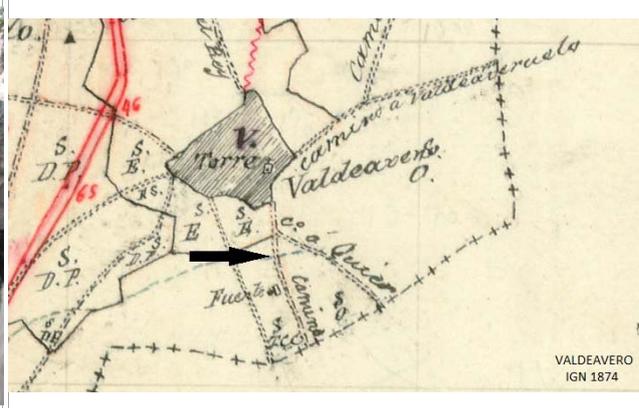
Fotografía general



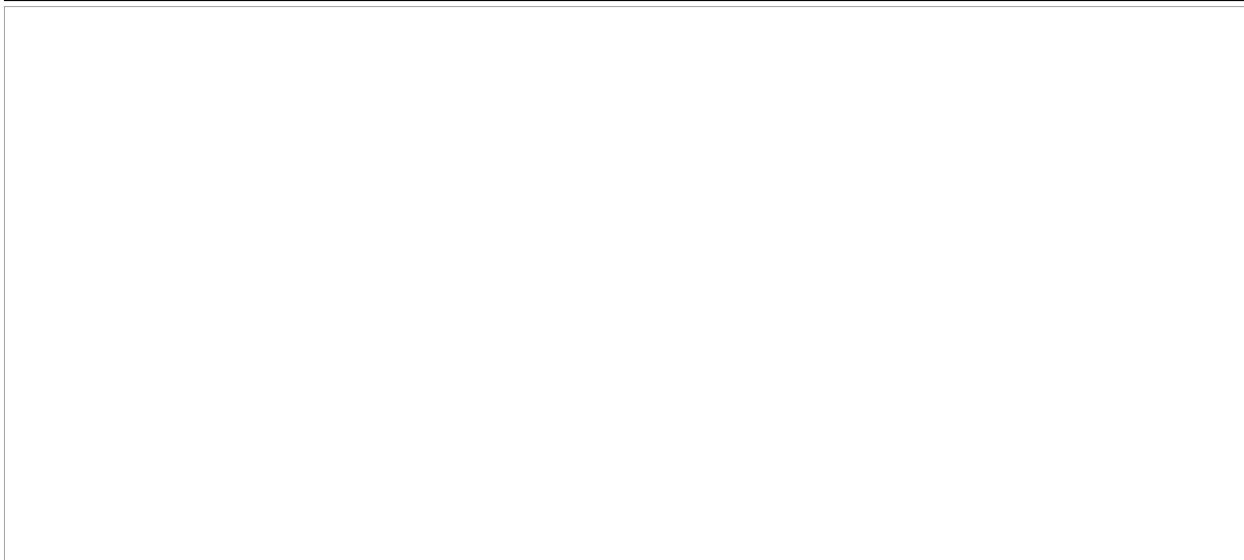
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PUENTE SOBRE EL ARROYO DE LA MORCUERA	Código INPHIS: CM/156/0032	Nº CATÁLOGO	23
---------------------------------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013) - BIP	Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección Específica Bien de Interés Patrimonial (BIP):

El presente bien cuenta con la protección Específica de Bien de Interés Patrimonial a partir de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013.

- BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP) -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

Protección Específica yacimiento arqueológico:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PUENTE SOBRE EL ARROYO DE LA MORCUERA

Código INPHIS:
CM/156/0032Nº
CATÁLOGO**23****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

INTEGRAL

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones del nivel de protección con especial
atención a los elementos señalados como de interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA****OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FUENTE-MANANTIAL	Código INPHIS: CM/156/0033	Nº CATÁLOGO	24
-------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	
REF. CATASTRAL	28156A00105535	Coordenadas UTM	472179 4497637
SUP. PARCELA (m2)	636	ALTURA (nº plantas)	
SUP. EDIFICIO (m2)		PROPIEDAD	PÚBLICA
Accesos	Localizada a las afueras del pueblo, cerca del molino aceitero.	Interés	Arqueológico, Arquitectónico, Etnográfico

Descripción general | Descripción INPHIS

Fuente-manantial al sur del Arroyo de la Morcuera

Fuente-manantial. La fuente tiene revestimiento.

Actividad	Fuente	Tipología	Fuente
------------------	--------	------------------	--------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado histórico. S.XIX		No se sabe su época de construcción, pero hay constancia de ella desde el s. XIX.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FUENTE-MANANTIAL	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	24
	CM/156/0033		

FICHA DE INFORMACIÓN 2**Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FUENTE-MANANTIAL	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	24
	CM/156/0033		

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Fuente

--

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FUENTE-MANANTIAL

Código INPHIS:
CM/156/0033

Nº CATÁLOGO

24

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



Fotografía general



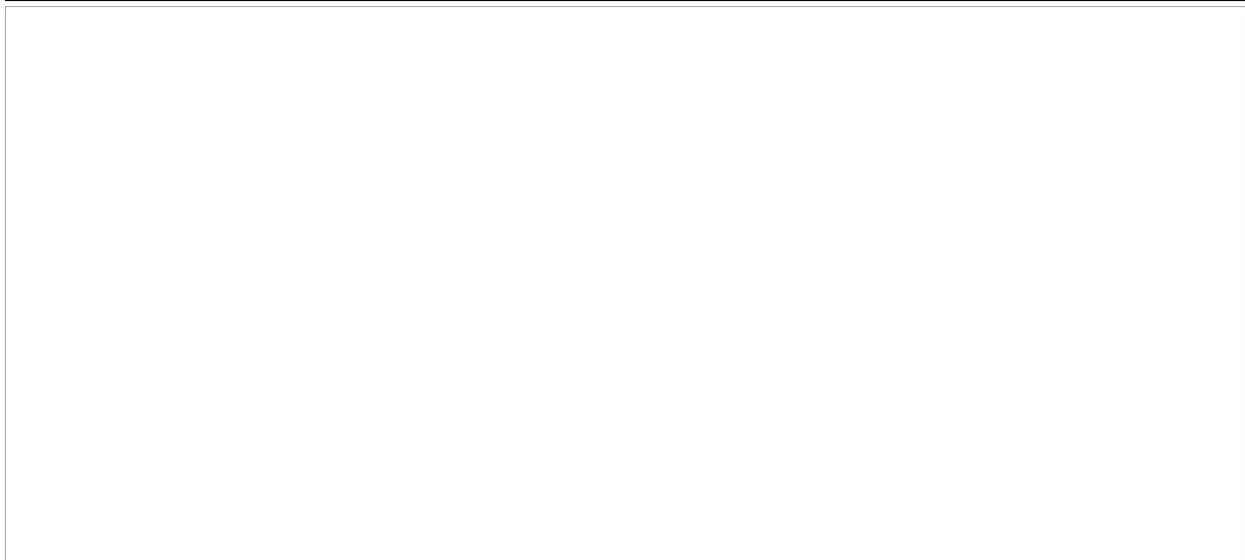
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FUENTE-MANANTIAL	Código INPHIS: CM/156/0033	Nº CATÁLOGO	24
------------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013) - BIP	Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección Específica Bien de Interés Patrimonial (BIP):

El presente bien cuenta con la protección Específica de Bien de Interés Patrimonial a partir de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1013.

- BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP) -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

Protección Específica yacimiento arqueológico:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FUENTE-MANANTIAL

Código INPHIS:
CM/156/0033N°
CATÁLOGO**24****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

INTEGRAL

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones del nivel de protección con especial
atención a los elementos señalados como de interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA****OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

EL PINOCHÉ	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	25
<i>EL PINOCHÉ DE LA CIGÜEÑA</i>	CM/156/0034		

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	
REF. CATASTRAL	28156A00105535	Coordenadas UTM	472072 4497727
SUP. PARCELA (m2)	16228	ALTURA (nº plantas)	VARIAS
SUP. EDIFICIO (m2)	421	PROPIEDAD	PÚBLICA
Accesos	Al sureste del casco urbano. Cruzado el Arroyo de la Morcuera y con acceso desde el Camino a Villanueva de la Torre.	Interés	Arqueológico, Arquitectónico

Descripción general | Descripción INPHIS

Elemento hidráulico destinado a suministrar agua al Palacio de Monteflorido

Restos de una construcción de ladrillo que forma parte de un ingenio hidráulico más complejo formado por una pequeña torreta de elevación prismática con remate piramidal -hoy muy arruinada- que se levanta junto a la fuente llamada de los dos caños, que vierte su agua a un estanque rectangular envuelto entre zarzas, de donde desemboca en un conducto subterráneo que desciende la ladera flanqueado por dos hileras de grandes chopos para terminar en una segunda construcción -el "pinoche" propiamente dicho- formada por una segunda torre hueca de ladrillo mucho más elevada, unida a un muro escalonado que quizás sirviese para desaguar el sobrante al vecino riachuelo, de la que nace el arranque de un arco escarzano arruinado que permitiría que una tubería cruzase el arroyo para conducir el agua hacia el palacio que se levanta enfrente.

No se puede asegurar que su construcción sea contemporánea a la del palacio, podría tratarse quizá de una de las mejoras tardías efectuadas por Martín de Martiarena Zamarquiena mientras disfrutó de la propiedad entre 1776 y 1784. Y aunque Ferrer González cuestiona esta posibilidad por interpretar los restos conservados como parte de un "ariete hidráulico": un ingenioso mecanismo inventado por el científico francés Joseph-Michel de Montgolfier en 1796 que permite elevar el agua que circula por un caño aprovechando el "golpe de ariete" provocado al cortar bruscamente la corriente mediante la apertura de una válvula, que se abre para elevar el caudal a una torre desde donde desciende suavemente por gravedad

Hasta la zona a abastecer: es más probable que se tratase simplemente de un doble sifón, en el que se hacía subir el agua de la fuente por una tubería estanca hasta lo alto de la segunda torre, para obtener la presión suficiente que la permitiese cruzar el valle por otra tubería similar a la anterior, y llegar al nivel superior del palacio en la orilla opuesta.

Una vez abandonado, el "pinoche" sirvió como soporte a un nido de cigüeña, y por su singularidad mereció ser incorporado en el actual escudo de la Villa.

Actividad	Original: Hidráulico; Actual: abandonado	Tipología	Canal o "viage" de agua
------------------	--	------------------	-------------------------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XVIII		Construido probablemente entre 1776 y 1784.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

EL PINOCHE	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	25
<i>EL PINOCHE DE LA CIGÜEÑA</i>	CM/156/0034		

FICHA DE INFORMACIÓN 2**Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

EL PINOCHÉ	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	25
<i>EL PINOCHÉ DE LA CIGÜEÑA</i>	CM/156/0034		

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Original: Hidráulico; Actual: abandonado

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

EL PINOCHE	Código INPHIS: CM/156/0034	Nº CATÁLOGO	25
<i>EL PINOCHE DE LA CIGÜEÑA</i>			

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



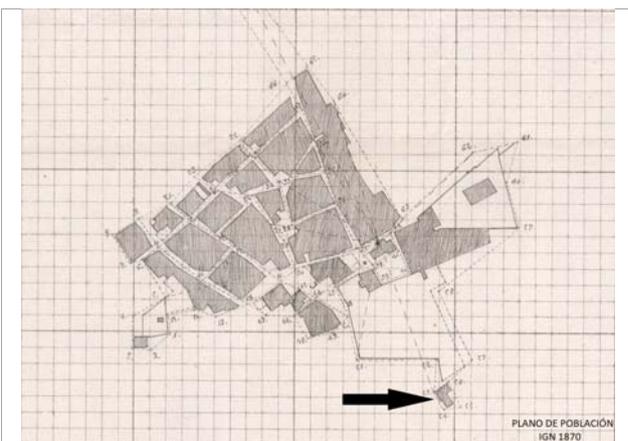
Fotografía general



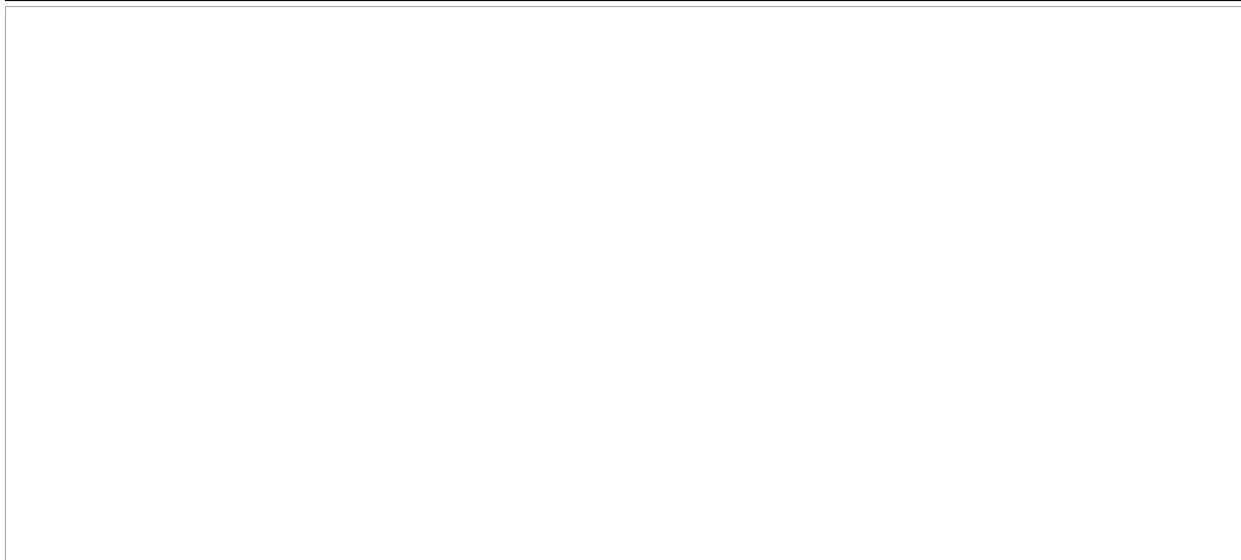
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

EL PINOCHE	Código INPHIS:	Nº	25
EL PINOCHE DE LA CIGÜEÑA	CM/156/0034	CATÁLOGO	

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013) - BIP	Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección Específica Bien de Interés Patrimonial (BIP):

El presente bien cuenta con la protección Específica de Bien de Interés Patrimonial a partir de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013.

- BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP) -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

Protección Específica yacimiento arqueológico:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1- Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2- Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3- Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5- Realización de trabajos arqueológicos

6- Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7- Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

EL PINOCHE	Código INPHIS:	Nº	CATÁLOGO 25
EL PINOCHE DE LA CIGÜEÑA	CM/156/0034		

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

TIPO DE INSTRUMENTO	PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
----------------------------	---

GRADO DE PROTECCIÓN	INTEGRAL
----------------------------	----------

PROTECCION DE PARCELA	
------------------------------	--

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER	
---	--

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR
Intervención en las condiciones del nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CALIFICACIÓN	ALTURA MÁXIMA

OTRAS CONDICIONES	
--------------------------	--

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ESCUDO HERÁLDICO (PALACIO DE CAMPOFLORID)	Código INPHIS: CM/156/0035	Nº CATÁLOGO	26
--	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	PLAZA DEL PALACIO	
REF. CATASTRAL	2181803VK7928S	Coordenadas UTM	471993	4497857
SUP. PARCELA (m2)	12	ALTURA (nº plantas)		
SUP. EDIFICIO (m2)		PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Vía urbana	Interés	Arquitectónico, Artístico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Escudo heráldico pétreo situado en el portal de acceso del antiguo palacio

Escudo heráldico pétreo de factura tardobarroca. Se sitúa en la clave del antiguo portalón de entrada del Palacio de Campoflorido, con diez cuarteles y rematado por una cimera emplumada.
Según Ferrer González, este escudo no corresponde al Marquesado de Campoflorido ni al Ducado de Medinaceli, sino que reproduce las armas acoladas del matrimonio Martiarena y Lecaroz (nuevos propietarios del conjunto a partir de 1776) bajo el blasón ajedrezado propio del valle navarro del Baztán del que eran naturales.

Actividad		Tipología	Escudo heráldico
------------------	--	------------------	------------------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XVIII		Construido probablemente entre 1776 y 1784.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**ESCUDO HERÁLDICO (PALACIO DE CAMPOFLORID**

Código INPHIS:

CM/156/0035

Nº CATÁLOGO

26**FICHA DE INFORMACIÓN 2**

Descripción INPHIS (cont.)

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ESCUDO HERÁLDICO (PALACIO DE CAMPOFLORID)	Código INPHIS: CM/156/0035	Nº CATÁLOGO	26
--	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

--

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ESCUDO HERÁLDICO (PALACIO DE CAMPOFLORID

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

26

CM/156/0035

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



Fotografía general



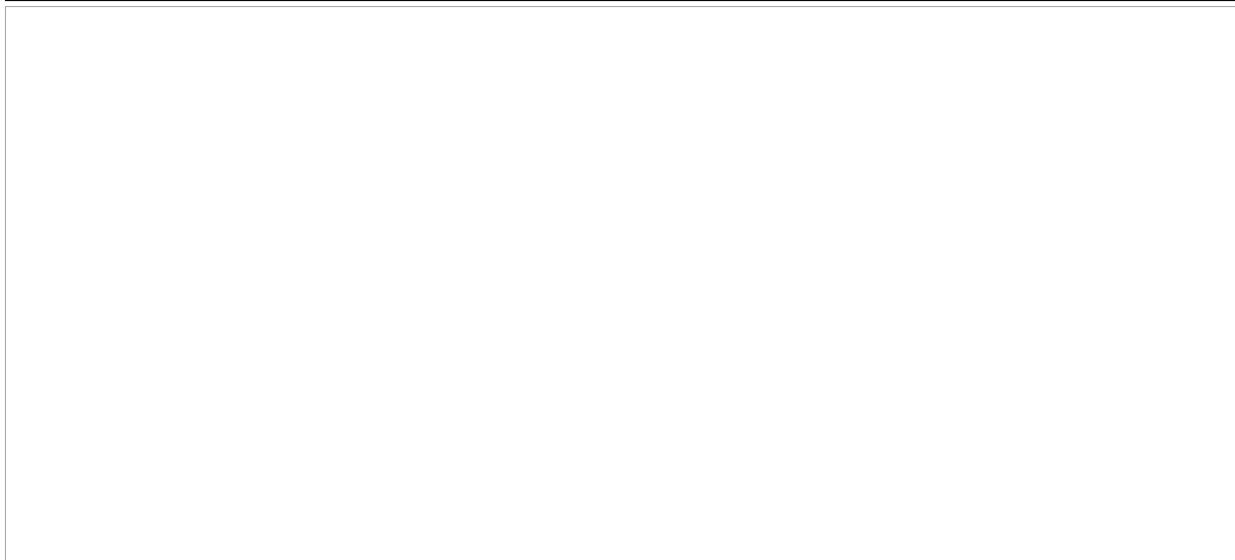
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ESCUDO HERÁLDICO (PALACIO DE CAMPOFLORIDO)	Código INPHIS: CM/156/0035	Nº CATÁLOGO	26
--	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Cultural		
Tipología	Decreto 571/1963 - BIC	Categoría	Monumento

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	14/03/1963	Decreto 571/1963 de 14 de marzo del Ministerio de Educación Nacional sobre protección de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia y piezas similares de interés histórico (B.O.E. 30 de marzo de 1963)	30/03/1963	
	Acto legal		BOCM	
	14/03/1963			

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 Protección Específica Bien de Interés Cultural (BIC):
 - BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) -arts. 2.2 (sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español), 3.1, 4.2, 7, 8, 9, 19 : (19-2 sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; ver 19.1) , 20, 21, 23: (23.1 y 23.2 sustituidos por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; ver 18 y 20.3), 24 (24.2ª y 24.5 sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español), 25, 26, 27 (sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español: ver 13.2), 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional primera, disposición adicional tercera y disposición adicional cuarta de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-
 -OBRAS Y USOS PERMITIDOS:
 Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ESCUDO HERÁLDICO (PALACIO DE CAMPOFLORIDO)

Código INPHIS:

CM/156/0035

N°
CATÁLOGO**26****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

INTEGRAL

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

Protección del elemento para su conservación en óptimas condiciones

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA****OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

MOLINO DE ACEITE (DESAPARECIDO)

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

27

CM/156/0036

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	CARRETERA DE AZUQUECA DE HENARES KM. 17		
REF. CATASTRAL	002300100VK79G	Coordenadas UTM	472033	4497692	
SUP. PARCELA (m2)	3717	ALTURA (nº plantas)	1		
SUP. EDIFICIO (m2)	294	PROPIEDAD	PRIVADA		
Accesos	Se sitúa enfrente del Palacio de Campoflorido, cruzando el Arroyo de la Morcuera. Se accede desde la carretera que va a Azuqueca de Henares.			Interés	Arqueológico, Etnográfico

Descripción general | Descripción INPHIS

Molino aceitero en relación con el Palacio Señorial del Marqués de Campoflorido.
En la actualidad ya no existe, demolido por riesgo de ruina inminente.

Restos de un antiguo molino aceitero formado por tres crujías paralelas: la primera presenta un patio abierto -que debió ser una habitación antes de perder el techo- contiguo a otra estancia, con un grueso pilar central de madera sobre el que descansa una gran viga transversal reaprovechada, que antaño debió de servir de almacén; la central, de mayor tamaño, acogería el molino propiamente dicho, conservándose todavía los rulos cónicos monolíticos de la maquinaria; y la última acoge dos estancias que quizás fuesen la vivienda del molinero.
El conjunto actual es el resultado de múltiples reformas y alteraciones que dificultan su exacta identificación. Construido con gruesos muros de aparejo toledano que combinan las cadenas y marlotas de ladrillo visto con cajones de cantos rodados o tapial; resolviéndose las cubiertas mediante estructuras de rollizos de madera revestidas con tablazón y teja curva cerámica.
En la actualidad, tras interrumpirse su actividad hace cincuenta años, muestra síntomas de ruina incipiente, habiendo perdido parte del muro perimetral y del tejado.

Actividad	Abandonado, con síntomas de ruina incipiente. Uso original: industrial. Uso actual: en desuso	Tipología	Molino
------------------	--	------------------	--------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XVIII		Probablemente 1713. En el contrato de compra-venta de la finca de 1731, ya figura entre los bienes.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**MOLINO DE ACEITE (DESAPARECIDO)****Código INPHIS:****CM/156/0036****Nº CATÁLOGO****27****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

MOLINO DE ACEITE (DESAPARECIDO)	Código INPHIS: CM/156/0036	Nº CATÁLOGO	27
--	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

ELEMENTOS MUEBLES

Descripción

--

Materiales arqueológicos

Muebles

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Uso actual y estado de conservación

Abandonado, con síntomas de ruina incipiente.
Uso original: industrial. Uso actual: en desuso

INVESTIGACIÓN

Intervenciones

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo
	Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid	1992	Pedro Díaz del Río Español-Lucía Sánchez Montes	1992

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

MOLINO DE ACEITE (DESAPARECIDO)

Código INPHIS:
CM/156/0036

Nº CATÁLOGO

27

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

MOLINO DE ACEITE (DESAPARECIDO)	Código INPHIS: CM/156/0036	Nº CATÁLOGO	27
---------------------------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología		Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

- 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
- 2-Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
- 3-Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
- 4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
- 5-Realización de trabajos arqueológicos
- 6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 7-Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

MOLINO DE ACEITE (DESAPARECIDO)

Código INPHIS:
CM/156/0036Nº
CATÁLOGO**27****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

AMBIENTAL A4* (recuperación de restos)

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

Recuperación de los elementos que aún existan

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA****OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA FUENTE VIEJA	Código INPHIS: CM/156/0037	Nº CATÁLOGO	28
-----------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	CARRETERA DE AZUQUECA DE HENAR
REF. CATASTRAL	28156A00105517	Coordenadas UTM	471934 4497638
SUP. PARCELA (m2)	2663	ALTURA (nº plantas)	
SUP. EDIFICIO (m2)	30	PROPIEDAD	
Accesos	Se localiza al sur del Arroyo de la Morcuera, dentro del parque de la Fuente Vieja. Se accede desde la Carretera a Villanueva de la Torre, por el Camino Viejo a Meco.	Interés	Arqueológico, Etnográfico

Descripción general | Descripción INPHIS

Fuente-abrevadero

Fuente-abrevadero construida con un cuerpo de mampostería con argamasa del que salen dos caños que vierten a un pilón de planta rectangular. Debido a una intervención reciente su aspecto ha sido desvirtuado, aunque todavía conserva la galería subterránea de ladrillo que asciende un kilómetro por la ladera para su alimentación.

Actividad		Tipología	Canal o "viage" de agua, Fuente
------------------	--	------------------	---------------------------------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S. XIX, S. XVIII		Finales del siglo XVIII-principios del XIX.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA FUENTE VIEJA	Código INPHIS:	Nº	
	CM/156/0037	CATÁLOGO	28

FICHA DE INFORMACIÓN 2

Descripción INPHIS (cont.)

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA FUENTE VIEJA	Código INPHIS: CM/156/0037	Nº CATÁLOGO	28
------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Fuente

--

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA FUENTE VIEJA

Código INPHIS:
CM/156/0037

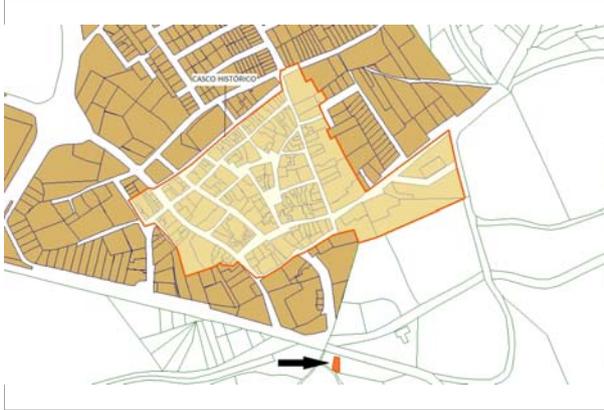
Nº CATÁLOGO

28

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



Fotografía general



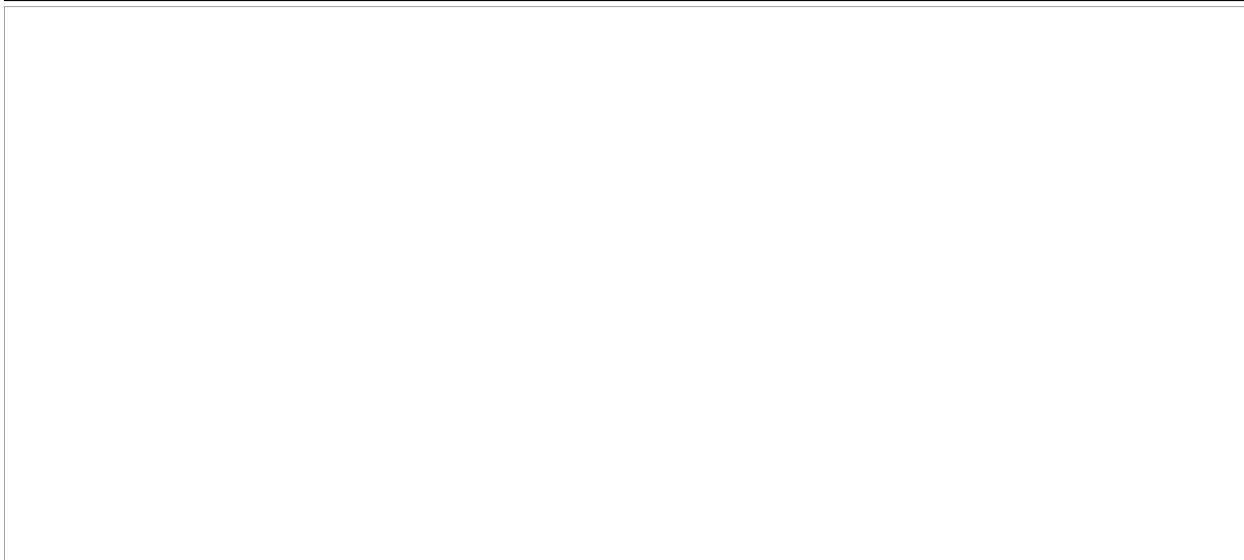
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA FUENTE VIEJA	Código INPHIS: CM/156/0037	Nº CATÁLOGO	28
-----------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Patrimonial. Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013) - BIP	Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección Específica Bien de Interés Patrimonial (BIP):

El presente bien cuenta con la protección Específica de Bien de Interés Patrimonial a partir de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1013.

- BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP) -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

Protección Específica yacimiento arqueológico:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2-Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica(según Hoja Informativa)

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

LA FUENTE VIEJA

Código INPHIS:
CM/156/0037N°
CATÁLOGO**28****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

INTEGRAL

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones del nivel de protección con especial
atención a los elementos señalados como de interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA****OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS Nº 2

Código INPHIS:

CM/156/0038

Nº CATÁLOGO

29

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DE LAS ROSAS, 2	
REF. CATASTRAL	2081419VK7928S	Coordenadas UTM	471961	4497905
SUP. PARCELA (m2)	1069	ALTURA (nº plantas)	1 / 2	
SUP. EDIFICIO (m2)	596	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Vía urbana	Interés	Arqueológico, Arquitectónico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial de tipología urbano-rural
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Antigua vivienda, en origen muy extensa, que fue subdividida entre los números 2 y 4 de la Calle de las Rosas. Presenta una sola planta más sobrado, dispuesta en torno a un patio central abierto por un lateral a un extenso corral dominado desde el fondo por una enorme bodega construida de tapial con cubierta a cuatro aguas. La fachada actual que presenta puede ser resultado de una reforma llevada a cabo en el siglo XIX, cuando se redistribuyó en ocho huecos coronados por guardapolvos sobre los que se abren las boqueras rectangulares de ventilación del bajo cubierta, adoptando la que remata la puerta principal la forma de un óculo.

Actividad	Residencial	Tipología	Bodega, vivienda
------------------	-------------	------------------	------------------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XIX, S.XVII		En el plano de Nicolás Aquino de 1875, la manzana donde se inscribe la casa se integra dentro del casco urbano.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS Nº 2**

Código INPHIS:

CM/156/0038

Nº CATÁLOGO

29**FICHA DE INFORMACIÓN 2**

Descripción INPHIS (cont.)

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS Nº 2****Código INPHIS:****Nº CATÁLOGO****29**

CM/156/0038

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción****Materiales arqueológicos****Muebles****Taxonomía****ESTADO DE CONSERVACIÓN****Uso actual y estado de conservación**

Residencial

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS Nº 2

**Código INPHIS:
CM/156/0038**

Nº CATÁLOGO

29

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



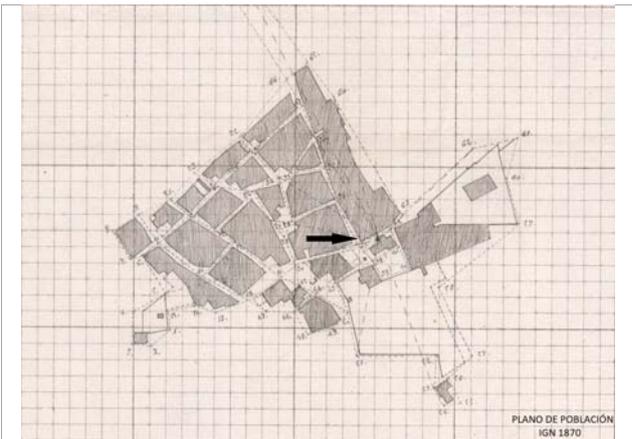
Fotografía general



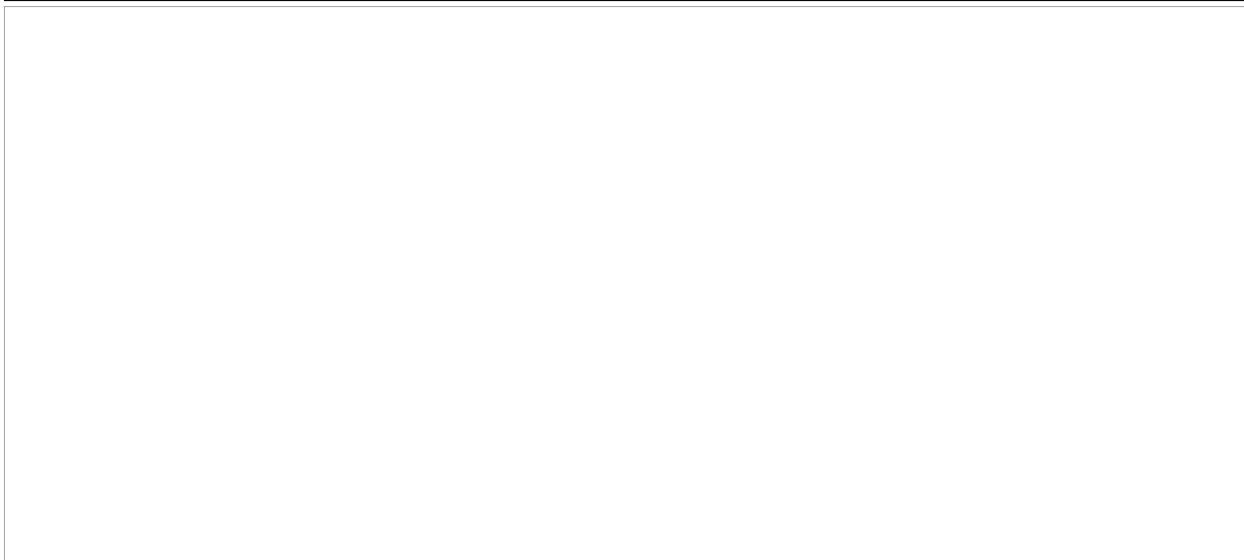
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS Nº 2

Código INPHIS:
CM/156/0038Nº
CATÁLOGO

29

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH
----------------------------	--

Figura	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado
---------------	--

Tipología		Categoría	
------------------	--	------------------	--

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

-OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico

2-Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS Nº 2

Código INPHIS:
CM/156/0038Nº
CATÁLOGO**29****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

AMBIENTAL A4

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de
protección con especial atención a los elementos señalados como de
interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS N° 4

Código INPHIS:

N° CATÁLOGO

30

CM/156/0039

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DE LAS ROSAS, 4		
REF. CATASTRAL	2081420VK7928S	Coordenadas UTM	471943	4497927	
SUP. PARCELA (m2)	1837	ALTURA (n° plantas)	1 / 2		
SUP. EDIFICIO (m2)	530	PROPIEDAD	PRIVADA		
Accesos	Vía urbana	Interés	Arqueológico, Arquitectónico		

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial de tipología urbano-rural
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Antigua vivienda, en origen muy extensa, que fue subdividida entre los números 2 y 4 de la Calle de las Rosas. Presenta una sola planta más sobrado, dispuesta en torno a un patio central abierto por un lateral a un extenso corral dominado desde el fondo por una enorme bodega construida de tapial con cubierta a cuatro aguas. La fachada actual que presenta puede ser resultado de una reforma llevada a cabo en el siglo XIX, cuando se redistribuyó en ocho huecos coronados por guardapolvos sobre los que se abren las boqueras rectangulares de ventilación del bajo cubierta.

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XIX, S.XVII		En el plano de Nicolás Aquino de 1875, la manzana donde se inscribe la casa se integra dentro del casco urbano.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS Nº 4**

Código INPHIS:

CM/156/0039

Nº CATÁLOGO

30**FICHA DE INFORMACIÓN 2**

Descripción INPHIS (cont.)

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS Nº 4****Código INPHIS:****Nº CATÁLOGO****30**

CM/156/0039

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción****Materiales arqueológicos****Muebles****Taxonomía****ESTADO DE CONSERVACIÓN****Uso actual y estado de conservación**

Residencial

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS Nº 4

Código INPHIS:

CM/156/0039

Nº CATÁLOGO

30

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



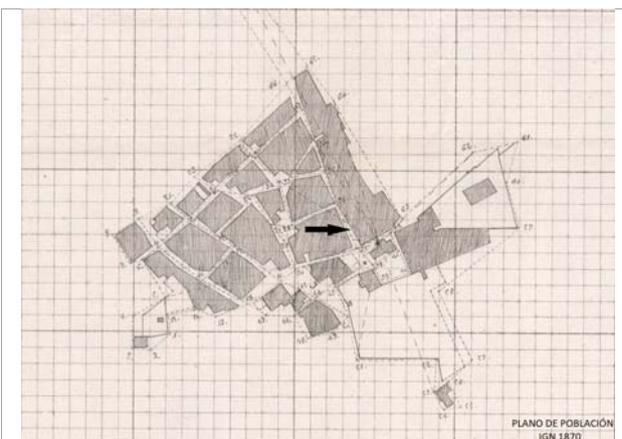
Fotografía general



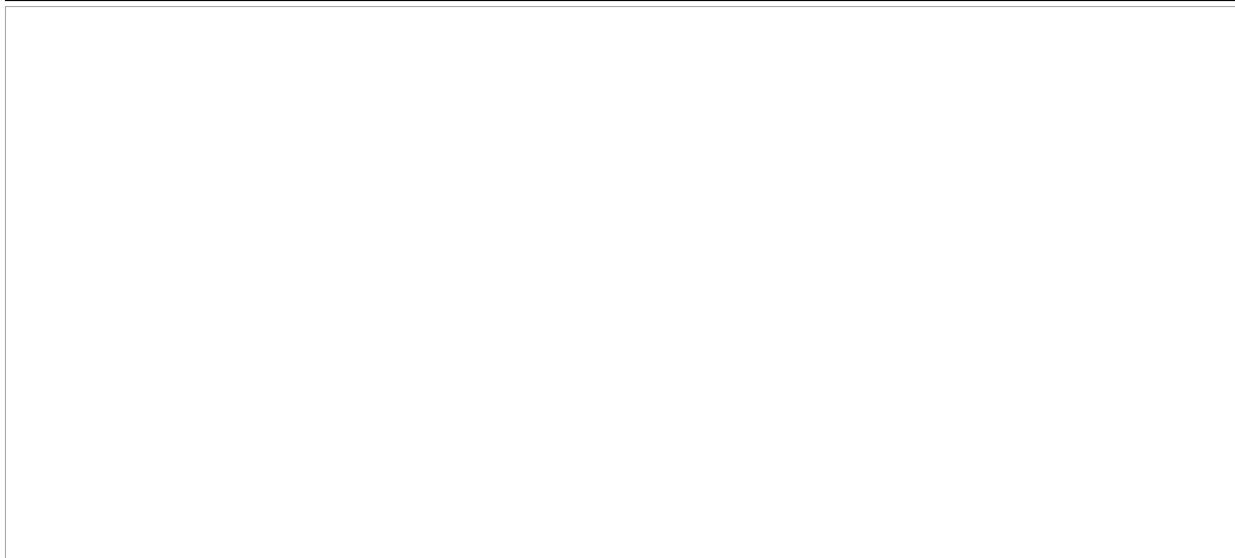
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS Nº 4	Código INPHIS: CM/156/0039	Nº CATÁLOGO	30
--	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado		
Tipología		Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:
 -YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.
 -OBRAS Y USOS PERMITIDOS:
 Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Previa a cualquier actuación (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:
 1-Solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico
 2-Emisión, en su caso, por la DGPH de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
 3-Presentación en DGPH de proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa)
 4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPH
 5-Realización de trabajos arqueológicos
 6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
 7-Emisión de informe de la DGPH conforme a dicha Memoria Arqueológica.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LAS ROSAS Nº 4

Código INPHIS:
CM/156/0039Nº
CATÁLOGO**30****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A4

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ALMACÉN AGRÍCOLA	Código INPHIS: CM/156/0040	Nº CATÁLOGO	31
-------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DEL SILO	
REF. CATASTRAL	1983501VK7918S	Coordenadas UTM	471820	4498067
SUP. PARCELA (m2)	779	ALTURA (nº plantas)	1	
SUP. EDIFICIO (m2)	464	PROPIEDAD	PÚBLICA	
Accesos	Se sitúa en la esquina que forma las calles del Silo, de las Rosas y de San Sebastián.	Interés	Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Almacén agrícola - silo

Edificio de grandes proporciones y planta rectangular, con dos estructuras salientes, a modo de porches, en los extremos de la fachada principal. Cubierta de teja curva a dos aguas.

Actividad	Agrícola	Tipología	Silo
------------------	----------	------------------	------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XX		En el plano de Nicolás Aquino de 1875 este bien y la calle en la que se sitúa no aparecen. En el catastro figura la fecha de 1930, probablemente la fecha de su construcción.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**ALMACÉN AGRÍCOLA****Código INPHIS:****CM/156/0040****Nº CATÁLOGO****31****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ALMACÉN AGRÍCOLA	Código INPHIS: CM/156/0040	Nº CATÁLOGO	31
-------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Agrícola

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
VV.AA.	ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO. COMUNIDAD DE MADRID. ZONA ESTE. TOMO XVII	MADRID
Año	Editorial / Revista	Extensión
2009	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FUNDACIÓN CAJA MADRID Y COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ALMACÉN AGRÍCOLA	Código INPHIS: CM/156/0040	Nº CATÁLOGO	31
-------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

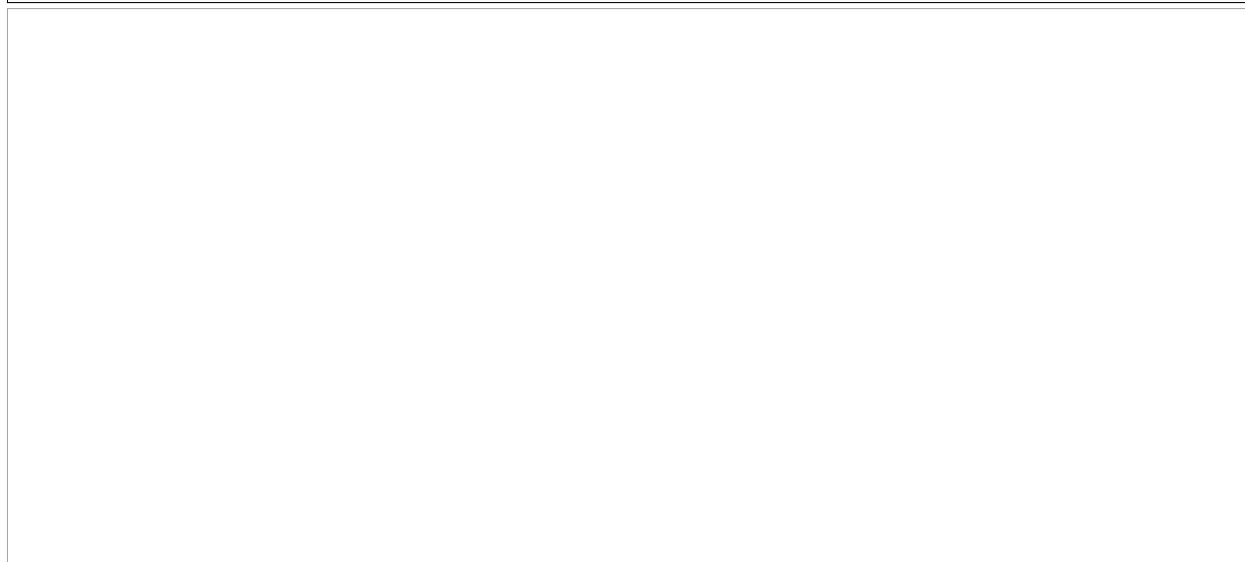
Plano general	Fotografía general
----------------------	---------------------------



Fotografía detalle	Otras imágenes
---------------------------	-----------------------



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ALMACÉN AGRÍCOLA	Código INPHIS: CM/156/0040	Nº CATÁLOGO	31
------------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen general
---------------------	-----------------

Figura	
--------	--

Tipología		Categoría	
-----------	--	-----------	--

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

PROTECCIÓN ESPECÍFICA BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP): -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ALMACÉN AGRÍCOLA

Código INPHIS:
CM/156/0040N°
CATÁLOGO**31****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de
protección con especial atención a los elementos señalados como de
interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

1 planta

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PALOMAR DEL PALACIO DE CAMPOFLORIDO	Código INPHIS: CM/156/0041	Nº CATÁLOGO	32
--	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	CAMINO A VALDEAVERUELO	
REF. CATASTRAL	2181814VK7928S	Coordenadas UTM	472082	4497948
SUP. PARCELA (m2)	655	ALTURA (nº plantas)		
SUP. EDIFICIO (m2)	655	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Vía urbana	Interés	Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Palomar de ladrillo
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Está formado por dos patios cuadrados, delimitados por muros de ladrillo y tapial y rodeados por dos galerías perimetrales, donde el tapial se perfora con innumerables nidas.
El edificio se debió levantar simultáneamente con el Palacio

Actividad		Tipología	Palomar
------------------	--	------------------	---------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XVII		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PALOMAR DEL PALACIO DE CAMPOFLORIDO	Código INPHIS: CM/156/0041	Nº CATÁLOGO	32
--	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN 2**Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PALOMAR DEL PALACIO DE CAMPOFLORIDO	Código INPHIS: CM/156/0041	Nº CATÁLOGO	32

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

--

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PALOMAR DEL PALACIO DE CAMPOFLORIDO

Código INPHIS:
CM/156/0041

Nº CATÁLOGO

32

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



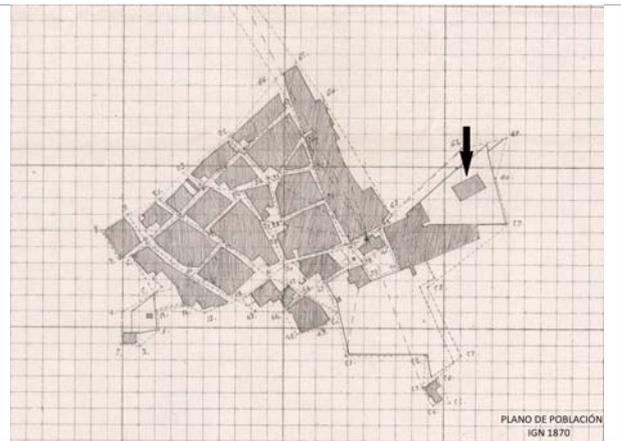
Fotografía general



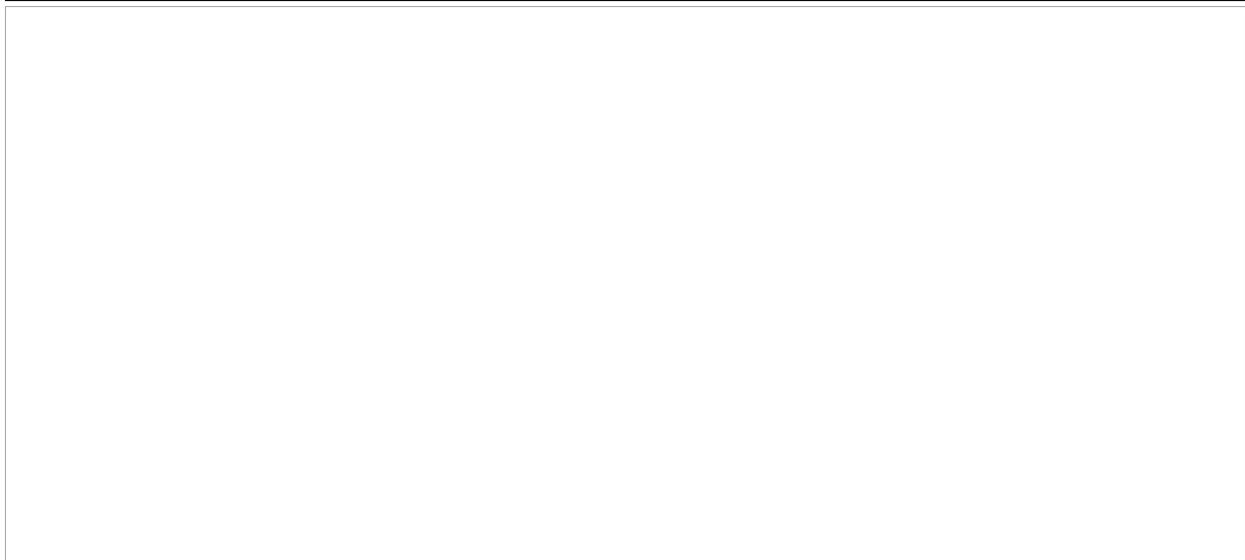
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PALOMAR DEL PALACIO DE CAMPOFLORIDO	Código INPHIS: CM/156/0041	Nº CATÁLOGO	32
-------------------------------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen específico - Catálogo Geográfico BPH		
Figura	Bien de Interés Patrimonial		
Tipología	Bien de la Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/2013) - BIP	Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección Específica Bien de Interés Patrimonial (BIP):

El presente bien cuenta con la protección Específica de Bien de Interés Patrimonial a partir de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1013.

- BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP) -arts. 2.3, 3.2, 4.2, 10, 11, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.

Hasta que se apruebe definitivamente y sea efectivo el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, a los susodichos bienes inmueble (BIP según Disposición Transitoria 1ª) les es de aplicación el régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial, con independencia de las condiciones de los usos del suelo, y condiciones de la edificación que el plan tiene previstos, o plantea prever, condiciones que deberán respetar dicho régimen.

El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:

-PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural

2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PALOMAR DEL PALACIO DE CAMPOFLORIDO

Código INPHIS:
CM/156/0041N°
CATÁLOGO**32****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

ESTRUCTURAL

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Edificación en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de
protección**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA**

La existente

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE IGLESIA	Código INPHIS: CM/156/0042	Nº CATÁLOGO	33
--	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ IGLESIA, 12	
REF. CATASTRAL	2081513VK7928S	Coordenadas UTM	471924	4497861
SUP. PARCELA (m2)	133	ALTURA (nº plantas)	1	
SUP. EDIFICIO (m2)	133	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio construido mediante ladrillos y adobes
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Edificio de tradición etnográfica. Con vanos enmarcados con ladrillos y madera

Actividad	Agrícola	Tipología	
------------------	----------	------------------	--

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XIX	Culturas tradicionales (etnografía)	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE IGLESIA****Código INPHIS:****CM/156/0042****Nº CATÁLOGO****33****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE IGLESIA	Código INPHIS: CM/156/0042	Nº CATÁLOGO	33

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Agrícola

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE IGLESIA

Código INPHIS:
CM/156/0042

Nº CATÁLOGO

33

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



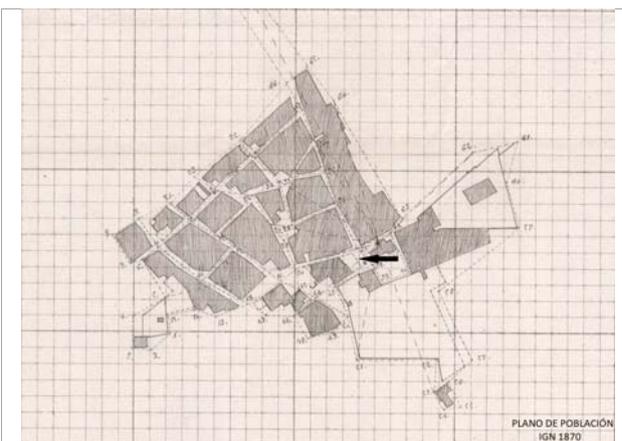
Fotografía general



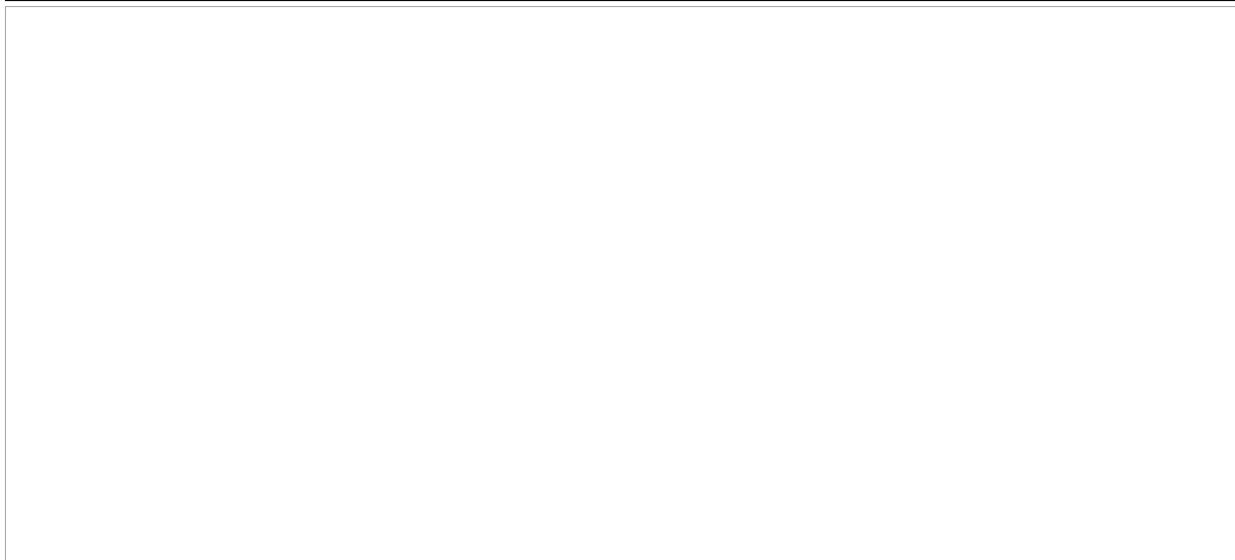
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE IGLESIA 12	Código INPHIS: CM/156/0042	Nº CATÁLOGO	33
--	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen general		
Figura			
Tipología		Categoría	

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 Protección General Bien del Patrimonio Histórico:
 -BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 Protección General Bien del Patrimonio Histórico:
 -BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.
 También:
 *Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),
 *Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.
 El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:
 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:
 -YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid-.

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:
 Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:
 1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural
 2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica
 3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).
 4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC
 5-Realización de trabajos arqueológicos
 6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
 7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE IGLESIA 12

Código INPHIS:
CM/156/0042Nº
CATÁLOGO**33****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

AMBIENTAL A3

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de
protección con especial atención a los elementos señalados como de
interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CRUCERO DE LA IGLESIA	Código INPHIS: CM/156/0043	Nº CATÁLOGO	34
------------------------------	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ ROSAS
REF. CATASTRAL	2181804VK7928S	Coordenadas UTM	471938 4497856
SUP. PARCELA (m2)	0	ALTURA (nº plantas)	
SUP. EDIFICIO (m2)		PROPIEDAD	PÚBLICA
Accesos	Via urbana	Interés	Etnográfico

Descripción general | Descripción INPHIS

Crucero de piedra

Crucero de piedra formado por unas gradas de dos escalones, donde se alza una basa octogonal y sobre ella un fuste cilíndrico. El conjunto está rematado por una cruz de granito más moderna.

Actividad		Tipología	
------------------	--	------------------	--

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado histórico. S.XIX		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**CRUCERO DE LA IGLESIA****Código INPHIS:****CM/156/0043****Nº CATÁLOGO****34****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CRUCERO DE LA IGLESIA	Código INPHIS: CM/156/0043	Nº CATÁLOGO	34

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

--

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CRUCERO DE LA IGLESIA

Código INPHIS:

CM/156/0043

Nº CATÁLOGO

34

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



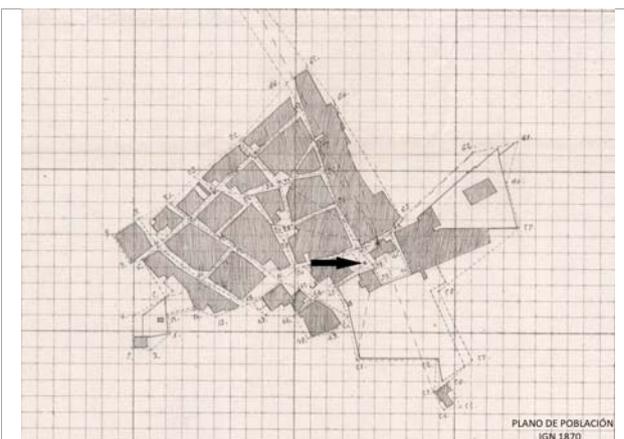
Fotografía general



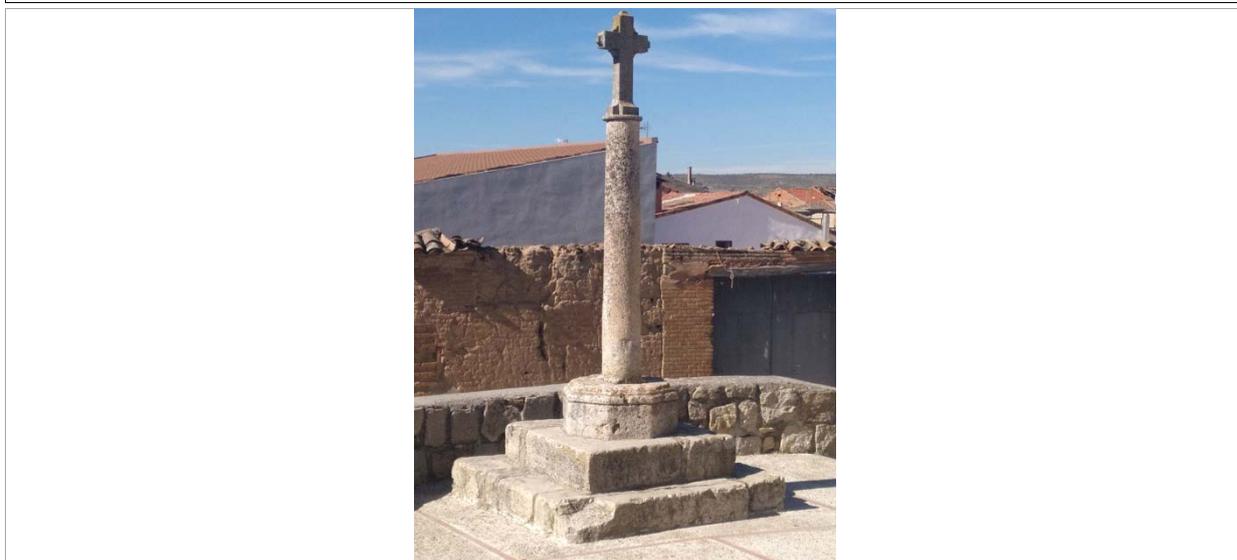
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CRUCERO DE LA IGLESIA	Código INPHIS: CM/156/0043	Nº CATÁLOGO	34
-----------------------	-------------------------------	----------------	----

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	Régimen general
---------------------	-----------------

Figura	
--------	--

Tipología		Categoría	
-----------	--	-----------	--

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):
 Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.
 El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:
 1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).
 Protección Específica Bien de Interés Cultural (BIC):
 - BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) -arts. 2.2 (sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español), 3.1, 4.2, 7, 8, 9, 19 : (19-2 sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; ver 19.1) , 20, 21, 23: (23.1 y 23.2 sustituidos por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; ver 18 y 20.3), 24 (24.2ª y 24.5 sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español), 25, 26, 27 (sustituido por Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; ver 13.2), 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional primera, disposición adicional tercera y disposición adicional cuarta de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-
 -OBRAS Y USOS PERMITIDOS:
 Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

CRUCERO DE LA IGLESIA

Código INPHIS:
CM/156/0043Nº
CATÁLOGO**34****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

INTEGRAL

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

Protección del elemento para su conservación en óptimas condiciones

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN****ALTURA MÁXIMA****OTRAS CONDICIONES**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE ENMEDIO 1	Código INPHIS: CM/156/0044	Nº CATÁLOGO	35
--	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ EN MEDIO	
REF. CATASTRAL	1982501VK7918S	Coordenadas UTM	471806	4497971
SUP. PARCELA (m2)	531	ALTURA (nº plantas)	1 (2)	
SUP. EDIFICIO (m2)	55	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Vía urbana	Interés	Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Construcción popular tradicional. Originalmente tenía 2 plantas, habiéndose derribado la planta alta por riesgo de ruina. El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Vivienda edificada sobre un zócalo a base de cantos de río, con fachada simétrica de seis grandes vanos. Los laterales son de adobe con pequeños vanos.

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado histórico.	Culturas tradicionales (etnografía)	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE DE ENMEDIO 1****Código INPHIS:****CM/156/0044****Nº CATÁLOGO****35****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE DE ENMEDIO 1**

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

35

CM/156/0044

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Residencial

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE ENMEDIO 1

**Código INPHIS:
CM/156/0044**

**Nº CATÁLOGO
35**

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



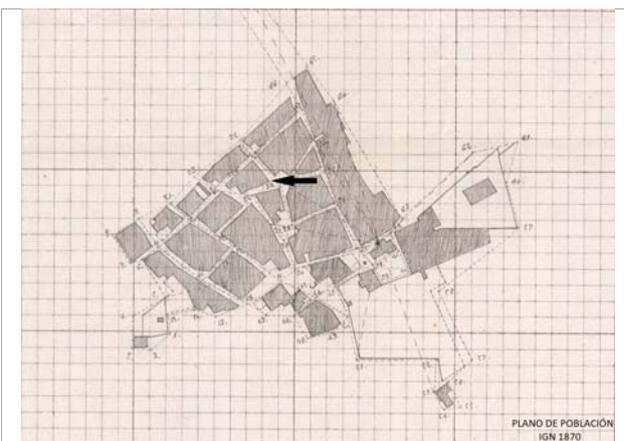
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE ENMEDIO 1

Código INPHIS:
CM/156/0044Nº
CATÁLOGO

35

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección Régimen general

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

También:

*Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),

*Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:

-PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural

2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE ENMEDIO 1

Código INPHIS:
CM/156/0044N°
CATÁLOGO**35****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

AMBIENTAL A4

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de
protección con especial atención a los elementos señalados como de
interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL POB	Código INPHIS: CM/156/0045	Nº CATÁLOGO	36
--	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ POBO	
REF. CATASTRAL	1981806VK7918S	Coordenadas UTM	471750	4497936
SUP. PARCELA (m2)	18	ALTURA (nº plantas)	1	
SUP. EDIFICIO (m2)	18	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio construido con ladrillo y adobes. El inmueble está en desuso, presentando un único hueco de fachada para acceso formado por viga de madera. Se encuentra en mal estado, habiendo sido sustituido gran parte del adobe por ladrillo. El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Pequeño edificio característico de la comarca, realizado con un zócalo de piedra sobre lo que se construye a base de adobes y ladrillos. Los vanos están enmarcados con vigas de madera

Actividad	Agrícola	Tipología	Almacén
------------------	----------	------------------	---------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XIX, S.XX	Culturas tradicionales (etnografía)	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL POB****Código INPHIS:****CM/156/0045****Nº CATÁLOGO****36****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL POB	Código INPHIS: CM/156/0045	Nº CATÁLOGO	36

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Agrícola

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL POB

Código INPHIS:
CM/156/0045

Nº CATÁLOGO

36

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

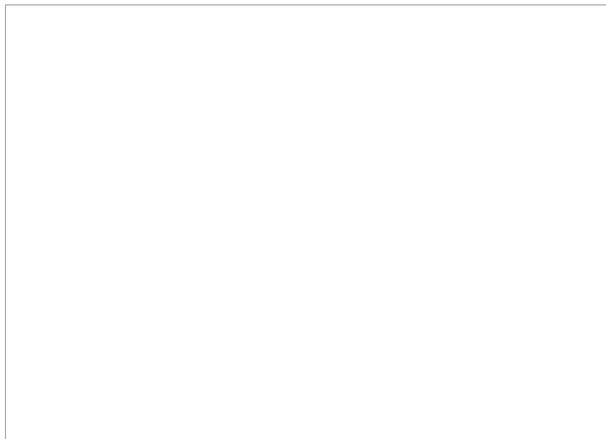
Plano general



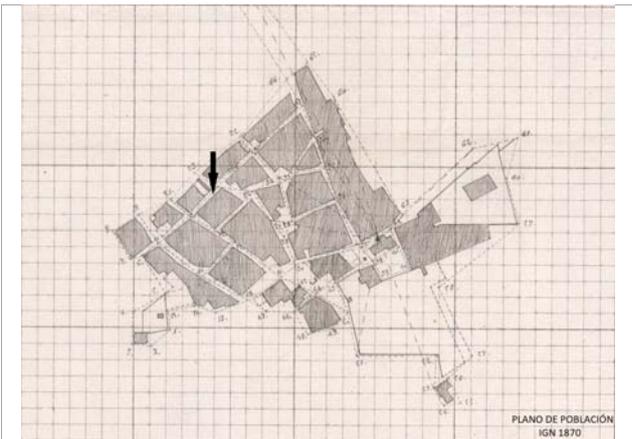
Fotografía general



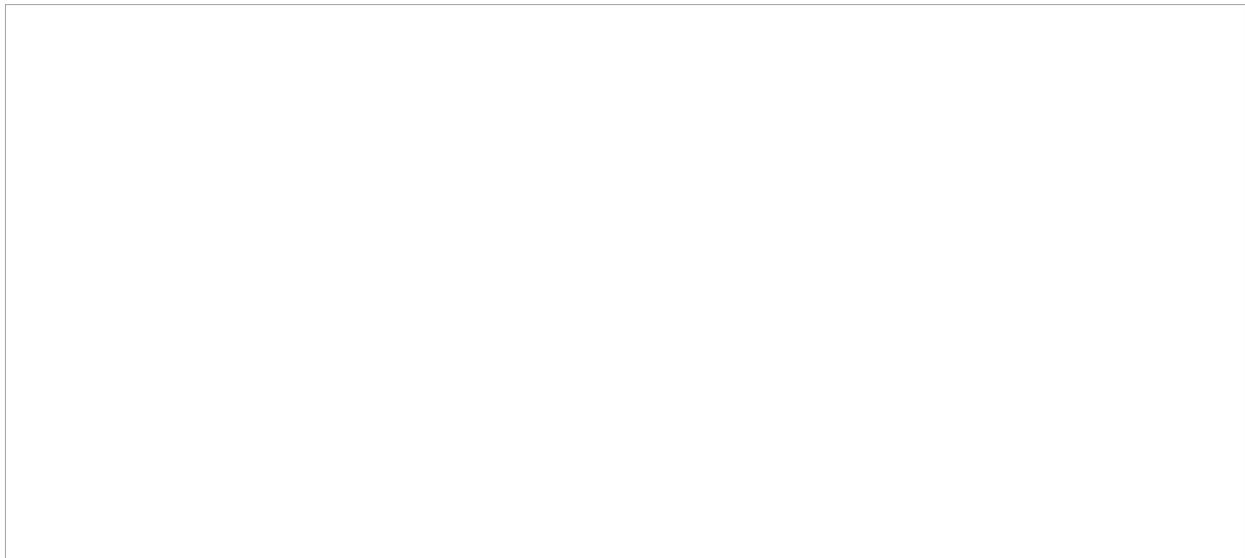
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL POBO 17

Código INPHIS:
CM/156/0045Nº
CATÁLOGO

36

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección Régimen general

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

También:

*Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),

*Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:

-PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural

2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL POBO 17

Código INPHIS:
CM/156/0045Nº
CATÁLOGO**36****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS**GRADO DE PROTECCIÓN**

AMBIENTAL A3

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de
protección con especial atención a los elementos señalados como de
interés**IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR****CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL VIE	Código INPHIS: CM/156/0046	Nº CATÁLOGO	37
--	--------------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DEL VIENTO, 5	
REF. CATASTRAL	1980101VK7918S	Coordenadas UTM	471773	4497873
SUP. PARCELA (m2)	55	ALTURA (nº plantas)	2	
SUP. EDIFICIO (m2)	110	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Etnográfico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio hecho con ladrillos y adobes
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Edificio de tradición etnográfica. Con vanos enmarcados con ladrillos y madera

Actividad	Agrícola	Tipología	Almacén
------------------	----------	------------------	---------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
S.XIX	Culturas tradicionales (etnografía)	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL VIE****Código INPHIS:****CM/156/0046****Nº CATÁLOGO****37****FICHA DE INFORMACIÓN 2****Descripción INPHIS (cont.)**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL VIE	Código INPHIS: CM/156/0046	Nº CATÁLOGO	37

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Agrícola

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

Nº expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL VIE

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

37

CM/156/0046

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



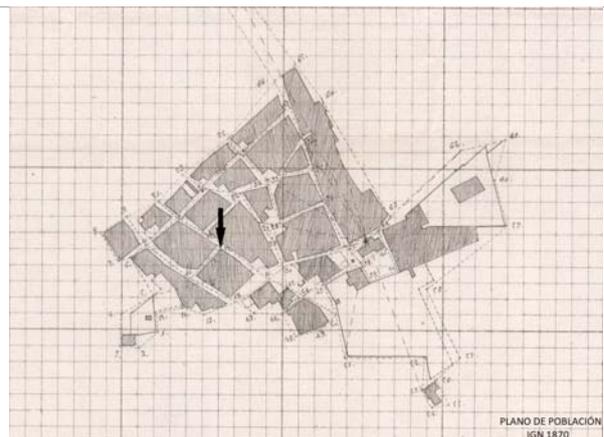
Fotografía general



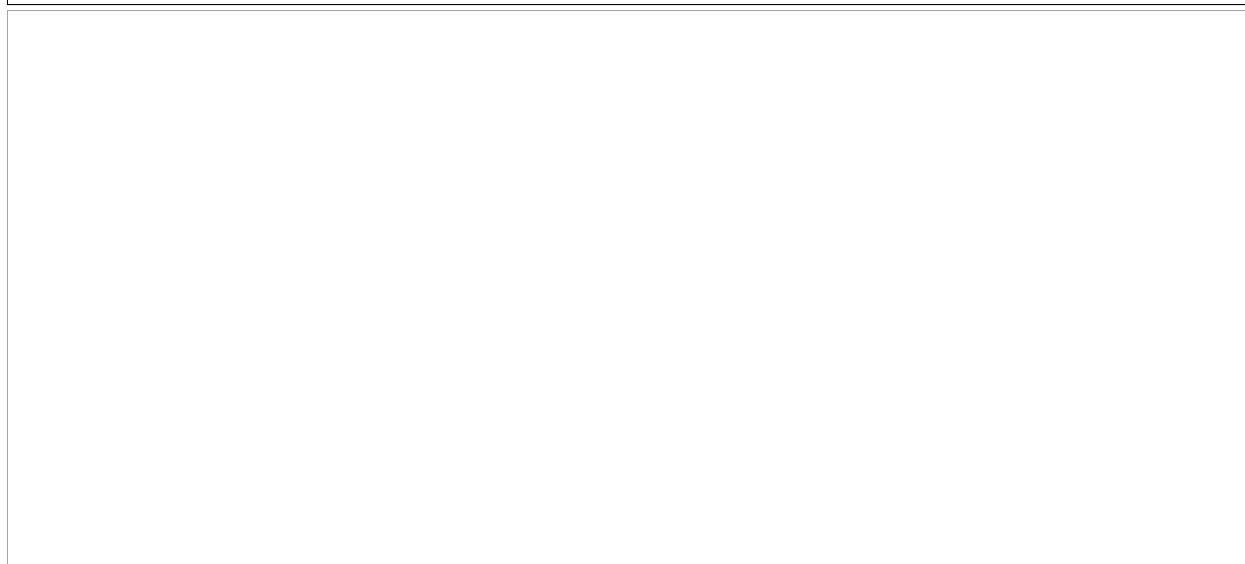
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL VIENTO 5

Código INPHIS:
CM/156/0046Nº
CATÁLOGO

37

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección Régimen general

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - PROTECCIÓN PATRIMONIAL (Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid):

Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (Catálogo de Bienes y Espacios protegidos): Remisión: Protección Específica o General de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico deberá procurar:

1.- La identificación diferenciada de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección (art. 16.2).

Protección General Bien del Patrimonio Histórico:

-BIEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO: - arts. 2.1, 12, 16.1, 16.2, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Una vez identificado como Bien inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPHCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

También:

*Para todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, en relación al restablecimiento de la legalidad infringida (Título VII, Capítulo I) y régimen sancionador (Título VII, Capítulo II),

*Definición de Bien Inmueble: artículo 14.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

El inmueble forma parte del yacimiento arqueológico documentado CM/0156/003 Casco Histórico de Valdeavero, por ello:

-PROTECCIÓN ESPECÍFICA YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO:

-YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOCUMENTADO: -arts. 4.2, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.-

OBRAS Y USOS PERMITIDOS:

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Previa a la realización de obras, de cierta entidad, que implique excavación/remoción de terrenos (actos sometidos a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica, con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico conforme a los trámites siguientes:

1-Podrán solicitar hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural

2-Emisión, en su caso, por la DGPC de Hoja Informativa con directrices de la actuación arqueológica

3-Presentación en DGPC de proyecto de actuación arqueológica, (según Hoja Informativa).

4-Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC

5-Realización de trabajos arqueológicos

6-Memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.

7-Emisión de informe de la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DEPENDENCIA AGROPECUARIA EN CALLE DEL VIENTO 5

Código INPHIS:

CM/156/0046

N°
CATÁLOGO**37****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A3

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER****PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

2.3 FICHAS DE OTROS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO Nº 14

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

A-23

38

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DEL VIENTO, 14	
REF. CATASTRAL	1882406VK7918S	Coordenadas UTM	471711	4497934
SUP. PARCELA (m2)	247	ALTURA (nº plantas)	2 / 1	
SUP. EDIFICIO (m2)	269	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Arquitectónico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial con dependencias auxiliares. Está muy reformado, con un color de fachada ocre que destaca en el conjunto urbano. Los huecos de fachada cuentan con recercado de estuco en distinto color.
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
1945		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

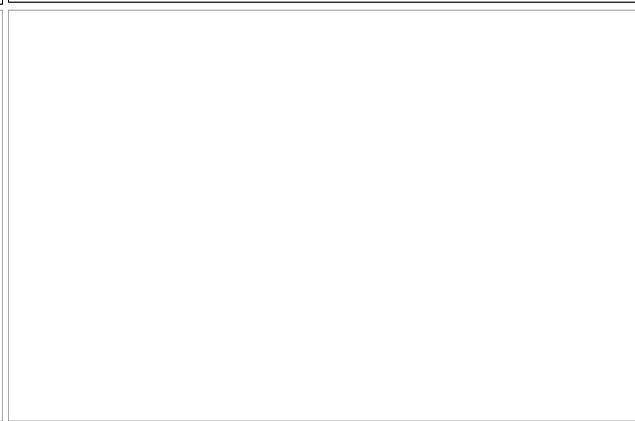
VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO Nº 14

Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	38
A-23		

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general	Fotografía general
----------------------	---------------------------



Fotografía detalle	Otras imágenes
---------------------------	-----------------------



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO Nº 14

Código INPHIS:
A-23Nº
CATÁLOGO
38

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq. Fecha acto Cita documento BOE Entorno protección

	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

--

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO N° 14

Código INPHIS:
A-23N°
CATÁLOGO**38****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A4

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Composición de fachadas

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR

Color amarillo de fachada

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO N° 12

Código INPHIS:

N° CATÁLOGO

A-24

39

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DEL VIENTO, 12	
REF. CATASTRAL	1981804VK7918S	Coordenadas UTM	471735	4497917
SUP. PARCELA (m2)	268	ALTURA (n° plantas)	1	
SUP. EDIFICIO (m2)	174	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Vía urbana	Interés	Arquitectónico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificación tradicional en parcela de gran tamaño. Responde a las tipologías de uso mixto residencial y agrario dominantes en las zonas de cultivos cerealísticos extensivos.

El edificio principal cuenta con una planta con importantes huecos bajos y rejería tradicional.

El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
1920		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO Nº 12

Código INPHIS:

A-24

Nº CATÁLOGO

39

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



Fotografía general

Fotografía detalle

Otras imágenes

Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO Nº 12

Código INPHIS:

Nº
CATÁLOGO**39**

A-24

FICHA DE PROTECCIÓN 1**PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

Clase de protección

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.

Fecha acto

Cita documento

BOE

Entorno protección

Acto legal

BOCM

Obras y usos permitidos

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO Nº 12

Código INPHIS:

A-24

Nº
CATÁLOGO

39

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A3

PROTECCION DE PARCELA

P2-P8

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**Volumetría y huecos existentes en fachada.
Cornisa. Forma de las rejillas.**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR

Señala de tráfico

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas | 1 planta

OTRAS CONDICIONES

Se permite aumentar la altura de cornisa en la parte que ya tiene 2 plantas, debiéndose mantener la volumetría del cuerpo de la derecha, de una planta.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO N° 6	Código INPHIS: A-18	N° CATÁLOGO 40
---	-------------------------------	--------------------------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DEL VIENTO, 6	
REF. CATASTRAL	1981013VK7918S	Coordenadas UTM	471782	4497892
SUP. PARCELA (m2)	442	ALTURA (n° plantas)	1 / 2	
SUP. EDIFICIO (m2)	487	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Etnográfico, Arquitectónico	

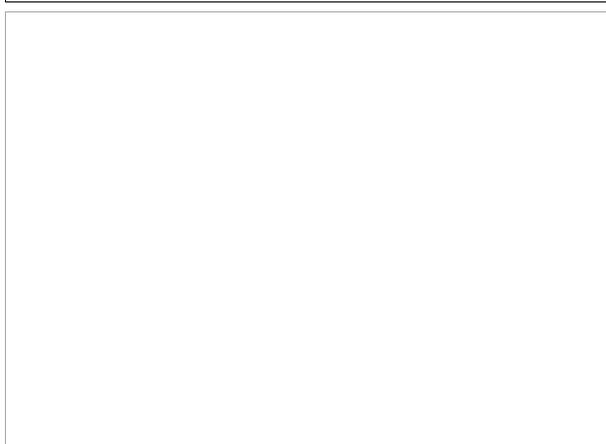
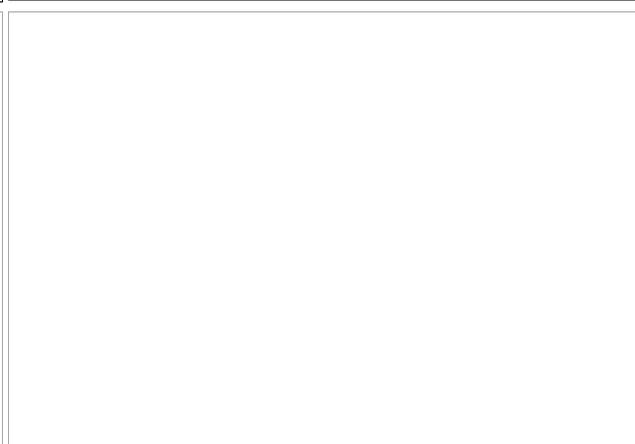
Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio tradicional en esquina con fachada de ladrillo.
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
1940		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO N° 6****Código INPHIS:****A-18****N° CATÁLOGO****40****FICHA DE INFORMACIÓN****DOCUMENTACIÓN GRÁFICA****Plano general****Fotografía general****Fotografía detalle****Otras imágenes****Otras imágenes**

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO Nº 6	Código INPHIS: A-18	Nº CATÁLOGO	40
--	------------------------	----------------	-----------

FICHA DE PROTECCIÓN 1**PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

Clase de protección	
----------------------------	--

Figura	
---------------	--

Tipología		Categoría	
------------------	--	------------------	--

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
-----------	------------	----------------	-----	--------------------

	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

--

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DEL VIENTO N° 6	Código INPHIS: A-18	N° CATÁLOGO	40
--	------------------------	----------------	-----------

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

TIPO DE INSTRUMENTO	PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
GRADO DE PROTECCIÓN	AMBIENTAL A1
PROTECCION DE PARCELA	P2

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER	Características de la fachada e integración en la trama urbana
---	--

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas | 1 planta

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN PLAZA DEL CARMEN N° 5

Código INPHIS:

N° CATÁLOGO

A-17

41

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	PLAZA DEL CARMEN N° 5		
REF. CATASTRAL	1982306VK7918S	Coordenadas UTM	471843	4497977	
SUP. PARCELA (m2)	425	ALTURA (n° plantas)	1 / 2		
SUP. EDIFICIO (m2)	328	PROPIEDAD	PRIVADA		
Accesos	Via urbana	Interés	Arquitectónico		

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial en esquina con composición simétrica
 El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
1930		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN PLAZA DEL CARMEN N° 5

Código INPHIS:

A-17

N° CATÁLOGO

41

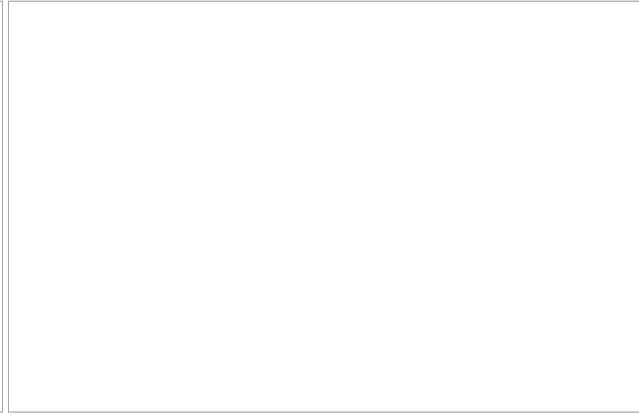
FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

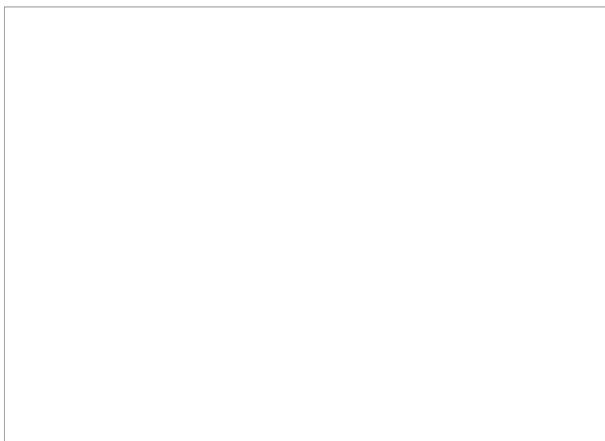
Plano general



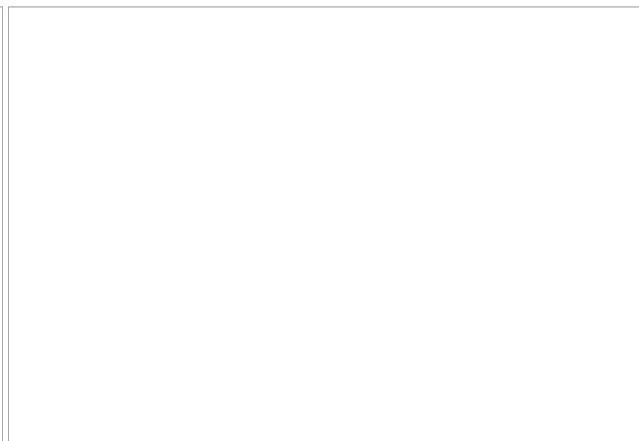
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN PLAZA DEL CARMEN Nº 5

Código INPHIS:

Nº
CATÁLOGO

41

A-17

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.

Fecha acto

Cita documento

BOE

Entorno protección

Acto legal

BOCM

Obras y usos permitidos

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN PLAZA DEL CARMEN Nº 5

Código INPHIS:

Nº

A-17

CATÁLOGO

41**FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Volumetría y composición de fachada

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas | 1 planta

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE LAS ROSAS Nº 8

Código INPHIS:

A-6

Nº CATÁLOGO

42

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ LAS ROSAS Nº 8	
REF. CATASTRAL	2081422VK7928S	Coordenadas UTM	471914	4497937
SUP. PARCELA (m2)	358	ALTURA (nº plantas)	1 / 2	
SUP. EDIFICIO (m2)	227	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Arquitectónico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial entre medinaeras.
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
1940		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE LAS ROSAS Nº 8

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

A-6

42

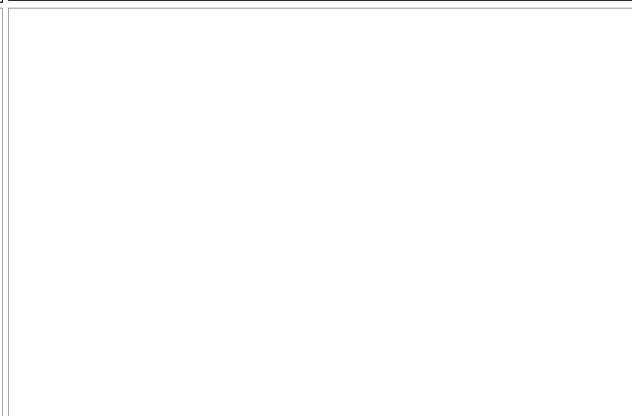
FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

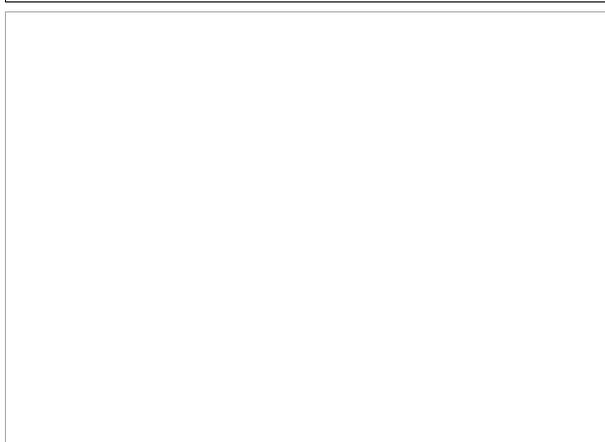
Plano general



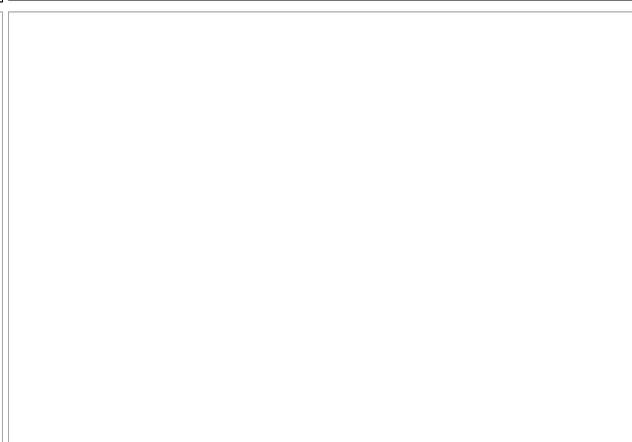
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE LAS ROSAS Nº 8

Código INPHIS:

Nº
CATÁLOGO

42

A-6

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.

Fecha acto

Cita documento

BOE

Entorno protección

Acto legal

BOCM

Obras y usos permitidos

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE LAS ROSAS Nº 8

Código INPHIS:

Nº
CATÁLOGO

42

A-6

FICHA DE PROTECCIÓN 2

PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

TIPO DE INSTRUMENTO

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA

P2

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER

Volumetría y composición de fachada

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CALIFICACIÓN

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas | 1 planta

OTRAS CONDICIONES

Se permite modificar los huecos de planta alta

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE IGLESIA Nº 1	Código INPHIS: A-11	Nº CATÁLOGO 43
--	-------------------------------	--------------------------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ GLESA Nº 1	
REF. CATASTRAL	2081009VK7928S	Coordenadas UTM	471856	4497867
SUP. PARCELA (m2)	184	ALTURA (nº plantas)	1 / 2	
SUP. EDIFICIO (m2)	302	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Arquitectónico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial en esquina con balcones en planta alta.
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
1940		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE IGLESIA N° 1

**Código INPHIS:
A-11**

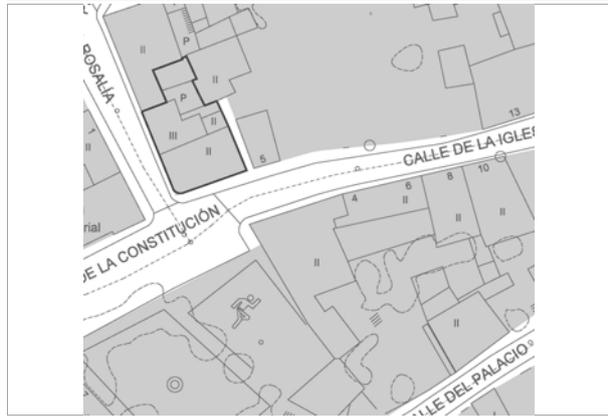
N° CATÁLOGO

43

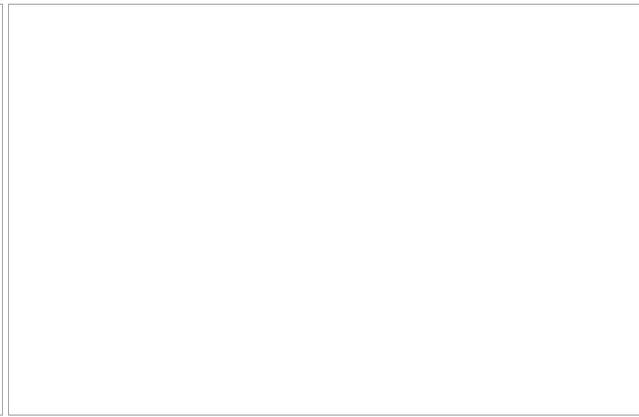
FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

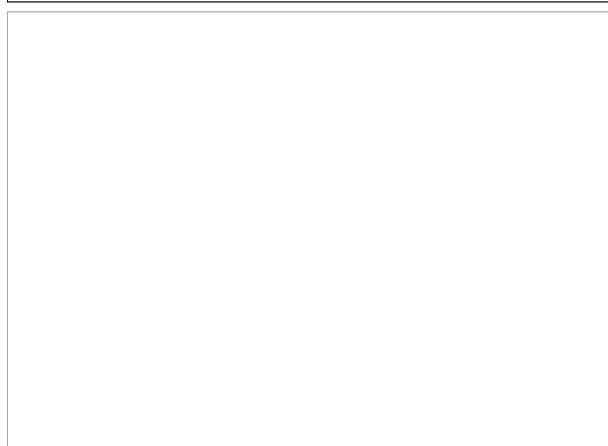
Plano general



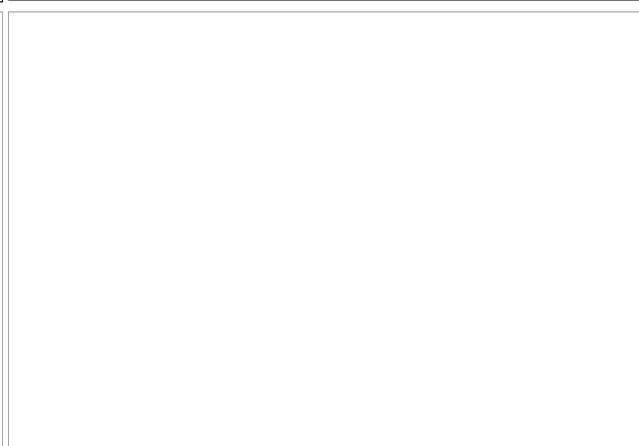
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE IGLESIA N° 1

Código INPHIS:
A-11N°
CATÁLOGO

43

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.

Fecha acto

Cita documento

BOE

Entorno protección

Acto legal

BOCM

Obras y usos permitidos

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE IGLESIA N° 1

Código INPHIS:
A-11N°
CATÁLOGO**43****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Volumetría y composición de fachada

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR

Instalaciones adosadas a fachada

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas | 1 planta

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE PALACIO Nº 2	Código INPHIS: A-12	Nº CATÁLOGO 44
--	-------------------------------	--------------------------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ PALACIO Nº 2
REF. CATASTRAL	2181808VK7928S	Coordenadas UTM	471917 4497834
SUP. PARCELA (m2)	349	ALTURA (nº plantas)	1
SUP. EDIFICIO (m2)	117	PROPIEDAD	PRIVADA
Accesos	Vía urbana	Interés	Arquitectónico

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio tradicional de una planta, construido en ladrillo con recercados de huecos en el mismo material.
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
1930		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE PALACIO N° 2

**Código INPHIS:
A-12**

N° CATÁLOGO

44

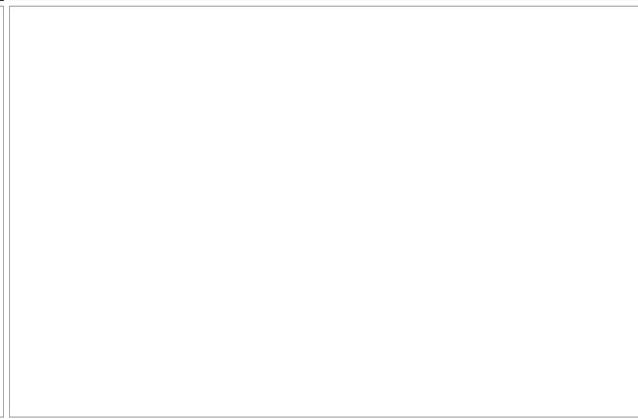
FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



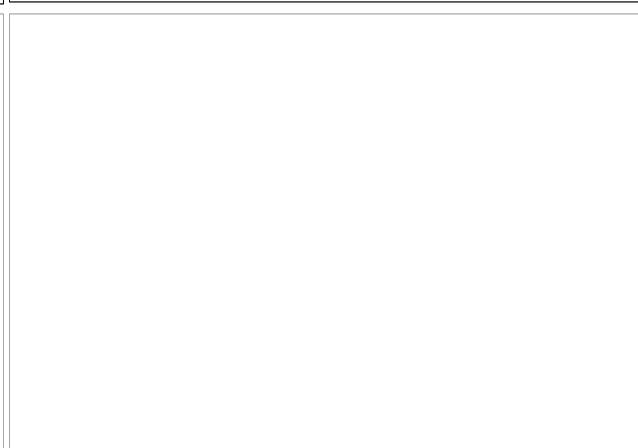
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE PALACIO Nº 2

Código INPHIS:
A-12Nº
CATÁLOGO

44

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.

Fecha acto

Cita documento

BOE

Entorno protección

	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE PALACIO N° 2

Código INPHIS:

A-12

N°
CATÁLOGO**44****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A3

PROTECCION DE PARCELA

P2

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Composición y materiales de fachada

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE IGLESIA N° 8

Código INPHIS:

N° CATÁLOGO

A-15

45

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ IGLESIA N° 8	
REF. CATASTRAL	2081511VK7928S	Coordenadas UTM	471895	4497860
SUP. PARCELA (m2)	169	ALTURA (n° plantas)	2	
SUP. EDIFICIO (m2)	188	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Arquitectónico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial entre medianeras con balcones en planta alta.

El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
1945		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE IGLESIA N° 8

Código INPHIS:

A-15

N° CATÁLOGO

45

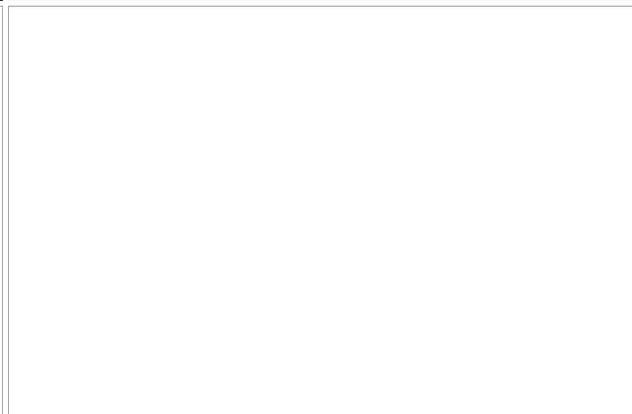
FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

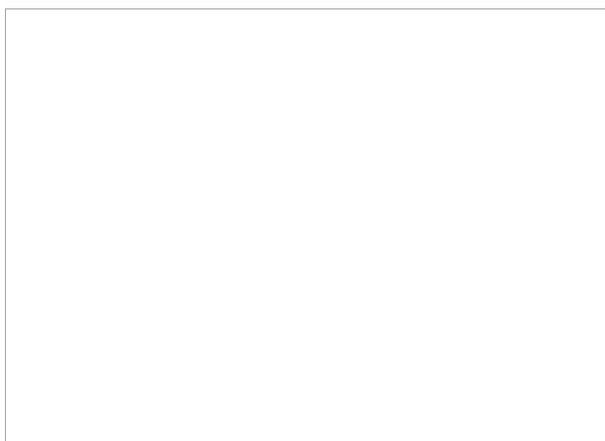
Plano general



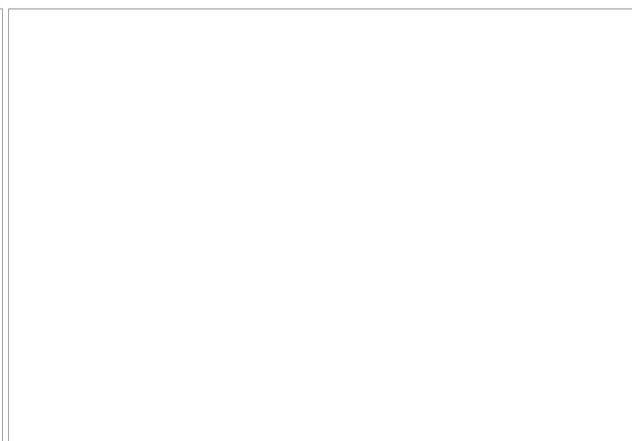
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE IGLESIA Nº 8

Código INPHIS:

A-15

Nº
CATÁLOGO

45

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.

Fecha acto

Cita documento

BOE

Entorno protección

Acto legal

BOCM

Obras y usos permitidos

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE IGLESIA Nº 8

Código INPHIS:

Nº
CATÁLOGO

A-15

45**FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Integración en trama urbana. Composición de fachada,

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR Nº 1 (A)	Código INPHIS: A-19	Nº CATÁLOGO	46
--	-------------------------------	--------------------	-----------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ MAYOR Nº 1 (A)		
REF. CATASTRAL	1980211VK7918S	Coordenadas UTM	471821	4497828	
SUP. PARCELA (m2)	218	ALTURA (nº plantas)	2		
SUP. EDIFICIO (m2)	150	PROPIEDAD	PRIVADA		
Accesos	Vía urbana	Interés	Arquitectónico		

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial entre medianeras resuelto con la solución tradicional de alternancia de ladrillo enmarcando paños de mampostería con argamasa. El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado S.XX		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR Nº 1 (A)

Código INPHIS:

A-19

Nº CATÁLOGO

46

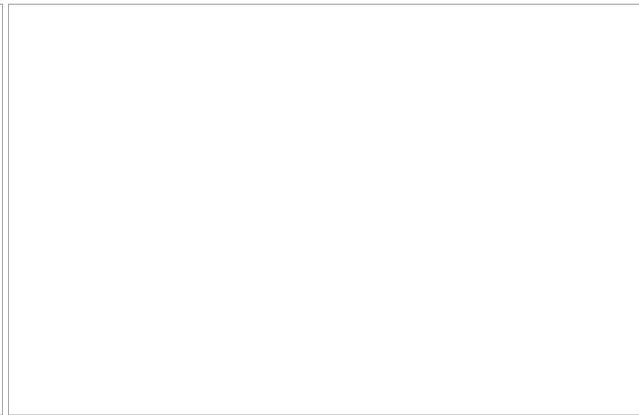
FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

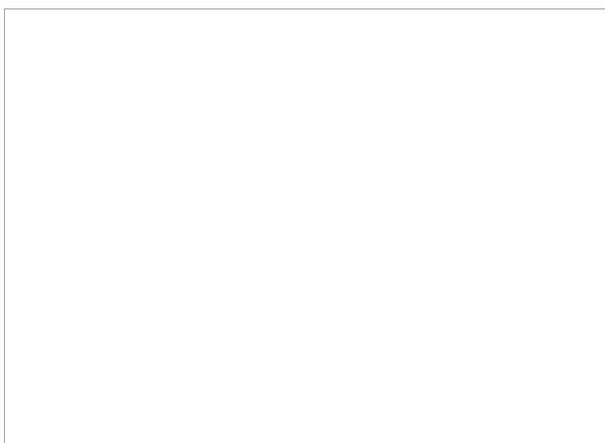
Plano general



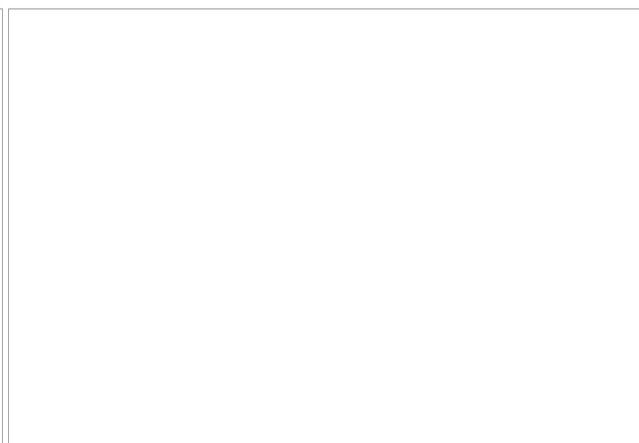
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR Nº 1 (A)

Código INPHIS:
A-19Nº
CATÁLOGO**46****FICHA DE PROTECCIÓN 1****PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

Clase de protección

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.

Fecha acto

Cita documento

BOE

Entorno protección

	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR N° 1 (A)

Código INPHIS:

N°
CATÁLOGO**46**

A-19

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Materiales de fachada e integración en el conjunto

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR Nº 1 (B)	Código INPHIS: A-19	Nº CATÁLOGO 47
--	-------------------------------	--------------------------

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ MAYOR Nº 1 (B)
REF. CATASTRAL	1980210VK7918S	Coordenadas UTM	471813 4497823
SUP. PARCELA (m2)	219	ALTURA (nº plantas)	2 / 3
SUP. EDIFICIO (m2)	280	PROPIEDAD	PRIVADA
Accesos	Vía urbana	Interés	Arquitectónico

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial entre medianeras resuelto con la solución tradicional de alternancia de ladrillo enmarcando paños de mampostería con argamasa. El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
Indeterminado S.XX		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR Nº 1 (B)

Código INPHIS:

A-19

Nº CATÁLOGO

47

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



Fotografía general

Fotografía detalle

Otras imágenes

Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR Nº 1 (B)

Código INPHIS:
A-19Nº
CATÁLOGO**47****FICHA DE PROTECCIÓN 1****PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

Clase de protección

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.

Fecha acto

Cita documento

BOE

Entorno protección

Acto legal

BOCM

Obras y usos permitidos

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR Nº 1 (B)

Código INPHIS:

Nº
CATÁLOGO

A-19

47

FICHA DE PROTECCIÓN 2**PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Materiales de fachada e integración en el conjunto

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA PAZ, 4

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

48

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ LA PAZ, 4	
REF. CATASTRAL	1980115VK7918S	Coordenadas UTM	471766	4497868
SUP. PARCELA (m2)	174	ALTURA (nº plantas)	2	
SUP. EDIFICIO (m2)	105	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos	Via urbana	Interés	Arquitectónico	

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial situado en una parcela profunda con espacio libre interior.
Es de destacar la composición simétrica y los balcones en planta alta, además de los huecos de la planta baja que son de gran tamaño y muy bajos respecto del nivel del pavimento.
El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
1910		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA PAZ, 4

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

48

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general



Fotografía general

Fotografía detalle

Otras imágenes

Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA PAZ, 4	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	48

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección	
----------------------------	--

Figura	
---------------	--

Tipología		Categoría	
------------------	--	------------------	--

Documentación legal

Yac. arq.	Fecha acto	Cita documento	BOE	Entorno protección
	Acto legal		BOCM	

Obras y usos permitidos

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE DE LA PAZ, 4

Código INPHIS:

N°
CATÁLOGO**48****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA

P2

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Volumetría y huecos existentes en fachada.
Cornisa y escalonado de hastial.
Rejería y decoración

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR Nº 12	Código INPHIS:	Nº CATÁLOGO	49

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ MAYOR Nº 12	
REF. CATASTRAL	1980110VK7918S	Coordenadas UTM	471782	4497823
SUP. PARCELA (m2)	157	ALTURA (nº plantas)	2	
SUP. EDIFICIO (m2)	232	PROPIEDAD	PRIVADA	
Accesos		Interés		

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial en esquina resuelto con la solución tradicional de alternancia de ladrillo enmarcando paños de mampostería con argamasa. El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
------------------	-------------	------------------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
1940		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR Nº 12

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

49

FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

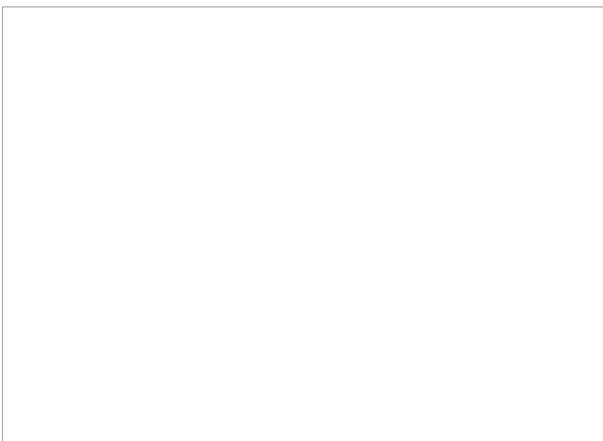
Plano general



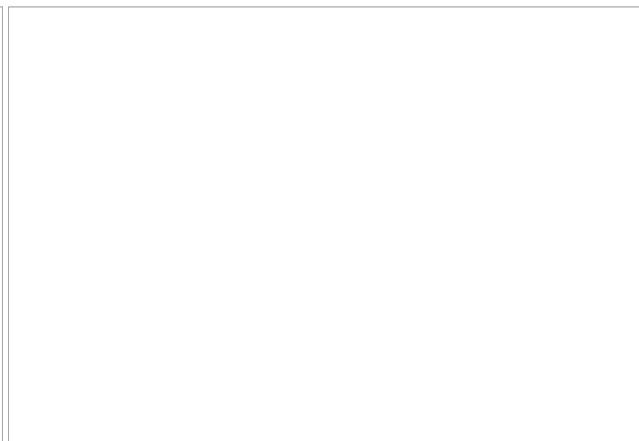
Fotografía general



Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR Nº 12

Código INPHIS:

Nº
CATÁLOGO

49

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.

Fecha acto

Cita documento

BOE

Entorno protección

Acto legal

BOCM

Obras y usos permitidos

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA URBANA EN CALLE MAYOR Nº 12

Código INPHIS:

Nº
CATÁLOGO**49****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Volumetría y acabados

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Intervención en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO Nº 58

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

50

FICHA DE INFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Municipio	VALDEAVERO	Dirección	C/ DEL POBO, 58		
REF. CATASTRAL	1781619VK7918S	Coordenadas UTM	471644	4497889	
SUP. PARCELA (m2)	245	ALTURA (nº plantas)	2		
SUP. EDIFICIO (m2)	379	PROPIEDAD	PRIVADA		
Accesos	Vía urbana	Interés	Arquitectónico		

Descripción general | Descripción INPHIS

Edificio residencial en parcela de gran tamaño. Ésta se organiza con un frondoso jardín delantero y otro posterior, en el que se ubican edificios auxiliares sin interés.

Es de destacar el cerramiento de la parcela a la Calle del Pobo, con murete de mampostería irregular y machones de ladrillo cerámico con remate piramidal que flanquean la puerta metálica.

La fachada del edificio residencial tiene los mismos acabados, destacando la puerta principal de acceso de madera. Se ha renovado la cubierta del edificio.

El inmueble forma parte del Yacimiento Arqueológico Documentado CM/0156/003, Casco Histórico de Valdeavero

Actividad	Residencial	Tipología	Vivienda
-----------	-------------	-----------	----------

ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Justificación de la atribución
1930		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO N° 58**

Código INPHIS:

N° CATÁLOGO

50**FICHA DE INFORMACIÓN 2**

Descripción INPHIS (cont.)

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO N° 58	Código INPHIS:	N° CATÁLOGO	50

FICHA DE INFORMACIÓN**ELEMENTOS MUEBLES****Descripción**

--

Materiales arqueológicos**Muebles**

--	--

Taxonomía

--

ESTADO DE CONSERVACIÓN**Uso actual y estado de conservación**

Residencial

INVESTIGACIÓN**Intervenciones**

N° expediente	Denominación	Año (s)	Dirección	Tipo

Bibliografía

Autoría	Título	Lugar edición
Año	Editorial / Revista	Extensión

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO Nº 58

Código INPHIS:

Nº CATÁLOGO

50

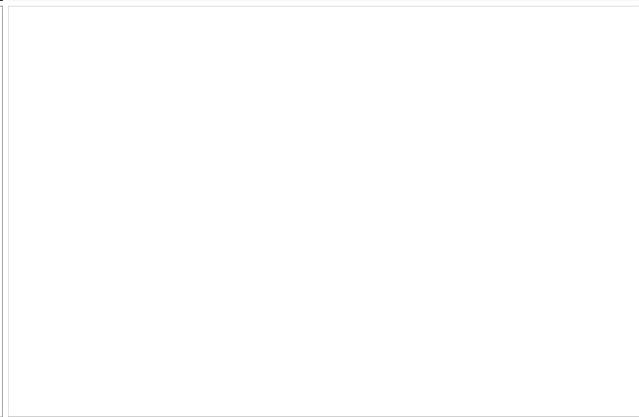
FICHA DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

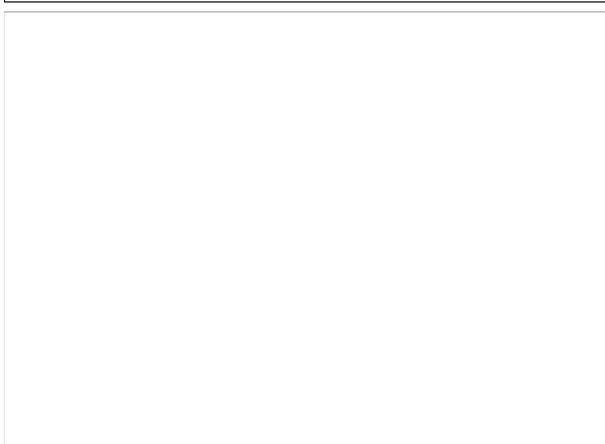
Plano general



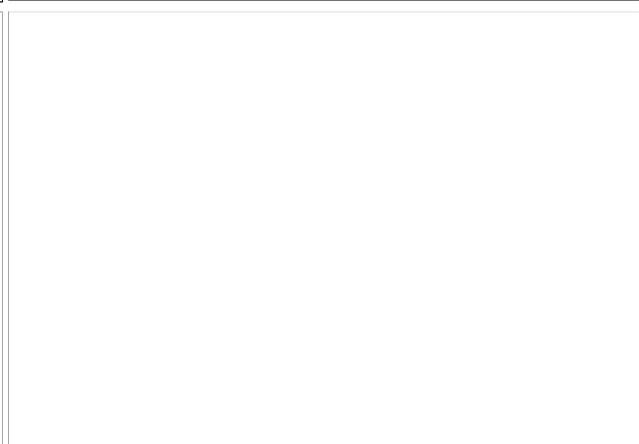
Fotografía general



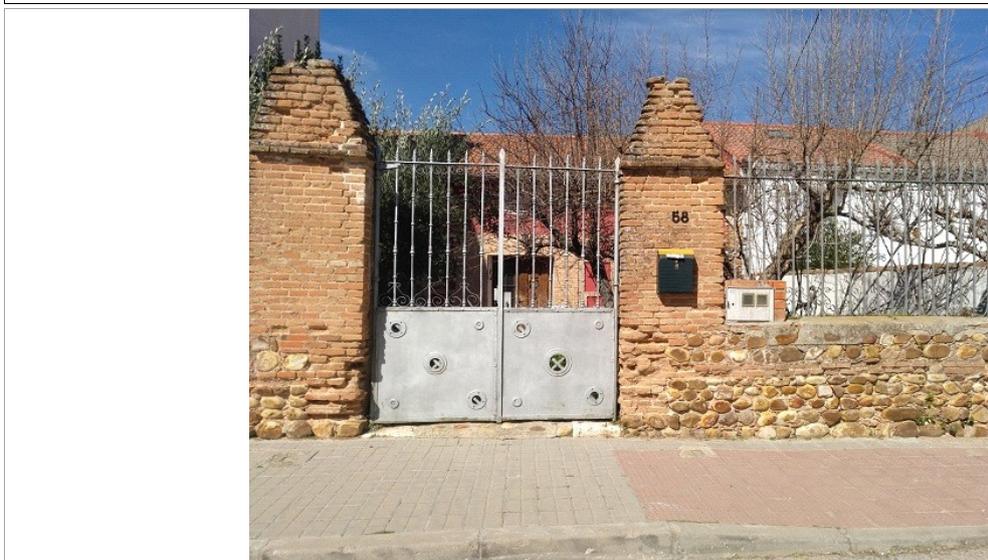
Fotografía detalle



Otras imágenes



Otras imágenes



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO N° 58

Código INPHIS:

N°
CATÁLOGO

50

FICHA DE PROTECCIÓN 1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Clase de protección

Figura

Tipología

Categoría

Documentación legal

Yac. arq.

Fecha acto

Cita documento

BOE

Entorno protección

Acto legal

BOCM

Obras y usos permitidos

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

VIVIENDA RURAL EN CALLE DEL POBO N° 58

Código INPHIS:

N°
CATÁLOGO**50****FICHA DE PROTECCIÓN 2****PROTECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO****TIPO DE INSTRUMENTO**

PGOU - CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

GRADO DE PROTECCIÓN

AMBIENTAL A1

PROTECCION DE PARCELA

P1-P2-P3-P5 (cerramiento a Calle Pobo)-P8-P9 (jardines, composición y carácter)

CONDICIONES DE PROTECCIÓN**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A PROTEGER**

Volumetría del conjunto de la parcela.
 Protección específica del edificio residencial.
 Composición de fachada y materiales de acabado
 Cerramiento a Calle Pobo en su totalidad
 Puerta de edificio residencial

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Edificación en las condiciones de la ordenanza de zona y nivel de protección con especial atención a los elementos señalados como de interés

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR**CONDICIONES DE PROTECCIÓN****CALIFICACIÓN**

Residencial

ALTURA MÁXIMA

2 plantas

OTRAS CONDICIONES

2.4 FICHAS DE CATÁLOGO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INTERÉS

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PLAZA DEL PALACIO Y ENTORNO DE LA IGLESIA

Nº CATÁLOGO

EP-1

LOCALIZACIÓN



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



DESCRIPCIÓN

Espacio libre conformado por dos ámbitos. El primero de ellos, es una pequeña plaza elevada respecto de la cota de la calle, a la que se accede o bien por una escalinata o bien por una rampa, para dar acceso a la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción y en la que sitúa el crucero de la iglesia. El segundo de los ámbitos, de mayor tamaño, se trata de un espacio libre, sin pavimentar, a través del cual se da acceso al palacio de Campoflotrido, y desde el cual hay unas privilegiadas vistas hacia el paraje de Las Eras y la vega del arroyo de la Morcuera y su vegetación de ribera.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Para garantizar la conservación, tanto de los edificios tradicionales como el conjunto urbano que forman, la protección como espacio público supone mayores limitaciones en la edificación permitida.

Así, se deberá cumplir lo establecido en los artículos correspondientes de la Normativa del Catálogo de Protección.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Se procurará la sustitución o adaptación de los edificios existentes que no corresponden con las pautas tradicionales de edificación con la normativa estética establecida en la normativa para esta zona.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

Nº CATÁLOGO

EP-2

LOCALIZACIÓN



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



DESCRIPCIÓN

Dada la situación, dimensiones y tratamiento de esta plaza, se trata del espacio público principal del casco de Valdeavero. Enfrente del Ayuntamiento, esta plaza tiene como elemento principal una fuente circular en torno a la cual se disponen, de manera perimetral, bancos y árboles. En un segundo ámbito, de menor entidad y paralelo al anterior, se localiza el antiguo frontón. Hacia la calle Palacio, hay un parterre y una pequeña escalinata.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Para garantizar la conservación, tanto de los edificios tradicionales como el conjunto urbano que forman, la protección como espacio público supone mayores limitaciones en la edificación permitida. Así, se deberá cumplir lo establecido en los artículos correspondientes de la Normativa del Catálogo de Protección.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Se procurará la sustitución o adaptación de los edificios existentes que no corresponden con las pautas tradicionales de edificación con la normativa estética establecida en la normativa para esta zona.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS			
PLAZUELA DE LA CONCORDIA		Nº CATÁLOGO	EP-3
LOCALIZACIÓN			
			
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA			
			
DESCRIPCIÓN			
<p>Se trata de una plaza de forma cuadrada que es atravesada por las calzadas de las calles Santa Rosalía y Covachuelas. A ambos lados del área de circulación de vehículos aparecen enfrentados dos espacios peatonales en los que las aceras, dispuestas de manera perimetral, enmarcan sendas áreas ajardinadas con árboles. Hay también una pequeña zona de aparcamiento.</p>			
CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
<p>Para garantizar la conservación, tanto de los edificios tradicionales como el conjunto urbano que forman, la protección como espacio público supone mayores limitaciones en la edificación permitida. Así, se deberá cumplir lo establecido en los artículos correspondientes de la Normativa del Catálogo de Protección.</p>			
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			
<p>Se procurará la sustitución o adaptación de los edificios existentes que no corresponden con las pautas tradicionales de edificación con la normativa estética establecida en la normativa para esta zona.</p>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PLAZA DEL CARMEN

Nº CATÁLOGO

EP-4

LOCALIZACIÓN



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



DESCRIPCIÓN

Se trata de una pequeña plaza situada en el cruce entre la calle de las Eras y la calle En medio. De pavimento adoquinado, la mayor parte del espacio está desocupado, situándose los elementos de mobiliario urbano (bancos, macetas, papeleras, farolas,...) en el perímetro de la misma.

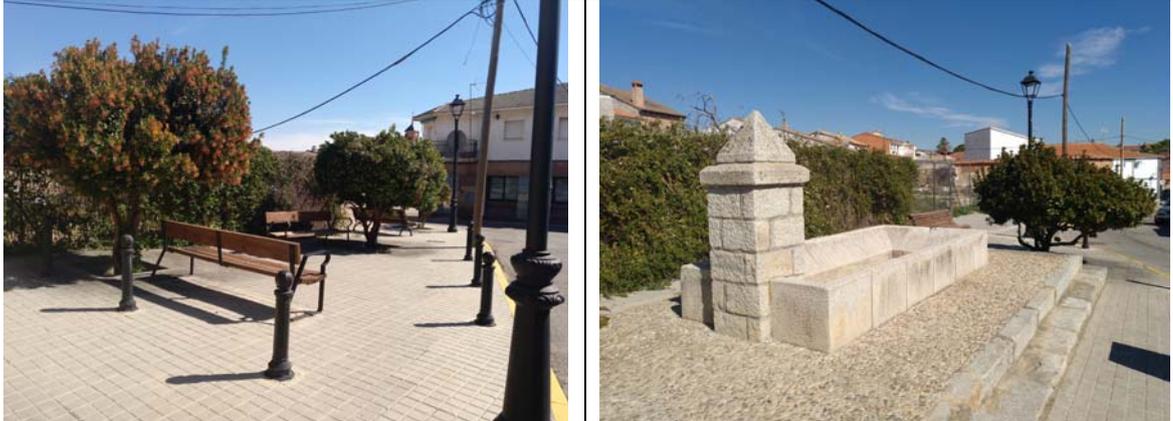
CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Para garantizar la conservación, tanto de los edificios tradicionales como el conjunto urbano que forman, la protección como espacio público supone mayores limitaciones en la edificación permitida.

Así, se deberá cumplir lo establecido en los artículos correspondientes de la Normativa del Catálogo de Protección.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Se procurará la sustitución o adaptación de los edificios existentes que no corresponden con las pautas tradicionales de edificación con la normativa estética establecida en la normativa para esta zona.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS			
PLAZA DE ESPAÑA		Nº CATÁLOGO	EP-5
LOCALIZACIÓN			
			
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA			
			
DESCRIPCIÓN			
<p>Pequeña plaza con forma de ele constituida por dos ámbitos. El primero de ellos, situado en un tramo de la calle Santa Rosalía, está formado por un área estancial, con bancos y árboles que les proporciona sombra. El segundo, en la calle Enmedio, se caracteriza por alojar el antiguo abrevadero del Prado.</p>			
CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
<p>Para garantizar la conservación, tanto de los edificios tradicionales como el conjunto urbano que forman, la protección como espacio público supone mayores limitaciones en la edificación permitida. Así, se deberá cumplir lo establecido en los artículos correspondientes de la Normativa del Catálogo de Protección.</p>			
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			
<p>Se procurará la sustitución o adaptación de los edificios existentes que no corresponden con las pautas tradicionales de edificación con la normativa estética establecida en la normativa para esta zona.</p>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS			
PASEO DEL ARROYO CAMARMILLA		Nº CATÁLOGO	EP-6



DESCRIPCIÓN
 Camino que discurre a lo largo del Arroyo Camarmilla, al sur del núcleo tradicional. A lo largo del mismo aparecen interesantes elementos de infraestructura hidráulica asociados con el palacio (molino, pinoche, estanque, etc.). En el extremo oeste hay un parque con el Lavadero y la Fuente Vieja.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN
 Para garantizar la conservación, tanto de los edificios tradicionales como el conjunto urbano que forman, la protección como espacio público supone mayores limitaciones en la edificación permitida.
 Así, se deberá cumplir lo establecido en los artículos correspondientes de la Normativa del Catálogo de Protección.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN
 Se procurará la puesta en valor de los elementos existentes con una urbanización del viario acorde con su carácter natural y su situación en SNU.